
Deutsche Invest II

Folleto de venta

Sociedad de inversiones de capital variable constituida
con arreglo al derecho luxemburgués

25 de agosto de 2014



Índice

A. Folleto de venta	2	B. Folleto de venta	39	
Parte general		Parte especial		Deutsche Invest II
		Anexo de los subfondos*:		Global Contra Strategy
		Deutsche Invest II		Deutsche Invest II
		Asian Top Dividend	39	Global Growth
		Deutsche Invest II		Deutsche Invest II
		China High Income Bonds	41	Global Quality Bonds
		Deutsche Invest II		Deutsche Invest II
		ESG Equity Europe	44	Local Emerging Markets
		Deutsche Invest II		Bonds Plus
		Europe Stability	46	Deutsche Invest II
		Deutsche Invest II		US Top Dividend
		European Top Dividend	48	
		Deutsche Invest II		
		Global BioInnovation	50	

* El fondo paraguas SICAV DWS Invest II pasó a denominarse Deutsche Invest II con efectos desde el 25 de agosto de 2014. Los nombres de todos los subfondos han cambiado correspondientemente.

Estructura jurídica

SICAV con arreglo a la parte I de la ley de 17 de diciembre de 2010 sobre organismos de inversión colectiva.

Información general

La sociedad de inversiones descrita en el presente folleto de venta es una sociedad de inversión abierta de capital variable ("Société d'Investissement à Capital Variable" o "SICAV") constituida en Luxemburgo de acuerdo con la parte I de la ley luxemburguesa reguladora de los organismos de inversión colectiva de 17 de diciembre de 2010 ("ley de 17 de diciembre de 2010") y cumple las disposiciones de la Directiva 85/611/CEE (OICVM), así como las disposiciones del reglamento del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008 sobre determinadas definiciones de la ley modificada de 20 de diciembre de 2002 sobre organismos de inversión colectiva¹ ("reglamento del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008"), a través de la cual se implementó la Directiva 2007/16/CE² ("Directiva 2007/16/CE") en el derecho luxemburgués.

En consonancia con la Directiva 2007/16/CE y con las disposiciones contenidas en el reglamento del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008, las directrices del "Committee of European Securities Regulators" (Comité Europeo de Reguladores de Valores, CESR), en la versión actualmente

en vigor del documento "CESR's guidelines concerning eligible assets for investment by UCITS", presentan una serie de aclaraciones adicionales que se han de observar en relación con los instrumentos financieros que son de aplicación para los OICVM contemplados en la Directiva 2009/65/CE y sus posibles modificaciones.³

La sociedad puede ofrecer al inversor de forma discrecional uno o varios subfondos (estructura paraguas). La totalidad de los subfondos constituye el fondo paraguas. Frente a terceros, los activos financieros de un subfondo únicamente responden de deudas y obligaciones de pago que afecten a dicho subfondo. Se pueden constituir en todo momento nuevos subfondos y/o disolverse o fusionarse uno o varios subfondos existentes. Dentro de cada subfondo se le pueden ofrecer al inversor una o varias clases de acciones (estructura multi-share class). La totalidad de las clases de acciones constituye el subfondo. Se pueden constituir en todo momento nuevas clases de acciones y/o disolverse o fusionarse una o varias clases de acciones existentes. Las clases de acciones se pueden agrupar en categorías de acciones.

Las disposiciones siguientes son de aplicación para todos los subfondos constituidos bajo Deutsche Invest II. Las respectivas disposiciones especiales para cada uno de los subfondos están contenidas en la parte especial del folleto de venta.

¹ Sustituida por la ley de 17 de diciembre de 2010.

² Directiva 2007/16/CE de la Comisión de 19 de marzo de 2007 para la aplicación de la Directiva 85/611/CEE del Consejo por la que se coordinan las disposiciones legales y administrativas sobre determinados organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM) en lo que se refiere a la aclaración de determinadas definiciones ("Directiva 2007/16/CE").

³ Véase la versión actualmente en vigor de la circular n° 08-339 de la CSSF: "CESR's guidelines concerning eligible assets for investment by UCITS" – marzo de 2007, ref.: CESR/07-044; "CESR's guidelines concerning eligible assets for investment by UCITS" – "The classification of hedge fund indices as financial indices" – julio de 2007, ref.: CESR/07-434.

A. Parte general del folleto de venta

Dirección y gestión	
Sociedad de inversiones	Consejo de Administración de la sociedad gestora
Deutsche Invest II 2, Boulevard Konrad Adenauer 1115 Luxemburgo, Luxemburgo	Holger Naumann (desde el 1 de julio de 2014) Presidente del Consejo de Administración de DWS Investment S.A., Luxemburgo; Miembro de la Dirección de Deutsche Asset & Wealth Management Investment GmbH, Frankfurt/Main, Alemania
Consejo de Administración de la sociedad de inversiones	Wolfgang Matis (hasta el 30 de junio de 2014) Presidente del Consejo de Administración de DWS Investment S.A., Luxemburgo; Miembro de la Dirección de Deutsche Asset & Wealth Management Investment GmbH, Frankfurt/Main, Alemania
Doris Marx Presidente del Consejo de Administración de Deutsche Invest II, Luxemburgo; Miembro de la Dirección de DWS Investment S.A., Luxemburgo	Heinz-Wilhelm Fesser Miembro del Consejo de Administración de DWS Investment S.A., Luxemburgo
Manfred Bauer Miembro del Consejo de Administración de Deutsche Invest II, Luxemburgo; Miembro de la Dirección de DWS Investment S.A., Luxemburgo	Marzio Hug Miembro del Consejo de Administración de DWS Investment S.A., Luxemburgo
Markus Kohlenbach Miembro del Consejo de Administración de Deutsche Invest II, Luxemburgo; Miembro de la Dirección de DWS Investment S.A., Luxemburgo	Dr. Boris N. Liedtke Miembro del Consejo de Administración de DWS Investment S.A., Luxemburgo; Presidente de la Dirección de Deutsche Bank Luxembourg S.A., Luxemburgo
Stephan Scholl Miembro del Consejo de Administración de Deutsche Invest II, Luxemburgo; Director ejecutivo de Deutsche Asset & Wealth Management Investment GmbH, Frankfurt/Main, Alemania	Dr. Matthias Liermann Miembro del Consejo de Administración de DWS Investment S.A., Luxemburgo
Promotor, sociedad gestora y administración central, agente de transferencias, registrador y principal sociedad distribuidora	Klaus-Michael Vogel Consejero directivo del Consejo de Administración de DWS Investment S.A., Luxemburgo; Consejero directivo del Consejo de Administración de Deutsche Bank Luxembourg S.A., Luxemburgo
DWS Investment S.A. 2, Boulevard Konrad Adenauer 1115 Luxemburgo, Luxemburgo	Dr. Asoka Wöhrmann Miembro del Consejo de Administración de DWS Investment S.A., Luxemburgo; Miembro de la Dirección de Deutsche Asset & Wealth Management Investment GmbH, Frankfurt/Main, Alemania

Dirección de la sociedad gestora	Gestores del fondo (continuación)		
Klaus-Michael Vogel Consejero directivo del Consejo de Administración de DWS Investment S.A., Luxemburgo; Consejero directivo del Consejo de Administración de Deutsche Bank Luxembourg S.A., Luxemburgo Manfred Bauer Miembro de la Dirección de DWS Investment S.A., Luxemburgo Markus Kohlenbach Miembro de la Dirección de DWS Investment S.A., Luxemburgo Doris Marx Miembro de la Dirección de DWS Investment S.A., Luxemburgo Ralf Rauch Miembro de la Dirección de DWS Investment S.A., Luxemburgo Martin Schönefeld Miembro de la Dirección de DWS Investment S.A., Luxemburgo	Para todos los demás subfondos: Deutsche Asset & Wealth Management Investment GmbH Mainzer Landstr. 178–190 60327 Frankfurt/Main, Alemania		
<th data-bbox="169 1122 778 1169">Gestor del fondo</th>	Gestor del fondo	<th data-bbox="837 539 1447 586">Entidad depositaria y administrador</th>	Entidad depositaria y administrador
	State Street Bank Luxembourg S.A. 49, Avenue J. F. Kennedy 1855 Luxemburgo, Luxemburgo		
	<th data-bbox="837 719 1447 766">Auditor</th>	Auditor	
	KPMG Luxembourg S.à r.l. 9, Allée Scheffer 2520 Luxemburgo, Luxemburgo		
	<th data-bbox="837 898 1447 945">Oficinas de caja y centros de distribución</th>	Oficinas de caja y centros de distribución	
	Luxemburgo Deutsche Bank Luxembourg S.A. 2, Boulevard Konrad Adenauer 1115 Luxemburgo, Luxemburgo		
	Alemania Deutsche Bank AG Taunusanlage 12 60325 Frankfurt/Main, Alemania y sus filiales Deutsche Bank Privat- und Geschäftskunden AG Theodor-Heuss-Allee 72 60486 Frankfurt/Main, Alemania y sus filiales		
	Bélgica Deutsche Bank NV/S.A. 13–15, Avenue Marnix 1000 Bruselas, Bélgica		
	Francia Société Générale 29, Boulevard Haussmann 75009 París, Francia		
	España Deutsche Bank S.A.E. Ronda General Mitre 72–74 08017 Barcelona, España		

**Centros de distribución y oficinas de caja
(continuación)**

Suiza

Deutsche Bank (Suisse) S.A.
3, Place des Bergues
1211 Ginebra, Suiza

Deutsche Bank (Schweiz) AG
Hardstrasse 201
8005 Zúrich, Suiza

Deutsche Bank (Svizzera) S.A.
Via Ferruccio Pelli 1
6901 Lugano, Suiza

Países Bajos

Deutsche Bank AG
Filial de Amsterdam
Herengracht 450-454
1017 CA Ámsterdam, Países Bajos

Austria

Deutsche Bank Österreich AG
Stock-im-Eisen-Platz 3
1010 Viena, Austria

Suecia

SKANDINAVISKA ENSKILDA BANKEN AB (publ)
a través de su entidad
SEB Merchant Banking
Rissneleden 110
106 40 Estocolmo, Suecia

Italia

Deutsche Bank S.p.A.
Piazza del Calendario 3
20126 Milán, Italia

Finanza & Futuro Banca S.p.A.
Piazza del Calendario 1
20126 Milán, Italia

Deutsche Bank AG - Filiale di Milano
Via Santa Margherita 4
20121 Milán, Italia

Portugal

Deutsche Bank (Portugal) S.A.
Rua Castilho, n. 20
1250-069 Lisboa, Portugal

Información general

Las disposiciones siguientes son de aplicación para todos los subfondos constituidos bajo Deutsche Invest II, SICAV. Las respectivas disposiciones especiales para cada uno de los subfondos están contenidas en la parte especial del folleto de venta.

Observaciones

El fundamento jurídico de la venta de acciones del subfondo es el folleto de venta actualmente vigente.

No está autorizada la transmisión de información o aclaraciones distintas de las recogidas en el presente folleto de venta. La sociedad declina cualquier responsabilidad que se derive de la transmisión de dicha información o aclaraciones discrepantes.

El folleto de venta y el documento de datos fundamentales para el inversor (Key Investor Information Document (KIID)), así como los informes anual y semestral, pueden obtenerse de forma gratuita en las sedes de la sociedad y la sociedad gestora, así como en cualquier oficina de caja. Cualquier otra información relevante será comunicada a los accionistas por la sociedad gestora de la forma apropiada.

Advertencias generales en materia de riesgo

La inversión en las acciones de la sociedad lleva aparejados riesgos. Los riesgos pueden incluir o conllevar, entre otros, los riesgos propios del mercado de renta variable y del mercado de renta fija, riesgos de tipos de interés, crediticios, de insolvencia, de iliquidez y de contraparte, así como riesgos cambiarios, de volatilidad o riesgos políticos. Cada uno de estos riesgos también puede venir acompañado de otros riesgos. Más adelante trataremos brevemente algunos de estos riesgos. Los potenciales inversores deberían poseer cierta experiencia de inversión en los instrumentos que se van a emplear en el marco de la política de inversión prevista. Los inversores también deberán tener claros los riesgos que conlleva una inversión en las acciones y no tomar la decisión de invertir hasta haber recibido un completo asesoramiento por parte de sus asesores legales, fiscales y financieros, auditores o asesores de cualquier otro tipo acerca de (i) la idoneidad de una inversión en las acciones teniendo en cuenta su situación financiera y fiscal y otras circunstancias personales, (ii) la información contenida en el presente folleto de venta y (iii) la política de inversión del subfondo correspondiente.

Debe tenerse en cuenta que, además de las oportunidades de subidas en las cotizaciones, las inversiones de un subfondo también conllevan riesgos. Las acciones del fondo son títulos cuyo valor viene determinado por las oscilaciones en la cotización de los activos financieros que componen el subfondo correspondiente. En consecuencia, el valor de las acciones puede aumentar o disminuir respecto al precio de coste.

Por ello, nunca podrán otorgarse garantías sobre la consecución de los objetivos de la política de inversión.

Riesgo de mercado

La cotización o la evolución de mercado de los productos financieros depende especialmente de la marcha de los mercados financieros que, por su parte, se ven influidos por la situación económica general y por las circunstancias generales económicas y políticas dentro de los respectivos países. Factores irracionales como sentimientos, opiniones y rumores tienen consecuencias sobre la evolución general de la cotización, especialmente en una bolsa.

Riesgo país o de transferencia

Existe riesgo país cuando un deudor extranjero, pese a tener capacidad para pagar, no pueda efectuar ningún pago, o no en su debido momento, debido a que su país de residencia no puede o no está dispuesto a efectuar transferencias. Esto significa que, por ejemplo, los pagos a los que tenga derecho el subfondo pertinente podrán no tener lugar o realizarse en una moneda que ya no sea convertible debido a restricciones en el cambio de divisas.

Riesgo de liquidación

Especialmente cuando se invierte en valores no cotizados, existe el riesgo de que la liquidación a través de un sistema de transferencias no se ejecute como se esperaba debido a que un pago o una entrega no se realizaron a tiempo o de la forma convenida.

Riesgo legal y fiscal

El tratamiento jurídico y fiscal de los subfondos puede verse alterado de forma imprevisible y sin que se pueda ejercer influencia sobre el mismo. Una modificación de las bases imponibles del subfondo que hayan sido determinadas erróneamente en ejercicios anteriores puede tener como consecuencia, en caso de una corrección básicamente desfavorable en el ámbito fiscal para el inversor, que dicho inversor deba asumir la carga fiscal de la corrección de ejercicios anteriores aunque, según las circunstancias, no hubiera invertido en el subfondo en ese momento. Por el contrario, puede darse el caso de que para un inversor la corrección del ejercicio actual y de los anteriores en que hubiera participado en el subfondo le resulte básicamente favorable a nivel fiscal, pero que no pueda beneficiarse de ello debido a que ha procedido al reembolso o la enajenación de las acciones antes de que se aplicara la correspondiente corrección.

Además, la corrección de los datos fiscales puede provocar que los rendimientos sujetos a tributación o las ventajas fiscales se declaren de hecho en un periodo impositivo diferente al realmente aplicable, lo cual podría tener consecuencias negativas para determinados inversores.

Riesgo divisa

En la medida en que el patrimonio social se invierte en divisas distintas de la moneda del subfondo correspondiente, dicho subfondo percibirá los rendimientos, los reembolsos y las ganancias de dichas inversiones en estas otras divisas. Si el valor de la divisa se deprecia en relación con la divisa del subfondo, se reducirá el valor del patrimonio del subfondo.

Los subfondos que ofrezcan clases de acciones en una divisa distinta de la moneda de referencia pueden estar expuestos a efectos positivos o negativos en relación con las divisas debido al retardo de tiempo que implican las necesarias fases de procesamiento y contabilización de las órdenes.

Riesgo de custodia

El riesgo de custodia describe el riesgo resultante de la posibilidad de que el acceso a las inversiones mantenidas en custodia por parte del fondo pueda ser retirado parcial o totalmente a perjuicio del fondo en caso de insolvencia, incumplimiento de la obligación de diligencia o comportamiento indebido del custodio o de un subcustodio.

Riesgo de concentración

Pueden surgir riesgos adicionales debido a una concentración de las inversiones en activos o mercados concretos. En ese caso, el patrimonio social se vuelve altamente dependiente del rendimiento de dichos activos o mercados.

Riesgo de variación de los tipos de interés

Los inversores deben ser conscientes de que una inversión en acciones puede ir acompañada de riesgos de tipos de interés, que pueden presentarse si se producen oscilaciones en los tipos de interés de la divisa de referencia de los valores o del subfondo correspondiente.

Riesgo político/regulatorio

El patrimonio social podrá invertirse en el extranjero. Ello conlleva el riesgo de evoluciones perjudiciales de la política internacional, cambios en las políticas gubernamentales y en la fiscalidad y otros cambios en el régimen jurídico.

Riesgo de inflación

Todos los activos están sujetos a un riesgo de devaluación por la inflación.

Riesgo de individuos clave

Una evolución excepcionalmente positiva de determinados subfondos durante un periodo en concreto también puede atribuirse a las habilidades de los individuos que actúan en nombre de dichos activos y, por lo tanto, a las decisiones correctas adoptadas por su gestión. No obstante, el personal de gestión del fondo puede cambiar y los nuevos responsables de la toma de decisiones pueden no tener tanto éxito.

Cambio en la política de inversión

El riesgo asociado al patrimonio del subfondo puede modificarse en cuanto al contenido debido a un cambio en la política de inversión dentro del abanico de inversiones permitidas para el patrimonio del subfondo correspondiente.

Cambios en el folleto de venta; liquidación o fusión

La sociedad se reserva el derecho a modificar el folleto de venta de los distintos subfondos. Además, de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos y en el folleto de venta, la sociedad

podrá liquidar el subfondo por completo o fusionarlo con el patrimonio de otro fondo. Para el inversor, ello conlleva el riesgo de que el período de tenencia previsto por el inversor no se lleve a cabo.

Riesgo de crédito

Los inversores deberán tener claro que una inversión de esta naturaleza puede albergar riesgos de crédito. Los bonos o títulos de deuda entrañan un riesgo de crédito relativo al emisor que se puede medir mediante la calificación crediticia del emisor. Generalmente se considera que los bonos o títulos de deuda de emisores con una mala calidad crediticia son valores con un mayor riesgo de crédito y una mayor probabilidad de impago por parte del emisor que los títulos de emisores cuya calificación crediticia es mejor. Si un emisor de bonos o títulos de deuda atraviesa dificultades financieras o económicas, ello puede repercutir sobre el valor de los bonos o títulos de deuda (que puede desplomarse hasta desaparecer) y sobre las aportaciones realizadas a estos bonos o títulos de deuda (que pueden caer hasta perder todo su valor).

Riesgo de insolvencia

Además de las tendencias generales de los mercados financieros, a la cotización de una inversión también le afectan las circunstancias particulares del emisor respectivo. Aun realizando la más cuidadosa selección de valores no puede descartarse, por ejemplo, que exista el riesgo de una disminución de los activos del emisor.

Riesgos asociados a transacciones con derivados

Las opciones de compra y de venta, así como la celebración de contratos de futuros o swaps, implican los siguientes riesgos:

- Los cambios en la cotización del instrumento subyacente pueden provocar un descenso del valor de la opción o el contrato de futuro, e incluso conllevar una pérdida total. Los cambios en el valor del activo subyacente a un swap también pueden acarrear pérdidas en el patrimonio del subfondo correspondiente.
- Cualquier transacción back-to-back que resulte necesaria (cierre de una posición) conlleva costes.
- El efecto de apalancamiento de las opciones puede alterar el valor del patrimonio de un subfondo en mayor medida que la adquisición directa de los instrumentos subyacentes.
- La compra de opciones conlleva el riesgo de que esas opciones no se ejerciten porque las cotizaciones de los instrumentos subyacentes no han variado como se esperaba, lo que significaría que el patrimonio del subfondo perdería la prima pagada por la opción. Si las opciones se venden, existe el riesgo de que el patrimonio del subfondo pueda verse obligado a comprar activos a un precio superior a la cotización actual del mercado o a entregar activos a un precio inferior a la cotización actual del mercado. En ese caso, el patrimonio del subfondo sufrirá

una pérdida igual a la diferencia de precios menos la prima percibida por la opción.

- Los contratos de futuros también conllevan el riesgo de que el patrimonio del subfondo pueda registrar pérdidas debido a que las cotizaciones de mercado no han evolucionado como se esperaba al vencimiento.

Riesgo asociado a la adquisición de acciones en fondos de inversión

Al invertir en acciones de fondos constituyentes, debe tenerse en cuenta que los gestores de fondos de cada fondo constituyente actúan de forma independiente y que, por lo tanto, varios fondos constituyentes pueden seguir estrategias de inversión idénticas u opuestas. Esto puede resultar en un efecto acumulativo de los riesgos existentes, y las posibles oportunidades pueden quedar compensadas con ello.

Riesgo de iliquidez

Los riesgos de iliquidez surgen cuando un determinado título es difícil de vender. En principio, solo se deben adquirir por cuenta de un subfondo aquellos valores que puedan volver a enajenarse en cualquier momento. No obstante, en determinadas fases del mercado o en determinados segmentos bursátiles puede haber dificultades para enajenar algunos valores en el momento deseado. Además, existe el peligro de que los títulos que cotizan en un segmento de mercado más bien reducido se encuentren sometidos a una enorme volatilidad de precios.

Activos financieros de los mercados emergentes

La inversión en activos financieros de los mercados emergentes está sometida en general a riesgos más altos que la realizada en activos financieros de mercados situados en países industrializados (incluidos posiblemente también elevados riesgos de tipo legal, económico y político).

Los mercados emergentes son mercados que se encuentran por definición "en una fase de cambio", por lo que están expuestos a los riesgos que suponen los rápidos cambios políticos y los retrocesos económicos. Durante los últimos años, muchos países de mercados emergentes han sido escenario de significativos cambios políticos, económicos y sociales. En muchos de ellos, las cuestiones políticas han sido causa de importantes tensiones de tipo económico y social, y en algunos países incluso se ha producido una fase de inestabilidad, tanto política como económica. La inestabilidad política o económica puede minar la confianza del inversor, lo que a su vez provoca un efecto negativo en los tipos de cambio, en los precios de los valores o en otros activos financieros de los mercados emergentes.

Los tipos de cambio, así como los precios de los valores o de otros activos financieros de los mercados emergentes, se caracterizan habitualmente por su alto grado de volatilidad. Los cambios en los precios se deben, entre otros, a los tipos de interés, al comportamiento variable de la oferta y la demanda, a factores que influyen en el mercado desde el exterior (sobre todo en lo que se refiere a importantes socios comerciales), a programas comerciales, fiscales y político-mone-

tarios, a la política de los gobiernos y a acontecimientos económicos y políticos internacionales.

En los mercados emergentes, la evolución de los mercados de valores se encuentra, en su mayoría, en su fase inicial, lo que puede conllevar riesgos y prácticas (como por ejemplo, una gran volatilidad) que en otros mercados de valores desarrollados no se suelen producir y que pueden tener un efecto negativo sobre los valores cotizados en las bolsas de estos países. De forma adicional, los mercados de los países emergentes se caracterizan frecuentemente por falta de liquidez en forma de reducidas ganancias de algunos de los valores cotizados.

Es importante observar que en época de estancamiento económico los tipos de cambio, los valores y otros activos financieros de los mercados emergentes tienden más a venderse que otros tipos de inversiones sometidos a menor riesgo en el marco de lo que se conoce como "huida hacia la calidad".

Inversiones en Rusia

Siempre que esté previsto en el anexo del producto correspondiente de un subfondo, los subfondos pueden invertir, dentro del marco de la política de inversión, en valores que coticen en la Bolsa de Moscú (MICEX-RTS). Esta bolsa es un mercado reconocido y regulado en el sentido del artículo 41 (1) de la ley luxemburguesa de 17 de diciembre de 2010. En el anexo del producto pertinente se establecen otras particularidades.

Riesgo de depósito y registro en Rusia

- Aunque el compromiso en los mercados rusos de renta variable esté bien cubierto por el uso de GDR y ADR, ciertos subfondos pueden invertir, conforme a la política de inversión, en valores que puedan requerir el uso de servicios locales de depósito. Actualmente en Rusia se acredita el derecho legal a acciones en forma de entrega contabilizada.
- La importancia del registro de accionistas en el proceso de depósito y registro es decisiva. Los registradores no están sometidos realmente a ninguna supervisión estatal y existe la posibilidad de que el subfondo pierda su registro a causa de fraude, negligencia o descuido grave. Además, en Rusia no se ha prestado ni se presta excesiva atención en la práctica al cumplimiento de la disposición vigente según la cual las empresas con más de 1.000 accionistas deben contratar registradores propios e independientes que satisfagan los criterios prescritos por la ley. Debido a esta falta de independencia, el equipo gerente de una empresa tiene una influencia potencialmente importante en la composición del grupo de accionistas de esa empresa.
- Cualquier distorsión o destrucción del registro podría dañar considerablemente la cartera de participaciones del subfondo en las correspondientes acciones de la empresa, o incluso destruir esa cartera en determinados casos. Ni el subfondo, ni el gestor del fondo, ni la entidad depositaria, ni la sociedad gestora, ni el Consejo de Administración de la sociedad gestora, ni ninguno de los centros de distribución tienen la posibilidad de otorgar caucio-

nes, seguridades o garantías de las acciones o servicios del registrador. Este riesgo es soportado por el subfondo.

Actualmente las leyes rusas no ofrecen salvaguardas para el concepto de “comprador de buena fe”, como suele ser habitual en la legislación occidental. Por consiguiente, el comprador de valores (excepto valores de caja e instrumentos de propiedad) acepta esos valores conforme a la ley rusa con la reserva de posibles restricciones de derecho y propiedad que puedan haber existido en relación con el vendedor o propietario anterior de esos valores. La comisión federal rusa de valores y mercados de capital está trabajando en la actualidad en un proyecto de ley sobre el concepto de comprador de buena fe. Pero no existe garantía alguna de que una ley semejante sea retroactiva con respecto a compras efectuadas anteriormente por el subfondo. Consecuentemente, en el momento actual es posible que sea cuestionada la propiedad de acciones del subfondo por un propietario anterior al que se le compraron las acciones; lo que en este caso afectaría negativamente al valor del patrimonio de ese subfondo.

Riesgo de contraparte

Al celebrar operaciones OTC (over the counter) fuera del mercado secundario, el subfondo correspondiente puede exponerse a riesgos relativos a la solvencia de sus contrapartes y a la capacidad de estas para cumplir las condiciones de dichos contratos. Así, por ejemplo, el subfondo correspondiente puede efectuar operaciones de futuros, opciones y swaps o emplear otras técnicas de derivados, por ejemplo de swaps “total return”, en cada una de las cuales el subfondo estará sometido al riesgo de que la contraparte no cumpla las obligaciones que le corresponden según el pertinente contrato.

En caso de quiebra o insolvencia de una contraparte, el subfondo correspondiente podría sufrir retrasos a la hora de liquidar su posición y pérdidas considerables, incluidos retrocesos del valor de la inversión durante el tiempo que emplee el fondo en intentar hacer valer sus derechos, la imposibilidad de hacer efectivas las posibles ganancias de la inversión durante este período y las comisiones y gastos en que incurra al ejercer sus derechos. También existe la posibilidad de que los contratos y técnicas de derivados mencionados finalicen, por ejemplo, debido a quiebra, invalidez sobrevenida o cambios en la legislación fiscal o contable con respecto a la situación existente en el origen del contrato.

Los subfondos podrán intervenir en transacciones en mercados OTC e interdealer. Los participantes de estos mercados no suelen estar sujetos a la evaluación crediticia y el control normativo a los que deben someterse los miembros de los mercados “basados en mercados bursátiles”. En la medida en que un subfondo invierta en swaps, en instrumentos derivados o sintéticos o en otras operaciones OTC en estos mercados, estará expuesto a un riesgo de solvencia en relación con los terceros con los que negocie y también correrá el riesgo de impago. Estos riesgos podrán diferir sustancialmente de los asociados a las operaciones negociadas en bolsa, que suelen estar respaldadas por garantías de los órganos de compensación, por la liquidación y el ajuste a precios de mercado diarios y por los requisitos

de segregación y capital mínimo aplicables a los intermediarios. Las operaciones celebradas directamente entre dos contrapartes, por lo general, no gozan de tales protecciones.

Estas circunstancias exponen al subfondo correspondiente al riesgo de que la contraparte no liquide una operación de acuerdo con sus términos y condiciones en caso de conflicto en relación con las condiciones del contrato (sean o no de buena fe) o debido a un problema de liquidez o crédito, lo que podría provocar que el fondo sufriera una pérdida. Este “riesgo de contraparte” se ve agravado en los contratos con vencimientos más largos, en los que puede producirse algún acontecimiento que impida la liquidación o puede que el fondo haya concentrado sus operaciones en una única contraparte o un grupo reducido de ellas.

Además, en caso de impago, el subfondo correspondiente podría verse expuesto a movimientos perjudiciales del mercado mientras se ejecutan las operaciones de sustitución. Los subfondos no tienen restringida la negociación con ninguna contraparte en concreto ni la concentración de la totalidad o de una parte de sus transacciones en una única contraparte. La capacidad de los subfondos para negociar con cualquier contraparte o contrapartes, la falta de evaluación significativa e independiente de las capacidades financieras de dichas contrapartes y la ausencia de un mercado regulado que facilite la liquidación pueden aumentar el potencial de pérdidas de los subfondos.

Riesgos relacionados con el préstamo de valores y los pactos de recompra (inversa)

En caso de insolvencia de la contraparte en una operación de pacto de recompra (inversa) o de préstamo de valores, el subfondo podría sufrir una pérdida en la medida en que las ganancias derivadas de la venta de los valores subyacentes u otras garantías en poder del subfondo en relación con la operación de préstamo de valores o el pacto de recompra (inversa) fueran inferiores al precio de recompra o, dado el caso, al valor de los títulos subyacentes. Además, en caso de quiebra o de un proceso similar de la contraparte en un pacto de recompra (inversa) o una operación de préstamo de valores, o bien otro tipo de incumplimiento por su parte de las obligaciones en la fecha de recompra, el subfondo podría sufrir pérdidas, incluyendo pérdida de intereses o del principal de los valores y costes asociados al retraso y la ejecución del pacto de recompra (inversa) o la operación de préstamo de valores. Pese a que se prevé que el uso de pactos de recompra, pactos de recompra inversa y operaciones de préstamo de valores no tenga, por lo general, un efecto sustancial sobre la evolución del subfondo, la utilización de estas técnicas podría afectar, tanto de forma positiva como negativa, al valor liquidativo por acción de un subfondo.

Política de inversión

El patrimonio del subfondo correspondiente se invertirá de acuerdo con el principio de diversificación del riesgo y en consonancia con los principios de la política de inversión estipulados en la parte especial del folleto de venta pertinente, así como de conformidad con las opciones y restricciones de inversión del artículo 2 de la parte general del folleto de venta.

Referencia de rendimiento

Un subfondo podrá emplear un índice financiero como referencia de rendimiento únicamente a efectos de la comparación del rendimiento y no intentará replicar las posiciones de inversión de dicho índice. Si un subfondo hace uso de una referencia de rendimiento, la parte especial del folleto de venta contendrá más información al respecto. En caso de que se utilice un índice financiero para fines de la estrategia de inversión, la política de inversión del subfondo en cuestión reflejará ese enfoque.

Técnicas de gestión eficaz de la cartera

De acuerdo con la circular de la CSSF 13/559, podrán emplearse técnicas de gestión eficaz de la cartera para la sociedad. Aquí se incluye todo tipo de operación de derivados, así como operaciones de préstamo de valores y pactos de recompra (inversa).

Uso de derivados

El subfondo correspondiente podrá invertir, siempre que exista un sistema apropiado para la gestión del riesgo, en cualquier tipo de derivado que se origine a partir de activos que puedan ser adquiridos por el subfondo correspondiente, así como a partir de índices financieros, tipos de interés, tipos de cambio o divisas. En especial, este extremo incluye opciones, contratos de futuros financieros y swaps, así como combinaciones de los mismos. Estos no solo se emplean con fines de cobertura del patrimonio del subfondo, sino que pueden formar parte de la política de inversión.

La negociación de derivados se emplea dentro del marco de los límites de inversión y sirve para una eficiente administración del patrimonio del subfondo, así como para la gestión del riesgo y de la duración de las inversiones.

Swaps

La sociedad gestora podrá llevar a cabo, entre otras, las siguientes operaciones con swaps por cuenta del subfondo correspondiente dentro del ámbito de los principios de inversión:

- Swaps de tipos de interés
- Swaps de divisas
- Swaps de acciones
- Credit default swaps
- Swaps “total return”

Las operaciones con swaps son contratos de permuta en los que las partes intercambian los activos o los riesgos subyacentes a la operación correspondiente.

Swaps “total return”

En la medida en que el fondo haga uso de swaps “total return” u otros derivados con características similares que resulten esenciales para poner en práctica la estrategia de inversión del subfondo, las partes especiales del folleto de venta contendrán información sobre aspectos tales como la estrategia de subyacentes de la contraparte.

Opciones sobre swaps (swopciones)

Las swopciones son opciones sobre swaps. Una swopción consiste en el derecho, aunque no la

obligación, de celebrar una operación de swaps con unas condiciones exactamente especificadas y en un momento determinado o dentro de un plazo determinado.

Credit default swaps

Los credit default swaps son derivados de crédito que permiten transferir un volumen de posibles impagos de créditos a otras partes. Como compensación por aceptar el riesgo de impago del crédito, el vendedor del riesgo (el adquirente de la garantía) abona una prima a su contraparte.

Por lo demás, será de aplicación la información relativa a los swaps.

Subyacente dinámico sintético (SDS)

El subfondo correspondiente podrá utilizar un SDS siempre que (i) exista un sistema adecuado de gestión del riesgo y (ii) dicha inversión sea acorde a la política y las restricciones de inversión del subfondo en cuestión. En ese caso, el subfondo correspondiente podrá participar a través de instrumentos específicos, de acuerdo con el artículo 41 (1) (g) de la ley luxemburguesa de 17 de diciembre de 2010, como swaps y contratos de futuros en el rendimiento de una cartera sintética compuesta teóricamente por determinados instrumentos al contado, operaciones de derivados de crédito y otras inversiones. En caso de que la cartera sintética contenga algún componente de derivados, deberá garantizarse que el subyacente correspondiente a dicho componente de derivados únicamente incluya activos que puedan ser adquiridos por fondos de inversión que cumplan la Directiva OICVM IV. La cartera sintética será gestionada por una entidad financiera de primera clase que determinará la composición de la cartera sintética y que quedará vinculada por unas directrices de cartera claramente especificadas. La valoración de los activos sintéticos quedará garantizada en los momentos de cierre del subfondo correspondiente o después de los mismos y se emitirán informes de riesgos. Asimismo, estas inversiones estarán sujetas al artículo 43 (1) de la ley luxemburguesa de 17 de diciembre de 2010 y al artículo 8 del reglamento del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008.

Instrumentos financieros certificados en títulos

El subfondo de que se trate también podrá adquirir los instrumentos financieros arriba mencionados si estos están certificados en títulos. Las transacciones relativas a los instrumentos financieros también podrán estar incluidas de forma parcial en dichos títulos (p. ej. bonos con warrant). Las afirmaciones acerca de las oportunidades y los riesgos se aplicarán consecuentemente a dichos instrumentos financieros certificados, con la condición de que el riesgo de pérdida en el caso de los instrumentos certificados esté limitado al valor del título.

Transacciones con derivados OTC

El subfondo correspondiente podrá efectuar tanto transacciones con derivados admitidos a cotización en una bolsa o negociados en otro

mercado regulado como transacciones OTC (over the counter). Se utilizará un procedimiento que permita una valoración precisa e independiente del valor de los derivados OTC.

Préstamo de valores y operaciones de recompra (inversa)

La sociedad podrá transmitir valores de sus propios activos durante un periodo de tiempo determinado a la contraparte a cambio de una contraprestación a precios de mercado. La sociedad se asegurará de que podrá recuperar todos los valores que preste o rescindir cualquier contrato de préstamo de valores que haya celebrado.

a) Préstamos y créditos de valores

Salvo en caso de restricciones adicionales establecidas por la política de inversión de un subfondo en concreto y descritas en las partes especiales que figuran más adelante, la sociedad podrá concertar operaciones de préstamo y crédito de valores. Las restricciones que resulten aplicables pueden encontrarse en la circular de la CSSF 08/356 y en las posibles modificaciones a la misma.

Estas transacciones podrán celebrarse para uno o varios de los siguientes objetivos: (i) reducción del riesgo, (ii) reducción del coste y (iii) generación de capital o ingresos adicionales con un nivel de riesgo coherente con el perfil de riesgo del subfondo correspondiente y con las normas de diversificación aplicables. Estas transacciones podrán llevarse a cabo por el 100% de los activos mantenidos en el subfondo correspondiente, siempre y cuando (i) su volumen se mantenga en un nivel adecuado o la sociedad o el gestor del subfondo correspondiente tengan derecho a requerir la devolución de los valores prestados de una manera que permita al subfondo cumplir en todo momento sus obligaciones de reembolso y (ii) estas transacciones no pongan en peligro la gestión de los activos del subfondo de acuerdo con su política de inversión. Sus riesgos estarán incluidos en el proceso de gestión de riesgo de la sociedad gestora.

La sociedad o el gestor del subfondo correspondiente podrán concertar operaciones de préstamo y crédito de valores siempre que cumplan las siguientes normas:

- (i) La sociedad únicamente podrá prestar valores a través de un sistema normalizado organizado por un organismo de liquidación reconocido o de una entidad financiera de primer orden especializada en dichas operaciones y que esté sujeta a unas normas de supervisión cautelar que la CSSF reconozca como equivalentes a las establecidas en la legislación comunitaria.
- (ii) El deudor deberá estar sujeto a unas normas de supervisión cautelar que la CSSF considere equivalentes a las establecidas en la legislación comunitaria.
- (iii) El riesgo de contraparte frente a una única contraparte (que, para evitar cualquier duda, podrá ser reducido por la utilización de garantías) que surja de una o varias ope-

raciones de préstamo de valores no podrá exceder el 10% de los activos del subfondo correspondiente cuando la contraparte sea una entidad financiera de las contempladas en el párrafo (1) (f) del artículo 41 de la ley de 17 de diciembre de 2010, o el 5% de sus activos en el resto de casos.

La sociedad deberá publicar la valoración global de los valores prestados en los informes anual y semestral.

El préstamo de valores también se puede llevar a cabo de manera sintética ("préstamo de valores sintético"). En un préstamo de valores sintético, un valor incluido en un subfondo se vende a una contraparte a la cotización actual. Esta venta, no obstante, está condicionada a que el subfondo reciba al mismo tiempo de la contraparte una opción titulizada sin apalancamiento que faculte al subfondo para exigir a la contraparte la entrega en una fecha posterior de valores de la misma clase, especie y cantidad que los valores vendidos. El precio de la opción equivale a la cotización actual obtenida de la venta de los valores menos (a) la comisión del préstamo de valores, (b) los rendimientos (p. ej., dividendos, pagos de intereses, medidas societarias) de los valores que puedan reclamarse en el ejercicio de la opción y (c) el precio de ejercicio asociado a la opción. El ejercicio del derecho de opción se llevará a cabo durante el periodo de vigencia de la opción al precio de ejercicio. Si durante el plazo de vigencia de la opción, y con el fin de poner en práctica la estrategia de inversión, decide venderse el valor en el que está basado el préstamo de valores sintético, dicha venta también podrá llevarse a efecto vendiendo la opción a la cotización vigente en ese momento menos el precio de ejercicio.

Las operaciones de préstamo de valores también podrán celebrarse, según el caso, en relación con clases de acciones individuales tomando en consideración las características específicas de dicha clase de acciones y/o de sus inversores, y los posibles derechos sobre ingresos y garantías establecidos en dichas operaciones de préstamo de valores se generarán a nivel de la clase de acciones pertinente.

b) Operaciones de pactos de recompra (inversa)

Salvo disposición en contra en relación con un subfondo concreto en las partes especiales que figuran más adelante, la sociedad podrá concertar (i) operaciones de pactos de recompra, que consisten en la compraventa de valores con una cláusula que reserva al vendedor el derecho o la obligación de volver a adquirir del comprador los valores vendidos a un precio y en un plazo establecido por las dos partes en su pacto contractual y (ii) operaciones de pactos de recompra inversa, que consisten en una operación a plazo en cuyo vencimiento el vendedor (contraparte) tiene la obligación de volver a comprar los valores vendidos y la sociedad la obligación de devolver los valores recibidos en virtud de la operación (en conjunto, "operaciones de repo").

La sociedad podrá actuar como comprador o vendedor en las operaciones de repo o en

una serie de operaciones de repo continua. No obstante, su participación en dichas operaciones está sujeta a las siguientes normas:

- (i) La sociedad no podrá comprar ni vender valores mediante una operación de repo a menos que la contraparte de dicha operación esté sujeta a normas de supervisión cautelar que la CSSF considere equivalentes a las prescritas por la legislación comunitaria.
- (ii) El riesgo de contraparte frente a una única contraparte (que, para evitar cualquier duda, podrá ser reducido por la utilización de garantías) que surja de una o varias operaciones de repo no podrá exceder el 10% de los activos del subfondo correspondiente cuando la contraparte sea una entidad financiera de las contempladas en el párrafo (1) (f) del artículo 41 de la ley de 17 de diciembre de 2010, o el 5% de sus activos en el resto de casos.
- (iii) Durante la vigencia de una operación de repo en la que la sociedad actúe como comprador, la sociedad no podrá vender los valores objeto del contrato, tanto antes de que la contraparte ejerza su derecho de recompra de los valores como tras la expiración del plazo del repo, salvo en la medida en que disponga de otras formas de cobertura.
- (iv) Los valores adquiridos por la sociedad en virtud de una operación deberán ser acordes a la política y las restricciones de inversión del subfondo, y estarán limitados a:
 - certificados bancarios a corto plazo o instrumentos del mercado monetario, según se definen en la Directiva 2007/16/CE de 19 de marzo de 2007;
 - bonos emitidos o garantizados por un estado miembro de la OCDE o sus corporaciones territoriales públicas, o por organizaciones supranacionales e instituciones de ámbito de actuación comunitario, regional o mundial;
 - acciones o participaciones emitidas por organismos de inversión colectiva orientados al mercado monetario que calculen diariamente el valor liquidativo y a los que se les haya asignado una calificación de AAA o equivalente;
 - bonos emitidos por emisores no gubernamentales que ofrezcan una liquidez adecuada; y
 - acciones cotizadas o negociadas en un mercado organizado de un estado miembro de la Unión Europea o en una bolsa de un estado miembro de la OCDE, con la condición de que dichas acciones estén incluidas en un índice principal.
- (v) La sociedad deberá publicar el importe total de las operaciones abiertas de repos en la fecha de referencia de sus informes anual y semestral.

Las operaciones de repo también podrán celebrarse, según el caso, en relación con clases de acciones individuales tomando en consideración las características específicas de dicha clase de acciones y/o de sus inversores, y los posibles derechos sobre ingresos y garantías establecidos en dichas operaciones de repo se generarán a nivel de la clase de acciones pertinente.

Política de garantías para operaciones con derivados OTC y técnicas de gestión eficaz de la cartera

Para reducir el riesgo de contraparte, la sociedad podrá recibir garantías en las operaciones con derivados OTC y los pactos de recompra inversa. En el contexto de sus operaciones de préstamo de valores, la sociedad deberá recibir una garantía cuyo valor se corresponda, al menos, con el 90% del valor total de los valores prestados durante la vigencia del contrato (teniendo en cuenta los intereses, dividendos y otros posibles derechos y las reducciones o cantidades mínimas de transferencia que hayan podido acordarse).

La sociedad podrá aceptar todo tipo de garantía que se ajuste a las normas establecidas en las circulares de la CSSF 08/356, 11/512 y 13/559.

- I. La garantía deberá recibirse antes de la transferencia de los valores prestados o, en el caso de las operaciones de préstamo de valores, al mismo tiempo. Si los valores se prestan a través de intermediarios, la transferencia de los valores prestados podrá efectuarse antes de recibir la garantía, siempre que el intermediario correspondiente asegure la correcta conclusión de la operación. Dicho intermediario podrá prestar la garantía en lugar del deudor.
- II. En principio, las garantías de las operaciones de préstamo de valores, los pactos de recompra inversa y cualquier negociación con derivados OTC deberán prestarse en forma de:
 - a) recursos líquidos como efectivo, depósitos bancarios a corto plazo, instrumentos del mercado monetario, según se definen en la Directiva 2007/16/CE de 19 de marzo de 2007, créditos documentarios y avales a primer requerimiento emitidos por una entidad de crédito de primer orden que no tenga vinculación con la contraparte y/o bonos emitidos o garantizados por un estado miembro de la OCDE o sus corporaciones territoriales, o por organizaciones supranacionales e instituciones con una naturaleza comunitaria, regional o mundial;
 - b) acciones o participaciones emitidas por organismos de inversión colectiva orientados al mercado monetario que calculen diariamente el valor liquidativo y posean una calificación de AAA o equivalente;
 - c) acciones o participaciones emitidas por OICVM que inviertan principalmente en los bonos o acciones mencionados en los dos guiones siguientes;
 - d) bonos emitidos o garantizados por emisores de primer orden que ofrezcan una liquidez adecuada; o

- e) acciones admitidas a cotización o negociadas en un mercado organizado de un estado miembro de la Unión Europea o en una bolsa de un estado miembro de la OCDE, siempre que dichas acciones estén incluidas en un índice principal.

- III. La garantía prestada bajo cualquier otra forma distinta del efectivo o las acciones o participaciones de un organismo de inversión colectiva o un OICVM deberá ser emitida por una entidad que no esté vinculada con la contraparte.
- IV. Cuando la garantía prestada en forma de efectivo exponga a la sociedad a un riesgo de crédito frente al administrador de la garantía, dicha exposición estará sujeta a la limitación del 20% estipulada en el artículo 43 (1) de la ley de 17 de diciembre de 2010. Asimismo, dicha garantía de efectivo no podrá ser custodiada por la contraparte, salvo que esté legalmente protegida de las consecuencias de la insolvencia de esta última.
- V. La garantía prestada en cualquier otra forma distinta del efectivo no podrá ser custodiada por la contraparte, salvo en caso de que esté convenientemente separada de los recursos propios de esta última.
- VI. Si la garantía cumple una serie de requisitos, como las normas sobre liquidez, valoración, solvencia del emisor, correlación y diversificación, podrá compensarse contra el compromiso bruto de la contraparte. En tal caso, el valor de la garantía podrá reducirse en función de la volatilidad de su precio en un porcentaje determinado (el denominado "haircut") que servirá para absorber las fluctuaciones a corto plazo del valor de la posición y la garantía. El criterio de diversificación suficiente en lo que respecta a la concentración de emisores se considerará cumplido si el subfondo recibe de la contraparte de una operación con derivados OTC o de técnica de gestión eficaz de la cartera una cesta de garantías con una exposición máxima a un emisor determinado del 20% de su valor liquidativo. Cuando un subfondo esté expuesto a varias contrapartes, para el cálculo del límite del 20% de exposición a un único emisor se sumarán las diferentes cestas de garantías.
- VII. Los descuentos sobre el valor o "haircut" aplicados a la garantía se refieren a:
 - a) la solvencia de la contraparte;
 - b) la liquidez de la garantía;
 - c) su volatilidad de precios;
 - d) la solvencia del emisor; y/o
 - e) el país o mercado en que se negocie la garantía.
- VIII. Los descuentos sobre el valor o "haircut" se analizarán periódicamente, al menos una vez al año, para comprobar su adecuación y, en caso necesario, se ajustarán como corresponda.
- IX. La sociedad (o las personas en quien delegue) deberán valorar diariamente la garantía

recibida. En caso de que el valor de la garantía ya concedida parezca resultar insuficiente en comparación con el importe que debe ser cubierto, la contraparte deberá ofrecer una garantía adicional en el plazo más breve posible. Si fuera conveniente, se aplicarán márgenes de seguridad a fin de tener en consideración los riesgos cambiarios o de mercado inherentes a los activos aceptados como garantía.

- X. Deberá asegurarse que la sociedad podrá reclamar sus derechos sobre la garantía en caso de que se produzca algún hecho que requiera la ejecución de la misma, es decir, que la garantía deberá estar disponible en todo momento, bien directamente o a través del intermediario de una entidad financiera de primer orden o de una filial participada íntegramente por dicha entidad, de forma que la sociedad pueda tomar posesión o convertir en efectivo los activos prestados como garantía sin demora alguna en caso de que la contraparte no cumpla con su obligación de devolver los valores prestados.
- XI. Durante la vigencia del contrato, la garantía no podrá venderse ni entregarse como prenda o ser pignorada, salvo en caso de que la sociedad disponga de otras formas de cobertura.
- XII. Cuando un subfondo reciba una garantía de, como mínimo, el 30% de su patrimonio, analizará los riesgos que conlleva mediante pruebas de estrés periódicas efectuadas en condiciones de liquidez normales y excepcionales para valorar las consecuencias de los cambios en el valor de mercado y el riesgo de liquidez asociado a la garantía.

Gestión del riesgo

El subfondo aplicará un procedimiento de gestión del riesgo que permita a la sociedad gestora controlar y medir en todo momento el riesgo asociado a las posiciones de inversión, así como la proporción respectiva en el perfil de riesgo general de la cartera de inversión.

La sociedad gestora supervisa cada uno de los subfondos de conformidad con los requisitos del reglamento 10-04 de la Commission de Surveillance du Secteur Financier ("CSSF"), en especial de acuerdo con la circular de la CSSF 11-512 de 30 de mayo de 2011 y con las "Guidelines on Risk Measurement and the Calculation of Global Exposure and Counterparty Risk for UCITS" del Committee of European Securities Regulators (CESR/10-788), así como con la circular de la CSSF 13-559 de 18 de febrero de 2013. La sociedad gestora garantiza para cada subfondo que el riesgo global asociado a los instrumentos financieros derivados cumplirá con lo establecido en el artículo 42 (3) de la ley de 17 de diciembre de 2010. El riesgo de mercado de cada subfondo no supera el 200% del riesgo de mercado de la cartera de referencia sin derivados (en caso de valor en riesgo relativo) o el 20% en caso de valor en riesgo absoluto.

El enfoque de gestión del riesgo que se aplica a cada subfondo se expone en la parte especial del folleto de venta correspondiente a dicho subfondo.

En principio, la sociedad gestora pretende asegurarse de que el grado de inversión del subfondo no aumente, como consecuencia del uso de derivados, en más del doble del valor del subfondo (en adelante, "efecto de apalancamiento"), siempre que en la parte especial del folleto de venta no se estipule algo distinto. El efecto de apalancamiento se calcula empleando el enfoque de suma de los valores teóricos (importe (teórico) absoluto de cada posición de derivados dividido entre el valor actual neto de la cartera). Al calcular el apalancamiento se tienen en cuenta los derivados de la cartera. Actualmente no se reinvierten las garantías y, por tanto, no se consideran.

No obstante, el apalancamiento fluctúa en función de las condiciones de mercado y/o los cambios en las posiciones (entre otros, para proteger al subfondo de movimientos del mercado desfavorables), por lo que, a pesar de la constante vigilancia por parte de la sociedad gestora, en algún momento puede sobrepasarse la marca deseada. El apalancamiento previsto no debe interpretarse como un límite de riesgo adicional para el subfondo.

Además, el subfondo tiene la posibilidad de recurrir al crédito por el 10% de su patrimonio neto, siempre que dicho crédito sea temporal y no vaya a utilizarse para fines de inversión.

De este modo, un compromiso global incrementado puede aumentar significativamente tanto las oportunidades como los riesgos de una inversión (véanse especialmente las advertencias acerca de los riesgos en el apartado "Riesgos asociados a transacciones con derivados").

Potenciales conflictos de intereses

Los miembros del Consejo de Administración de la sociedad de inversiones, la sociedad gestora, el gestor del fondo, los centros de distribución designados, las personas dedicadas a la comercialización, la entidad depositaria, el agente de transferencias, el asesor de inversiones, los accionistas y todas las filiales, empresas asociadas, representantes, o delegados de las entidades y personas anteriormente mencionadas ("**personas asociadas**") pueden:

- efectuar entre sí todo tipo de operaciones financieras y bancarias u otras transacciones, como operaciones con derivados, operaciones de préstamo de valores y pactos de recompra (inversos), o firmar los contratos correspondientes, entre otros, aquellos dirigidos a inversiones en valores o inversiones de una persona asociada en una sociedad u organismo cuyas participaciones formen parte del correspondiente subfondo, o participar en dichos contratos u operaciones; y/o
- realizar por cuenta propia o de terceros inversiones en acciones, valores o activos financieros del mismo tipo que los que forman parte del subfondo respectivo y negociar con ellos; y/o
- participar en nombre propio o ajeno en la compra o la venta de títulos u otras inversiones en o de la sociedad de inversiones, a través de o conjuntamente con el gestor del fondo, los centros de distribución indicados y las personas dedicadas a la comercialización,

la entidad depositaria, el asesor de inversiones, o una filial, empresa asociada, representantes o delegados de estos.

Se pueden dar en depósito activos financieros del subfondo respectivo en forma de recursos líquidos o valores a una persona asociada en consonancia con las disposiciones legales referidas a la entidad depositaria. Se pueden invertir recursos líquidos del subfondo respectivo en certificados de depósito emitidos o depósitos bancarios ofertados por una persona asociada. También se pueden realizar operaciones bancarias o similares con o a través de una persona asociada. Las compañías del grupo Deutsche Bank y/o empleados, representantes, empresas asociadas o filiales de compañías del grupo Deutsche Bank ("integrantes del grupo DB") pueden ser contrapartes de la sociedad de inversión en transacciones o contratos de derivados ("contraparte"). Además, en algunos casos puede ser necesaria una contraparte para valorar dichas transacciones o contratos de derivados. Estas valoraciones pueden servir como base para calcular el valor de determinados activos financieros del subfondo respectivo. El Consejo de Administración de la sociedad de inversión es consciente de que los integrantes del grupo DB pueden enfrentarse a un conflicto de intereses si ejercen de contraparte y/o realizan dichas valoraciones. La valoración será ajustada y se realizará de forma clara. No obstante, el Consejo de Administración de la sociedad de inversión es de la opinión de que estos conflictos pueden ser tratados de forma razonable y presupone que la contraparte posee la aptitud y competencia necesarias para realizar dichas valoraciones.

Con arreglo a los acuerdos pactados en cada caso, los integrantes del grupo DB también pueden actuar como miembro del Consejo de Administración, centro de distribución, centro de distribución secundario, entidad depositaria, gestor del fondo o asesor de inversiones y ofrecer servicios de custodia a la sociedad de inversiones. El Consejo de Administración de la sociedad de inversiones es consciente de que pueden producirse conflictos de intereses a raíz de las funciones que los integrantes del grupo DB desempeñan en relación con la sociedad de inversiones. Para esos casos, todos los integrantes del grupo DB se han comprometido a esforzarse por dar una solución justa a tales conflictos de intereses dentro de un marco razonable (considerando sus respectivas funciones y obligaciones), de tal modo que los intereses de la sociedad de inversiones y de los accionistas no se vean perjudicados. El Consejo de Administración de la sociedad de inversiones opina que los integrantes del grupo DB poseen la aptitud y competencia necesarias para cumplir estas funciones.

El Consejo de Administración de la sociedad de inversiones piensa que los intereses de la sociedad de inversiones y los de las entidades anteriormente citadas pueden colisionar. La sociedad de inversiones ha tomado las medidas oportunas para evitar conflictos de intereses. En el caso de conflictos de intereses inevitables, el Consejo de Administración de la sociedad de inversiones se esforzará por resolverlos a favor de los subfondos.

En nombre de cada uno de los subfondos se pueden cerrar, en relación con el patrimonio del subfondo correspondiente, operaciones con o entre personas asociadas, siempre que sea en interés de los inversores.

Lucha contra el blanqueo de capitales

La entidad de transferencia puede exigir los documentos de identidad que considere necesarios para el cumplimiento de las leyes vigentes en Luxemburgo contra el blanqueo de capitales. Si existen dudas sobre la identidad de un inversor o si el agente de transferencias no tiene suficientes datos para la determinación de la identidad, este puede exigir más información y/o documentos para poder determinar inequívocamente la identidad del inversor. En caso de que el inversor se niegue a entregar la información y/o los documentos exigidos o no los entregue, el agente de transferencias puede denegar o demorar la inscripción de los datos del inversor en el registro de accionistas de la sociedad. La información transmitida al agente de transferencias se solicitará exclusivamente para el cumplimiento de las leyes contra el blanqueo de capitales.

El agente de transferencias está asimismo obligado a revisar la procedencia de los fondos percibidos de una entidad financiera, a menos que la entidad financiera en cuestión esté sujeta a un procedimiento obligatorio y prescrito de comprobación de identidad que sea equivalente al procedimiento de identificación conforme a la legislación de Luxemburgo. La tramitación de las solicitudes de suscripción puede interrumpirse hasta que el agente de transferencias haya determinado debidamente la procedencia de los fondos.

Las solicitudes de primera y sucesivas suscripciones de acciones también pueden presentarse de forma indirecta, esto es, a través de los centros de distribución. En este caso, el agente de transferencias puede renunciar a la comprobación de la identidad anteriormente descrita bajo las siguientes circunstancias o bajo circunstancias que se consideren suficientes en virtud de la legislación luxemburguesa en vigor contra el blanqueo de capitales:

- Cuando una solicitud de suscripción se procesa a través de un centro de distribución sometido a la supervisión de las autoridades competentes, cuyos reglamentos prevén un proceso de comprobación de la identidad para clientes equivalente al proceso de identificación conforme al derecho luxemburgués para la lucha contra el blanqueo de capitales, y a los que esté sometido el centro de distribución.
- Cuando una solicitud de suscripción se realiza a través de un centro de distribución cuya matriz esté sujeta a supervisión por parte de las autoridades competentes, cuyos reglamentos prevén una comprobación de la identidad para clientes equivalente al proceso de identificación conforme al derecho luxemburgués y que sirva para la lucha contra el blanqueo de capitales, y el derecho o las directrices del grupo vigentes para la matriz impongan obligaciones equivalentes a sus filiales o sucursales.

En países en los que se ratificaron las recomendaciones de la Financial Action Task Force (FATF), se presupone que las autoridades de supervisión competentes en estos países imponen a las personas físicas o jurídicas que realizan negocios en el sector financiero reglamentos para la ejecución de procedimientos de comprobación de la iden-

tidad para sus clientes que son equivalentes al proceso de identificación prescrito conforme a la legislación de Luxemburgo.

Los centros de distribución pueden poner a disposición de los inversores que compren acciones a través de ellos un servicio de interposición. Con ello, los inversores pueden decidir bajo su propio criterio si hacer uso de este servicio, en el que la sociedad interpuesta mantiene las acciones en su propio nombre para y por orden de los inversores; estos últimos están siempre autorizados a exigir la propiedad directa en las acciones. Con independencia de las disposiciones anteriores, los inversores siguen estando autorizados a realizar inversiones directamente en la sociedad, sin hacer uso del servicio de interposición.

Protección de datos

Los datos personales de los inversores introducidos en los formularios de solicitud, así como cualquier otro tipo de información registrada dentro del marco de la relación comercial con la sociedad y/o el agente de transferencias, serán registrados, guardados, comparados, transferidos, procesados y utilizados ("procesados") por la sociedad, el agente de transferencias, otras empresas de Deutsche Asset & Wealth Management, la entidad depositaria y los intermediarios financieros de los inversores. Esos datos serán utilizados con fines de seguimiento de cuentas, investigación de actividades de blanqueo de capital, tributación fiscal conforme a la Directiva de la UE 2003/48/CE en materia de fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses y desarrollo de las relaciones comerciales.

Para ello se pueden transferir los datos a empresas encomendadas por la sociedad o el agente de transferencias, a fin de apoyar las actividades de la sociedad (p. ej. agentes de comunicación con los clientes y oficinas de caja).

Aceptación de órdenes

Todas las órdenes de suscripción, reembolso y canje se producen sobre la base de un valor liquidativo por acción desconocido. Las particularidades de cada subfondo se establecen más abajo en la parte especial del folleto de venta.

Oportunidad del mercado (market timing) y negociación a corto plazo

La sociedad de inversiones prohíbe todas las prácticas relacionadas con la oportunidad de mercado (market timing) y la negociación a corto plazo y se reserva el derecho a denegar órdenes de canje y suscripción ante la sospecha de que se estén empleando dichas prácticas. En este caso, la sociedad de inversiones implantará todas las medidas necesarias para proteger a los demás inversores del subfondo pertinente.

Negociación tras el cierre (late trading)

Por negociación tras el cierre (late trading) se entiende la aceptación de una orden después de finalizar los plazos de aceptación el día de valoración correspondiente, así como la ejecución de dicha solicitud al precio vigente ese día tomando como base el valor liquidativo. Esta práctica no está permitida, dado que infringe las condiciones del folleto de venta del fondo, según las cuales

el precio al que se ejecuta una orden remitida después de finalizar el plazo de aceptación de órdenes se basa en el siguiente valor liquidativo por acción válido.

Ratio de gastos totales (TER)

La ratio de gastos totales (TER o Total Expense Ratio, en inglés) se define como el cociente entre los gastos del subfondo respectivo y el patrimonio medio del subfondo, exceptuando los costes devengados por las transacciones. La TER efectiva se calculará anualmente y se publicará en el informe anual.

Reembolso de la comisión de gestión percibida a determinados inversores

La sociedad gestora puede acordar de forma discrecional con algunos inversores el reembolso parcial de la comisión de gestión percibida a esos inversores. Esto se aplica especialmente en el caso de inversores institucionales que realizan inversiones directas de gran envergadura y larga duración. El contacto para estas cuestiones de DWS Investment S.A. es el departamento "Institutional Sales".

Órdenes de compraventa de valores e instrumentos financieros

La sociedad gestora puede encargar la emisión de órdenes de compraventa de valores e instrumentos financieros a cuenta del subfondo respectivo a corredores de bolsa o intermediarios financieros. La sociedad gestora celebra acuerdos con dichos corredores o intermediarios según las condiciones habituales del mercado y de conformidad con los mejores criterios de otorgamiento. A la hora de seleccionar los corredores de bolsa o intermediarios financieros, la sociedad gestora tiene en cuenta todos los factores relevantes, como por ejemplo su calidad crediticia, así como la calidad de la información de mercado, los análisis y la capacidad de ejecución que ofrecen.

Asimismo, la sociedad gestora actualmente acepta y formaliza acuerdos en virtud de los cuales puede aprovechar y utilizar ventajas valiosas que ofrecen los corredores de bolsa e intermediarios financieros. La sociedad gestora tiene derecho a contratar dichos servicios, que abarcan los servicios que proporcionan directamente los corredores de bolsa e intermediarios financieros (si desea obtener más información, consulte el artículo 12 en el folleto de venta, que trata el reembolso de comisiones y gastos). Estos servicios directos incluyen el asesoramiento específico acerca de la conveniencia de negociar con determinadas inversiones o su valor, servicios de investigación y consultoría, análisis económicos y políticos, análisis de carteras (incluidas mediciones de la valoración y el rendimiento) y análisis de mercados, además de servicios indirectos como sistemas de información sobre mercados y precios, servicios de datos, hardware y software informático u otros métodos de recopilación de información en la medida en que se utilicen como ayuda en el proceso de toma de decisiones de inversión, asesoramiento, desarrollo de investigaciones o actividades analíticas y servicios de depósito en relación con el patrimonio del subfondo. Esto significa que los servicios de intermediación podrán no estar limitados a análisis generales, sino que también podrán incluir servicios especiales como los de Reuters o Bloomberg.

Los acuerdos formalizados con los corredores de bolsa e intermediarios financieros podrán incluir una disposición que estipule la obligación de que remitan de inmediato o posteriormente a terceros parte de las comisiones pagadas por la compra o venta de activos financieros; la sociedad gestora proporcionará dichas comisiones por los servicios especificados anteriormente.

La sociedad gestora cumplirá todos los estándares industriales y las normativas vigentes al aprovechar tales ventajas (conocidas generalmente como "soft dollars o pagos en especie"). En concreto, la sociedad gestora no podrá aceptar ni celebrar acuerdos para recibir dichas ventajas si no apoyan a la sociedad gestora en su proceso de toma de decisiones de inversión según su justo criterio. Se establece como requisito indispensable que la sociedad gestora siempre garantice que se ejecutan las operaciones teniendo en cuenta el mercado más conveniente en el momento oportuno para operaciones del tipo y volumen adecuados en las mejores condiciones posibles y que no se ejecutarán operaciones comerciales innecesarias para adquirir un derecho a dichas ventajas.

Los bienes y servicios recibidos en el marco de los acuerdos de pagos en especie (soft dollars) no incluirán gastos de desplazamiento, alojamiento, espectáculos, productos y servicios administrativos de carácter general, equipos de oficina o espacio de oficina general, cuotas de socio, salarios de empleados ni pagos directos en efectivo.

Reparto de comisiones

La sociedad gestora podrá celebrar acuerdos con determinados corredores de bolsa donde se estipule que dichos corredores podrán remitir, de inmediato o posteriormente, parte de los pagos que reciben en virtud del acuerdo correspondiente de la sociedad gestora por la compra o venta de activos financieros a terceros que entonces prestarán servicios de investigación o análisis a la sociedad gestora. Esta última emplea dichos acuerdos (denominados "acuerdos de reparto de comisiones") con la finalidad

de gestionar los subfondos. Para mayor claridad: la sociedad gestora utilizará estos servicios con arreglo a las condiciones dispuestas en el apartado "Órdenes de compraventa de valores e instrumentos financieros".

Plan de ahorro regular o planes de retirada

Los planes de ahorro regular o planes de retirada se ofrecen en determinados países en los que el subfondo correspondiente dispone de la autorización correspondiente. La sociedad gestora o los centros de distribución pertinentes en los países en los que se distribuye el subfondo correspondiente pueden facilitar más información al respecto.

Mandato a la oficina de caja local

En algunos países de distribución, los inversores pueden designar, a través del formulario de suscripción de acciones, que la correspondiente oficina de caja local actúe como su representante indirecto oculto, de manera que pueda, en su propio nombre pero por cuenta de los inversores, enviar a la sociedad de forma agrupada cualquier orden de suscripción, canje y reembolso en relación con las acciones, así como efectuar todos los procedimientos administrativos pertinentes.

Restricción de la venta

Las acciones emitidas de los subfondos solo pueden ser ofertadas para su compra o vendidas en los países en los que dicha oferta o venta esté autorizada. En tanto la sociedad gestora o un tercero encargado por esta no hayan obtenido un permiso de distribución pública de las autoridades de supervisión locales y la sociedad no pueda disponer de él, este folleto no tendrá la consideración de oferta pública para la adquisición de acciones de los subfondos ni se podrá utilizar el presente folleto como tal oferta pública.

La información aquí contenida y las acciones de los subfondos no están destinadas a su distribución en los Estados Unidos de América o a per-

sonas de EE. UU. (esto incluye a personas con nacionalidad de los Estados Unidos de América o que tengan allí su domicilio, o a sociedades personales o sociedades de capital que hayan sido constituidas conforme a las leyes de los Estados Unidos de América, de alguno de sus estados o territorios o de una propiedad de Estados Unidos). En consecuencia, no se pueden ofrecer ni vender acciones en los Estados Unidos de América o por cuenta de personas de EE. UU. No se permiten las transmisiones posteriores de acciones a los Estados Unidos de América o a personas de EE. UU.

Este folleto no puede ponerse en circulación en Estados Unidos. La distribución de este folleto y la oferta de las acciones también pueden estar sujetas a restricciones de otros ordenamientos jurídicos.

Los inversores considerados como "restricted persons" (personas restringidas) a tenor de la disposición estadounidense núm. 2790 de la "National Association of Securities Dealers" (NASD 2790) deberán notificar inmediatamente a la sociedad gestora sus inversiones en los subfondos.

En cuanto a fines de distribución, este folleto solo pueden utilizarlo las personas que dispongan para ello de un permiso expreso por escrito de la sociedad (directa o indirectamente a través de los centros de distribución a tal efecto designados). La sociedad no acredita las aclaraciones o garantías de terceros que no estén contenidas en el folleto de venta o en los documentos.

La sociedad gestora podrá declarar vinculantes para sí misma y para la sociedad de inversiones las traducciones a determinados idiomas en relación con las acciones de los subfondos que sean vendidas a los inversores en aquellos países en los que se encuentre autorizada la venta al público de dichas acciones, y tal declaración se mencionará en la información específica que los inversores reciben en relación con la distribución en determinados países. Por lo demás, en caso de contradicción entre la versión en inglés del folleto de venta y una traducción, prevalecerá la versión en inglés.

Perfiles de los inversores

La definición de los siguientes perfiles se ha realizado bajo la premisa de un funcionamiento normal de los mercados. Si se produjeran situaciones imprevisibles o perturbaciones en los mercados debido al incorrecto funcionamiento de los mismos, podrían generarse mayores riesgos en cada uno de los casos.

Perfil del inversor orientado a la seguridad

El subfondo está diseñado para el inversor orientado a la seguridad con una tolerancia al riesgo reducida y cuya inversión tiene como objetivo una revalorización constante, pero a unos intereses bajos. Existe la posibilidad de fluctuaciones moderadas a corto plazo, aunque no se prevé una pérdida de capital a medio o largo plazo.

Perfil del inversor orientado a la rentabilidad

El subfondo está diseñado para el inversor orien-

tado a la rentabilidad que desea obtener un rendimiento elevado de los intereses y de las posibles ganancias de capital. A las expectativas de rendimiento se contraponen riesgos moderados en el ámbito de las acciones, los tipos de interés y las divisas, así como reducidos riesgos de insolvencia, de modo que las pérdidas de capital son poco probables a medio y largo plazo.

Perfil del inversor orientado al crecimiento

El subfondo está pensado para el inversor orientado al crecimiento que busca rendimientos superiores a los ofrecidos por los tipos de interés del mercado financiero y que desea alcanzar plusvalías de capital principalmente mediante oportunidades en los mercados de divisas y de renta variable. La seguridad y la liquidez se subordinan a las perspectivas de rendimiento. Ello conlleva altos riesgos en el ámbito de las acciones,

los tipos de interés y las divisas, así como riesgos de insolvencia, que pueden dar lugar a pérdidas de capital.

Perfil del inversor orientado al riesgo

El subfondo se ha concebido para el inversor orientado al riesgo que busca formas de inversión que presenten oportunidades selectivas para maximizar la rentabilidad, para lo cual asume las inevitables y, en ocasiones, sustanciosas oscilaciones de valor de las inversiones especulativas. El alto riesgo de las oscilaciones en la cotización y el elevado riesgo de insolvencia hacen que sean probables las pérdidas de cotización ocasionales y, además, la perspectiva de alta rentabilidad y la predisposición al riesgo conllevan la posibilidad de fuertes pérdidas en el capital invertido.

Evolución del valor

No se pueden realizar afirmaciones sobre los resultados futuros de los distintos subfondos a partir de la evolución del valor hasta la fecha. El

valor de la inversión y el rendimiento que debe alcanzarse pueden evolucionar tanto al alza como a la baja, de forma que el inversor también

deberá prever la posibilidad de no recuperar el importe depositado.

1. La sociedad

Deutsche Invest II es una sociedad de inversiones de capital variable constituida con arreglo al derecho luxemburgués a tenor de la Ley de Organismos de Inversión Colectiva y de la Ley de Sociedades Mercantiles de 10 de agosto de 1915 en calidad de Société d'Investissement à Capital Variable ("SICAV"), en adelante "sociedad de inversiones" o "sociedad". La sociedad fue constituida a iniciativa de DWS Investment S.A., una sociedad gestora con arreglo al derecho luxemburgués que actúa, entre otras funciones, como centro principal de distribución de la sociedad. La modificación de los estatutos entró en vigor el 25 de agosto de 2014.

La sociedad de inversiones está sujeta a la parte I de la ley de 2010 y se atiene a lo dispuesto en la Directiva 2009/65/CE. La sociedad fue constituida el 15 de junio de 2012 por tiempo indefinido. Los estatutos han sido depositados en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el número B169544 y pueden ser examinados allí. Su domicilio social está situado en la ciudad de Luxemburgo.

El capital social se corresponde con la suma de los respectivos valores totales de los activos netos de cada subfondo. Para las alteraciones del capital no son determinantes las disposiciones generales del derecho mercantil sobre la publicación e inscripción en el Registro Mercantil en relación con la ampliación y reducción del capital en acciones.

El capital mínimo de la sociedad asciende a 1.250.000 euros y se desembolsó a los seis meses de la constitución de la sociedad. El capital fundacional de la sociedad ascendió a 31.000 euros, repartido en 310 acciones sin valor nominal.

Si el capital social desciende por debajo de dos tercios del capital mínimo, el Consejo de Administración deberá proponer la disolución de la sociedad en la Junta de Accionistas; la Junta de Accionistas se reunirá a tal efecto sin ser obligatoria la asistencia y decidirá por mayoría simple de los votos emitidos correspondientes a las acciones presentes y representadas en la Junta de Accionistas. Lo mismo rige si el capital social desciende por debajo de un cuarto del capital mínimo, siendo posible en este caso declarar la disolución de la sociedad con una cuarta parte de las acciones representadas en la Junta de Accionistas.

Estructura de la sociedad y clases de acciones

La sociedad tiene una estructura paraguas donde cada compartimento se corresponde con una parte diferenciada de los activos y pasivos de la sociedad (un subfondo), según queda definido en el artículo 181(1) de la ley de 2010, y está formado por una o varias clases de acciones conforme a lo descrito en los estatutos. Se invertirá en cada subfondo de acuerdo con el objetivo y la política de inversión aplicables a dicho subfondo; el objetivo y la política de inversión (incluyendo, según sea el caso y esté permitido por la legislación aplicable, cuando se actúe como subfondo subordinado o subfondo principal), así como el perfil de riesgo y otras características específicas de cada subfondo

aparecen citados en este folleto de venta. Cada uno de los subfondos podrá tener su propia financiación, clases de acciones, política de inversión, ganancias de capital, gastos y pérdidas, política de reparto de dividendos u otras características específicas.

Clases de acciones

El Consejo de Administración de la sociedad gestora (el Consejo de Administración) podrá decidir la constitución de diferentes clases de acciones dentro de un mismo subfondo.

Todas las clases de acciones de un subfondo se invertirán conjuntamente en consonancia con el objetivo de inversión de dicho subfondo, aunque podrán diferenciarse especialmente en lo relativo a la estructura de comisiones, el importe mínimo de inversión para la suscripción inicial y las posteriores suscripciones, la moneda, la política de reparto de dividendos, los requisitos que deben cumplir los inversores u otras características, como características de cobertura (ya sea cobertura cambiaria a nivel de clase de acciones o de cartera o cobertura de la duración) o una exposición cambiaria adicional a una cesta de divisas, que determine en cada caso el Consejo de Administración de la sociedad gestora. El valor liquidativo por acción se calculará por separado para todas las clases de acciones emitidas de cada subfondo. Los subfondos no disponen de carteras independientes para las distintas clases de acciones. En el caso de las clases de acciones con cobertura contra riesgos cambiarios (ya sea a nivel de clase de acciones o a nivel de la cartera) y las clases de acciones que concentren una exposición cambiaria adicional a una cesta de divisas, pueden surgir obligaciones para el subfondo a partir de los negocios de cobertura cambiaria o de la gestión de la exposición cambiaria contraídas con respecto a una sola clase de acciones. En el caso de las clases de acciones con cobertura de la duración, pueden surgir obligaciones para el subfondo a partir de las operaciones de cobertura de la duración contraídas en relación con una sola clase de acciones. El patrimonio del subfondo responderá de tales obligaciones. Las diferentes características de las distintas clases de acciones disponibles en relación con un subfondo se describen detalladamente en el anexo del producto correspondiente.

La sociedad se reserva el derecho de ofrecer a los inversores sujetos a determinados ordenamientos jurídicos únicamente una o determinadas clases de acciones para la compra con el fin de ajustarse a las disposiciones legales, los usos y costumbres o las prácticas comerciales vigentes en cada caso. La sociedad se reserva asimismo el derecho de acordar principios aplicables a determinadas categorías de inversores o transacciones en relación con la adquisición de determinadas clases de acciones.

La sociedad podrá ofrecer clases de acciones denominadas en euros (BC, FC, FC (CE), FCH, FCH (D), FCHH(D), FCR, FD, FDH, IC, ID, IDH, IDQ, LC, LC (AC), LC (BRIC), LC (CC), LCH, LCH (D), LCH (P), LD CE), LCHH (D), LD, LD (CC), LDF, LDH, LDH (P), LDQ, LS, NC, NC (BRIC), NC (CC), NCH, NCH (P), ND, NDH, NDH (P), NDQ), en dólares estadounidenses (USD LD, USD LDF, USD LDH, USD LDH (P), USD LDM, USD LDMH, USD LC, USD LC (AC), USD LC (BRIC), USD LC (CC), USD LCH, USD LCH (P), USD FD, USD FDH, USD FDQ, USD FC, USD FC (BRIC),

USD FC (CC), USD FCH, USD JD, USD KC, USD IDH, USD IC), en dólares de Singapur (SGD LD, SGD LDH, SGD LDQ, SGD LDQH, SGD LC, SGD LCH, SGD LCH (P)), en libras esterlinas (GBP LD DS, GBP LDH DS, GBP ID DS, GBP IDH DS, GBP LCH, GBP FC, GBP ICH y GBP RDH), en francos suizos (CHF LC, CHF LCH, CHF FDH, CHF FC, CHF FCH, CHF LCH (P), CHF FCH (P) y CHF IDH (P)), en dólares neozelandeses (NZD LCH y NZD IDH), en dólares australianos (AUD LCH y AUD IDH), en rublos rusos (RUB LC), en yenes japoneses (JPY LDMH, JPY LCH y JPY IDH), en dólares canadienses (CAD LCH), en coronas noruegas (NOK LCH), en coronas suecas (SEK LCH), en dólares de Hong Kong (HKD LC) y en zlotys polacos (PLN LC).

En la parte especial del folleto de venta correspondiente al subfondo en cuestión figuran las clases de acciones que se ofrecen a fecha de referencia del folleto.

Las acciones de las clases que incluyan la letra "I" están reservadas exclusivamente a inversores institucionales, de conformidad con el artículo 174 (2) de la ley de 17 de diciembre de 2010, mientras que la distribución de acciones de la clase USD JD está destinada únicamente a organismos de inversión colectiva. La sociedad se reserva el derecho a rescatar acciones de inversores, previo pago del precio de reembolso, siempre que un inversor no cumpla esta condición.

Las clases de acciones para inversores institucionales (las que incluyen la letra "I") únicamente se ofrecen como acciones nominativas, a no ser que se disponga lo contrario en la parte especial del folleto de venta del subfondo correspondiente.

Con respecto a las inversiones en clases de acciones en euros, los inversores deben tener en cuenta para los subfondos expresados en dólares estadounidenses, que el valor liquidativo por acción de las distintas clases en euros se calcula en dólares, moneda del subfondo, y después se expresa en euros conforme al tipo de cambio entre dólar y euro en el momento del cálculo del valor liquidativo por acción. Asimismo, los inversores de clases de acciones en dólares estadounidenses de subfondos expresados en euros deben tener en cuenta que el valor liquidativo por acción de las distintas clases en dólares se calcula en euros, moneda del subfondo, y después se expresa en dólares conforme al tipo de cambio entre euro y dólar en el momento del cálculo del valor liquidativo por acción.

En función de la moneda del subfondo correspondiente, lo mismo será de aplicación para los inversores en clases de acciones en dólares de Singapur, libras esterlinas, dólares australianos, dólares neozelandeses, francos suizos, rublos rusos, yenes japoneses, dólares canadienses, coronas noruegas, coronas suecas, dólares de Hong Kong, zlotys polacos, así como en cualquier otra clase de acciones denominada en una moneda distinta de la del subfondo correspondiente.

Las fluctuaciones en el tipo de cambio no están cubiertas sistemáticamente por el subfondo respectivo y pueden influir en la evolución del valor de las acciones de las clases expresadas en euros/dólares estadounidenses/dólares de Singapur/libras esterlinas/

dólares australianos/dólares neozelandeses/francos suizos/rublos rusos/yenes japoneses/dólares canadienses/coronas noruegas/coronas suecas/dólares de Hong Kong o zlotys polacos, independientemente de la evolución del valor de las inversiones de los subfondos.

Subfondos con clases de acciones en divisas distintas de la moneda de referencia, posibles efectos relacionados con las divisas

Los inversores de subfondos que ofrezcan clases de acciones en divisas distintas de la moneda de referencia, por ejemplo, un subfondo denominado en euros que ofrezca una clase de acciones expresada en dólares estadounidenses, deben tener en cuenta que no se efectuará una cobertura sistemática de los posibles efectos de las divisas sobre el valor liquidativo por acción vinculados al procesamiento y la contabilización de las órdenes de las clases de acciones en divisas distintas de la moneda de referencia, así como al retardo temporal asociado a los distintos pasos necesarios para ello que puede provocar fluctuaciones en el tipo de cambio. Esto se produce, especialmente, en el caso de las órdenes de reembolso. Estos posibles efectos sobre el valor liquidativo por acción pueden tener un carácter positivo o negativo y no se limitan a la clase de acciones en una divisa distinta de la moneda de referencia en cuestión; es decir, los efectos pueden ser soportados por el subfondo correspondiente y por todas sus clases de acciones.

Descripción de los denominadores:

La sociedad podrá ofrecer clases de acciones con diferentes características, cuyos denominadores se describen a continuación.

Tipo de inversor:

Los denominadores "L", "N", "F" e "I" indican el tipo de inversor para el que está abierta esta clase de acciones (minorista, semiinstitucional o institucional).

Destino de los rendimientos:

Las clases de acciones con el denominador "C" ofrecen la reinversión de los rendimientos (acciones de reinversión o de acumulación). Las clases de acciones con el denominador "D" indican un reparto del rendimiento (acciones con dividendos), mientras que las letras "Q" y "M" describen además la frecuencia del reparto. La letra "Q" indica un reparto trimestral y el denominador "M" describe un reparto mensual.

Características de cobertura:

Además, las clases de acciones podrán proveer una cobertura de los riesgos cambiarios o de duración:

(i) Cobertura cambiaria

Cobertura de clase de acciones: Si la moneda del subfondo difiere de la moneda de la clase de acciones con cobertura correspondiente, la estrategia de cobertura puede tener como fin reducir el riesgo al que esté expuesta la clase de acciones debido a las fluctuaciones en el tipo de cambio entre la moneda de la clase de acciones con cobertura y la moneda de su subfondo (reconocibles por la letra "H").

Cobertura de la cartera: La cobertura tiene como fin reducir el riesgo al que esté sometida la clase de acciones con cobertura debido a las fluctuaciones en el tipo de cambio entre la moneda de la clase de acciones con cobertura y cada una de las monedas subyacentes a las que esté expuesta dicha clase de acciones con cobertura en relación con los activos del subfondo (reconocibles por las letras "H (P)").

En determinadas circunstancias, la cobertura de los riesgos cambiarios puede no ponerse en práctica o solo hacerlo de forma parcial (p. ej. un reducido volumen de clases de acciones o reducidas posiciones en divisas residuales en el fondo) o bien ser imperfecta (p. ej. algunas divisas no pueden negociarse en ningún momento o deben ser aproximadas a través de otra moneda). En estos casos, la cobertura puede no servir de protección contra las variaciones de la rentabilidad del subyacente de la cobertura o solo hacerlo de forma parcial. Además, el retardo temporal para el proceso de cobertura que implica el procesamiento y la contabilización de las órdenes en las clases de acciones con cobertura o en otras clases de acciones del mismo subfondo puede provocar fluctuaciones en el tipo de cambio para las que no existe una cobertura sistemática.

Las clases de acciones sin la letra "H" o "H (P)" no reciben cobertura por riesgos monetarios. Las referencias se mencionan en el anexo del producto pertinente incluido en la parte especial del folleto de venta.

(ii) Cobertura de la duración

Además, ciertas clases de acciones (reconocibles por las letras "H (D)") pueden ofrecer cobertura de la duración, en cuyo caso la cobertura servirá para intentar reducir el riesgo al que puede estar sometida la clase de acciones en caso de variación de los tipos de interés de la deuda pública. Para ello, se concertarán operaciones de futuros sobre bonos del Estado u otros instrumentos derivados adecuados.

Para las clases de acciones de subfondos denominados en euros, se utilizarán derivados sobre bonos del Estado alemán. Para las clases de acciones de subfondos denominados en dólares estadounidenses, se utilizarán derivados sobre bonos del Estado de EE. UU.

Para las clases de acciones de subfondos que contengan instrumentos en otras monedas, podrán utilizarse derivados sobre deuda pública de otros países (p. ej. bonos del Estado japoneses o británicos). La gestión de la cartera podrá decidir si va a utilizar derivados en euros o dólares estadounidenses, que presentan una mayor liquidez, o en otras monedas para efectuar la cobertura sobre los activos que no estén expresados en euros o en dólares.

Para los activos que no sean europeos o estadounidenses, la gestión de la cartera buscará liquidez y una elevada correlación a la hora de escoger el derivado adecuado, pero no puede garantizar un nivel de correlación concreto. En algunos casos, estos activos y los futuros podrán no estar correlacionados y es posible que la cobertura no disminuya el riesgo de la clase de acciones.

La diferente cobertura de la duración de las clases de acciones tiene como objetivo ayudar a los inversores a reducir el riesgo de tipos de interés ofreciendo inversiones en renta fija con una duración objetivo inferior a seis meses. Ante unas condiciones de mercado específicas, la cobertura de la duración puede afectar negativamente a la evolución de las clases de acciones con cobertura de la duración en comparación con las clases de acciones comparables del mismo subfondo que no prevean cobertura de la duración (p. ej. en caso de descenso de la rentabilidad de la deuda pública). La evolución de las clases de acciones cubiertas puede resentirse por los incrementos de los tipos de interés debido a la ampliación del diferencial entre los bonos mantenidos por el fondo y el subyacente de los derivados utilizados para la cobertura de la duración.

En determinadas circunstancias, la cobertura de la duración puede no ponerse en práctica o solo hacerlo de forma parcial (p. ej. un reducido volumen de clases de acciones) o bien ser imperfecta (p. ej. desviación de la curva de rentabilidades). En estos casos, la cobertura puede no servir de protección contra las variaciones de la rentabilidad del subyacente de la cobertura o solo hacerlo de forma parcial.

Las clases de acciones sin las letras "H (D)" no reciben cobertura por los riesgos de duración.

Estrategias de cobertura del riesgo cambiario ("currency overlay"):

(i) Clases de acciones en monedas de países asiáticos

Las clases de acciones marcadas con (AC), que se refiere a "países asiáticos", tienen como objetivo constituir una exposición cambiaria adicional a una cesta de divisas compuesta por las siguientes monedas: renminbi chino (CNY), rupia indonesia (IDR), rupia india (INR), dólar de Singapur (SGD), ringgit malayo (MYR), dólar de Taiwán (TWD) y won de Corea del Sur (SKW).

La sociedad gestora pretende mantener una ponderación equitativa de estas monedas en la cesta. La sociedad gestora podrá modificar la ponderación de cada una de las monedas a su exclusivo criterio en caso de circunstancias excepcionales en el mercado.

En determinadas circunstancias, la exposición cambiaria puede no ponerse en práctica o solo hacerlo de forma parcial (p. ej. un reducido volumen de clases de acciones o reducidas posiciones en divisas residuales en el fondo) o bien ser imperfecta (p. ej. algunas divisas no pueden negociarse en ningún momento o deben ser aproximadas a través de otra moneda). Además, el retardo temporal para el proceso de gestión de la exposición que implica el procesamiento y la contabilización de las órdenes en estas clases de acciones puede provocar retrasos en la adaptación de la exposición cambiaria al nuevo volumen de la clase de acciones. En caso de fluctuaciones en el tipo de cambio, esto puede afectar al valor liquidativo de la clase de acciones.

La sociedad ofrece dos clases de acciones en monedas de países asiáticos dentro de la categoría de acumulación, una clase LC (AC) y una USD LC (AC). La clase de acciones LC (AC) está

denominada en euros. La clase de acciones USD LC (AC) está denominada en dólares estadounidenses.

(ii) Clases de acciones de monedas de países BRIC

Las clases de acciones marcadas con (BRIC), que representa "monedas de Brasil, Rusia, India y China" tiene como objetivo constituir una exposición cambiaria adicional a una cesta de divisas compuesta por las siguientes monedas: real brasileño (BRL), rublo ruso (RUB), rupia india (INR) y renminbi chino (CNY).

La sociedad gestora pretende mantener una ponderación equitativa de estas monedas en la cesta. La sociedad gestora podrá modificar la ponderación de cada una de las monedas a su exclusivo criterio en caso de circunstancias excepcionales en el mercado.

En determinadas circunstancias, la exposición cambiaria puede no ponerse en práctica o solo hacerlo de forma parcial (p. ej. un reducido volumen de clases de acciones o reducidas posiciones en divisas residuales en el fondo) o bien ser imperfecta (p. ej. algunas divisas no pueden negociarse en ningún momento o deben ser aproximadas a través de otra moneda). Además, el retardo temporal para el proceso de gestión de la exposición que implica el procesamiento y la contabilización de las órdenes en estas clases de acciones puede provocar retrasos en la adaptación de la exposición cambiaria al nuevo volumen de la clase de acciones. En caso de fluctuaciones en el tipo de cambio, esto puede afectar al valor liquidativo de la clase de acciones.

La sociedad ofrece cuatro clases de acciones BRIC dentro de la categoría de acumulación, una clase USD LC (BRIC), una USD FC (BRIC), una LC (BRIC) y una NC (BRIC). Las clases de acciones LC (BRIC) y NC (BRIC) son clases de acciones denominadas en euros. Las clases de acciones USD LC (BRIC) y USD FC (BRIC) están denominadas en dólares estadounidenses.

(iii) Clases de acciones de países de materias primas

Las clases de acciones marcadas con (CC) por "Commodity Countries", "países de materias primas", tiene como objetivo constituir una exposición cambiaria adicional a una cesta de divisas compuesta por las siguientes monedas: dólar australiano (AUD), dólar neozelandés (NZD), dólar canadiense (CAD), corona noruega (NOK), rublo ruso (RUB), real brasileño (BRL) y rand sudafricano (ZAR).

La sociedad gestora pretende mantener una ponderación equitativa de estas monedas en la cesta. La sociedad gestora podrá modificar la ponderación de cada una de las monedas a su exclusivo criterio en caso de circunstancias excepcionales en el mercado.

En determinadas circunstancias, la exposición cambiaria puede no ponerse en práctica o solo hacerlo de forma parcial (p. ej. un reducido volumen de clases de acciones o reducidas posiciones en divisas residuales en el fondo) o bien ser imperfecta (p. ej. algunas divisas no pueden negociarse en ningún momento o deben ser

aproximadas a través de otra moneda). Además, el retardo temporal para el proceso de gestión de la exposición que implica el procesamiento y la contabilización de las órdenes en estas clases de acciones puede provocar retrasos en la adaptación de la exposición cambiaria al nuevo volumen de la clase de acciones. En caso de fluctuaciones en el tipo de cambio, esto puede afectar al valor liquidativo de la clase de acciones.

La sociedad ofrece cinco clases de acciones de países de materias primas dentro de la categoría de acumulación, una clase USD LC (CC), una USD FC (CC), una LC (CC), una LD (CC) y una NC (CC). Las clases de acciones LC (CC), LD (CC) y NC (CC) son clases de acciones denominadas en euros. Las clases de acciones USD LC (CC) y USD FC (CC) están denominadas en dólares estadounidenses.

(iv) Clases de acciones con exposición cambiaria

Las clases de acciones marcadas con (CE) por "Currency Exposure", exposición cambiaria, intentan crear para la clase acciones una exposición cambiaria igual a la de las monedas en las que los activos financieros de la cartera del subfondo estén denominados.

En determinadas circunstancias, la exposición cambiaria puede no ponerse en práctica o solo hacerlo de forma parcial mediante la liquidación de posiciones de cobertura cambiaria en el subfondo (p. ej. un reducido volumen de clases de acciones o reducidas posiciones en divisas residuales en el fondo) o bien ser imperfecta (p. ej. algunas divisas no pueden negociarse en ningún momento o deben ser aproximadas a través de otra moneda). Además, el retardo temporal para el proceso de gestión de la exposición que implica el procesamiento y la contabilización de las órdenes en estas clases de acciones puede provocar retrasos en la adaptación de la exposición cambiaria al nuevo volumen de la clase de acciones. En caso de fluctuaciones en el tipo de cambio, esto puede afectar al valor liquidativo de la clase de acciones.

La sociedad ofrece dos clases de acciones de exposición cambiaria, la LD (CE) y la FC (CE). Ambas clases de acciones están denominadas en euros.

Clases de acciones en divisas:

(i) Clases de acciones en euros

Se han emitido hasta la fecha clases de acciones en euros a discreción del Consejo de Administración. Se podrán emitir acciones de las siguientes clases: BC, FC, FC (CE), FCH, FCH (D), FCHH (D), FCR, FD, FDH, IC, ID, IDH, IDQ, LC, LC (AC), LC (BRIC), LC (CC), LCH, LCH (D), LCH (P), LCHH (D), LD, LD (CC), LD (CE), LDF, LDH, LDH (P), LDO, LS, NC, NC (BRIC), NC (CC), NCH, NCH (P), ND, NDH, NDH (P) y NDQ.

Los denominadores "L", "N", "F" e "I" indican el tipo de inversor para el que está abierta esta clase de acciones (minorista, semiinstitucional o institucional).

Para la descripción de los denominadores "L", "N", "F", "I", "C", "D", "O", "M", "H", "H (D)", "H (P)", "(AC)", "(BRIC)", "(CC)" y "(CE)", consulte la "Descripción de los denominadores" (ver arriba).

Las acciones de las clases LC, LC (AC), LC (BRIC), LC (CC), LCH, LCH (D), LCH (P), LCHH (D), LD, LD (CC), LD (CE), LDF, LDH, LDH (P), LDO, LS, NC, NC (BRIC), NC (CC), NCH, NCH (P), ND, NDH, NDH (P) y NDQ podrán estar sujetas a una prima de suscripción. Las acciones BC, FC, FC (CE), FCH, FCH (D), FCHH (D), FCR, FD, FDH, IC, ID, IDH e IDQ se emiten al valor liquidativo. Las acciones BC están sujetas a una comisión de venta diferida contingente (contingent deferred sales charge, "CDSC"). El importe de dicha comisión dependerá del periodo de tenencia de las acciones. Las clases de acciones que incluyen la letra "B" únicamente se ofrecen a través de los distribuidores autorizados.

Las clases de acciones que incluyan la letra "R" quedan restringidas a inversores que coloquen sus órdenes a través de una cartera especial de distribuidores exclusivos. La sociedad podrá ofrecer una clase de acciones en euros (FCR) restringida.

Adicionalmente, se ofrecen clases de acciones que se diferencian principalmente por la estructura de los dividendos. La cuantía de la prima de suscripción se regula en la parte especial del folleto de venta, en el respectivo anexo del producto.

Las clases de acciones que incluyen la letra "DF" tienen como objetivo ofrecer a los inversores una cantidad estable de dividendos anuales por acción. El importe del dividendo por acción no está garantizado. Se fija en circunstancias normales de mercado y puede verse influido en gran medida por los movimientos inesperados del mercado. La sociedad puede reducir el importe del dividendo por acción de forma discrecional en cualquier momento para tener en cuenta los movimientos del mercado.

El importe del dividendo por acción se comunicará a través de medios adecuados.

La sociedad podrá ofrecer una clase de acciones en euros que tiene como objetivo ofrecer una cantidad estable de dividendo anual (LDF).

Para la suscripción inicial de acciones de las clases FC, FC (CE), FCH, FCH (D), FCHH (D), FCR, FD y FDH existe un importe mínimo de inversión inicial de 400.000 euros por subfondo/clase de acciones, a no ser que se disponga lo contrario en la parte especial del folleto de venta de cada subfondo. Para las clases de acciones FC, FC (CE), FCH, FCH (D), FCHH (D), FCR, FD y FDH, el importe mínimo de inversión inicial por subfondo/clase de acciones asciende a 200.000 euros en caso de que el subfondo sea un fondo del mercado monetario, a no ser que se disponga lo contrario en la parte especial del folleto de venta del subfondo correspondiente. La sociedad se reserva el derecho de apartarse de la norma a su entera discreción. Las suscripciones posteriores podrán ascender al importe que se desee.

Para la adquisición de acciones de las clases IC, ID, IDH e IDQ es necesario un importe mínimo de inversión inicial de 25.000.000 euros por cada subfondo, a no ser que se disponga lo contrario en la parte especial del folleto de venta. La sociedad se reserva el derecho de apartarse de la norma a su entera discreción. Las suscripciones posteriores podrán ascender al importe que se desee.

(ii) Clases de acciones en dólares estadounidenses

Se han emitido hasta la fecha clases de acciones en dólares estadounidenses a discreción del Consejo de Administración. Se podrán emitir acciones de las siguientes clases: USD LD, USD LDF, USD LDH, USD LDH (P), USD LDM, USD LDMH, USD LC, USD LC(AC), USD LC(BRIC), USD LC(CC), USD LCH, USD LCH (P), USD FD, USD FDH, USD FDQ, USD FC, USD FC (BRIC), USD FC (CC), USD FCH, USD JD, USD KC, USD IDH y USD IC.

El denominador "USD" expresa la moneda de la clase de acciones.

Para la descripción de los denominadores "L", "F", "I", "C", "D", "Q", "M", "H", "H (D)", "H (P)", "(AC)", "(BRIC)" y "(CC)", consulte la "Descripción de los denominadores" (ver arriba).

Las clases de acciones con los denominadores "L" y "K" están sujetas a una prima de suscripción, excepto ciertos subfondos tal como se indica en la parte especial del folleto de venta. Las clases de acciones que incluyan las letras "F", "J" e "I" se emitirán al valor liquidativo.

Las características de la clase de acciones USD KC son prácticamente idénticas a las de la clase USD LC, pero su valor liquidativo inicial por acción es de 10 dólares estadounidenses. La denominación diferente de la clase de acciones USD KC estriba en los requisitos cambiantes del mercado en los países de venta.

Para la suscripción inicial de acciones de las clases USD FD, USD FDH, USD FDQ, USD FC, USD FC (BRIC), USD FC (CC) y USD FCH existe un importe mínimo de inversión inicial de 400.000 dólares estadounidenses por subfondo/clase de acciones, a no ser que se disponga lo contrario en la parte especial del folleto de venta del subfondo correspondiente. Para las clases de acciones USD FD, USD FDH, USD FDQ, USD FC, USD FC (BRIC), USD FC (CC) y USD FCH, el importe mínimo de inversión inicial por subfondo/clase de acciones asciende a 200.000 dólares estadounidenses en caso de que el subfondo sea un fondo del mercado monetario, a no ser que se disponga lo contrario en la parte especial del folleto de venta del subfondo correspondiente. La sociedad se reserva el derecho de apartarse de la norma a su entera discreción. Las suscripciones posteriores podrán ascender al importe que se desee.

Para la adquisición de acciones de las clases USD JD, USD IDH y USD IC es necesario un importe mínimo de inversión inicial de 25.000.000 dólares estadounidenses por cada subfondo. La sociedad se reserva el derecho de apartarse de la norma a su entera discreción. Las suscripciones posteriores podrán ascender al importe que se desee.

Las clases de acciones que incluyen la letra "DF" tienen como objetivo ofrecer a los inversores una cantidad estable de dividendos anuales por acción. El importe del dividendo por acción no está garantizado. Se fija en circunstancias normales de mercado y puede verse influido en gran medida por los movimientos inesperados del mercado. La sociedad puede reducir el importe del dividendo por acción de forma discrecional en cualquier momento para tener en cuenta los movimientos del mercado.

El importe del dividendo por acción se comunicará a través de medios adecuados.

La sociedad podrá ofrecer una clase de acciones en dólares estadounidenses que tiene como objetivo ofrecer una cantidad estable de dividendo anual (USD LDF).

(iii) Clases de acciones en dólares de Singapur

La sociedad podrá ofrecer las siguientes clases de acciones en dólares de Singapur: SGD LD, SGD LDH, SGD LDQ, SGD LDQH, SGD LC, SGD LCH y SGD LCH (P).

La "SGD" expresa la moneda de la clase de acciones. Estas clases de acciones podrán estar sujetas a una prima de suscripción.

Para la descripción de los denominadores "L", "F", "I", "C", "D", "Q", "M", "H", "H (D)", "H (P)", "(AC)", "(BRIC)" y "(CC)", consulte la "Descripción de los denominadores" (ver arriba).

(iv) Clases de acciones en libras esterlinas

La sociedad podrá ofrecer las siguientes clases de acciones en libras esterlinas: GBP LD DS, GBP LDH DS, GBP ID DS, GBP IDH DS, GBP LCH, GBP FC, GBP ICH y GBP RDH.

La "GBP" expresa la moneda de la clase de acciones.

Para la descripción de los denominadores "L", "F", "I", "C", "D", "Q", "M", "H", "H (D)", "H (P)", "(AC)", "(BRIC)" y "(CC)", consulte la "Descripción de los denominadores" (ver arriba).

Además, las clases de acciones GBP LD DS y GBP LDH DS podrán estar sujetas a una prima de suscripción, mientras que las clases de acciones GBP ID DS, GBP IDH DS, GBP LCH, GBP FC, GBP ICH y GBP RDH se emitirán al valor liquidativo.

"DS" y "RD" indican que las clases de acciones optan a la condición de fondo de información (anteriormente, sociedad distribuidora), es decir, las características de estas clases de acciones cumplen los requisitos para poder optar a la condición de fondo de información (anteriormente, sociedad distribuidora) (para obtener más información al respecto, véanse la parte general y la parte especial de los subfondos respectivos en el folleto de venta).

Para la suscripción inicial de acciones de la clase GBP FC existe un importe mínimo de inversión inicial de 400.000 libras esterlinas por subfondo/clase de acciones, a no ser que se disponga lo contrario en la parte especial del folleto de venta de cada subfondo. Para la clase de acciones GBP FC, el importe mínimo de inversión inicial por subfondo/clase de acciones asciende a 200.000 dólares estadounidenses en caso de que el subfondo sea un fondo del mercado monetario, a no ser que se disponga lo contrario en la parte especial del folleto de venta del subfondo correspondiente. La sociedad se reserva el derecho de apartarse de la norma a su entera discreción. Las suscripciones posteriores podrán ascender al importe que se desee.

Para la adquisición de acciones de las clases GBP ICH, GBP ID DS y GBP IDH DS es necesario un importe mínimo de inversión inicial de 25.000.000 libras esterlinas por subfondo/clase de acciones, a no ser que se disponga lo contrario en la parte especial del folleto de venta del subfondo correspondiente. La sociedad se reserva el derecho de apartarse de la norma a su entera discreción. Las suscripciones posteriores podrán ascender al importe que se desee.

sario un importe mínimo de inversión inicial de 25.000.000 libras esterlinas. La sociedad se reserva el derecho de apartarse de la norma a su entera discreción. Las suscripciones posteriores podrán ascender al importe que se desee.

(v) Clases de acciones en francos suizos

La sociedad podrá ofrecer las siguientes clases de acciones en francos suizos: CHF LC, CHF LCH, CHF FDH, CHF FCH, CHF LCH (P), CHF FC, CHF FCH (P) y CHF IDH (P).

La "CHF" expresa la moneda de la clase de acciones. Para la descripción de los denominadores "L", "F", "I", "C", "D", "Q", "M", "H", "H (D)", "H (P)", "(AC)", "(BRIC)" y "(CC)", consulte la "Descripción de los denominadores" (ver arriba).

Además, las clases de acciones CHF FDH, CHF FC, CHF FCH, CHF FCH (P) y CHF IDH (P) se emitirán al valor liquidativo, mientras que las clases CHF LC, CHF LCH y CHF LCH (P) podrán estar sujetas a una prima de suscripción.

Para la suscripción inicial de acciones de las clases CHF FDH, CHF FC, CHF FCH y CHF FCH (P) existe un importe mínimo de inversión inicial de 400.000 francos suizos por subfondo/clase de acciones, a no ser que se disponga lo contrario en la parte especial del folleto de venta del subfondo correspondiente. Para las clases de acciones CHF FDH, CHF FC, CHF FCH y CHF FCH (P), el importe mínimo de inversión inicial por subfondo/clase de acciones asciende a 200.000 francos suizos en caso de que el subfondo sea un fondo del mercado monetario, a no ser que se disponga lo contrario en la parte especial del folleto de venta del subfondo correspondiente. La sociedad se reserva el derecho de apartarse de la norma a su entera discreción. Las suscripciones posteriores podrán ascender al importe que se desee.

Para la adquisición de acciones de la clase CHF IDH (P) es necesario un importe mínimo de inversión inicial de 25.000.000 francos suizos por subfondo. La sociedad se reserva el derecho de apartarse de la norma a su entera discreción. Las suscripciones posteriores podrán ascender al importe que se desee.

(vi) Clases de acciones en dólares neozelandeses

La sociedad podrá ofrecer las siguientes clases de acciones en dólares neozelandeses: "NZD LCH" y "NZD IDH".

"NZD" expresa la correspondiente moneda de la clase de acciones. Para la descripción de los denominadores "L", "F", "I", "C", "D", "Q", "M", "H", "H (D)", "H (P)", "(AC)", "(BRIC)" y "(CC)", consulte la "Descripción de los denominadores" (ver arriba).

La clase de acciones NZD IDH se emitirá al valor liquidativo, mientras que la clase de acciones NZD LCH podrá estar sujeta a una prima de suscripción.

Para la adquisición de acciones de la clase NZD IDH es necesario un importe mínimo de inversión inicial de 25.000.000 dólares neozelandeses por subfondo. La sociedad se reserva el derecho de apartarse de la norma a su entera discreción. Las suscripciones posteriores podrán ascender al importe que se desee.

(vii) Clases de acciones en dólares australianos

La sociedad podrá ofrecer las siguientes clases de acciones en dólares australianos: "AUD LCH" y "AUD IDH".

"AUD" expresa la correspondiente moneda de la clase de acciones. Para la descripción de los denominadores "L", "F", "I", "C", "D", "Q", "M", "H", "H (D)", "H (P)", "(AC)", "(BRIC)" y "(CC)", consulte la "Descripción de los denominadores" (ver arriba).

La clase de acciones AUD IDH se emitirá al valor liquidativo, mientras que la clase de acciones AUD LCH podrá estar sujeta a una prima de suscripción.

Para la adquisición de acciones de la clase AUD IDH es necesario un importe mínimo de inversión inicial de 25.000.000 dólares australianos por subfondo. La sociedad se reserva el derecho de apartarse de la norma a su entera discreción. Las suscripciones posteriores podrán ascender al importe que se desee.

(viii) Clases de acciones en rublos rusos

La sociedad podrá ofrecer la siguiente clase de acciones expresada en rublos rusos: "RUB LC".

"RUB" expresa la moneda de la clase de acciones. Para la descripción de los denominadores "L", "F", "I", "C", "D", "Q", "M", "H", "H (D)", "H (P)", "(AC)", "(BRIC)" y "(CC)", consulte la "Descripción de los denominadores" (ver arriba).

Esta clase de acciones podrá estar sujeta a una prima de suscripción. La clase de acciones "RUB LC" solo se ofrece como acciones nominativas.

(ix) Clases de acciones en yenes japoneses

La sociedad podrá ofrecer las siguientes clases de acciones en yenes japoneses: JPY LDMH, JPY LCH y JPY IDH.

"JPY" expresa la correspondiente moneda de la clase de acciones. Para la descripción de los denominadores "L", "F", "I", "C", "D", "Q", "M", "H", "H (D)", "H (P)", "(AC)", "(BRIC)" y "(CC)", consulte la "Descripción de los denominadores" (ver arriba).

La clase de acciones JPY IDH se emitirá al valor liquidativo, mientras que las clases de acciones H JPY LDMH y JPY LCH podrán estar sujetas a una prima de suscripción.

Para la adquisición de acciones de la clase JPY IDH es necesario un importe mínimo de inversión inicial de 3.000.000.000 yenes japoneses por cada subfondo. La sociedad se reserva el derecho de apartarse de la norma a su entera discreción. Las suscripciones posteriores podrán ascender al importe que se desee.

Aunque las deudas atribuidas a una clase de acciones únicamente se asignarán a esa clase de acciones, un acreedor de un subfondo por lo general no estará obligado a reclamar que el pago se obtenga de una clase de acciones concreta. En cambio, y en la medida en que las deudas fuesen superiores al valor de los activos financieros asignados a la clase de acciones con la que están asociadas las deudas, el acreedor podría reclamar que el pago se efectuase del subfondo en

su conjunto. Así, si la reclamación de un acreedor relacionada con una clase de acciones concreta excediese del valor de los activos financieros asignables a esa clase de acciones, los activos restantes del subfondo podrían estar sujetos a tal reclamación.

(x) Clases de acciones en dólares canadienses

La sociedad podrá ofrecer la siguiente clase de acciones en dólares canadienses: "CAD LCH".

"CAD" expresa la correspondiente moneda de la clase de acciones.

Para la descripción de los denominadores "L", "F", "I", "C", "D", "Q", "M", "H", "H (D)", "H (P)", "(AC)", "(BRIC)" y "(CC)", consulte la "Descripción de los denominadores" (ver arriba).

La clase de acciones CAD LCH podrá estar sujeta a una prima de suscripción.

(xi) Clases de acciones en coronas noruegas

La sociedad podrá ofrecer la siguiente clase de acciones en coronas noruegas: "NOK LCH".

"NOK" expresa la correspondiente moneda de la clase de acciones.

Para la descripción de los denominadores "L", "F", "I", "C", "D", "Q", "M", "H", "H (D)", "H (P)", "(AC)", "(BRIC)" y "(CC)", consulte la "Descripción de los denominadores" (ver arriba).

La clase de acciones NOK LCH podrá estar sujeta a una prima de suscripción.

(xii) Clases de acciones en coronas suecas

La sociedad podrá ofrecer la siguiente clase de acciones en coronas suecas: "SEK LCH".

"SEK" expresa la correspondiente moneda de la clase de acciones.

Para la descripción de los denominadores "L", "F", "I", "C", "D", "Q", "M", "H", "H (D)", "H (P)", "(AC)", "(BRIC)" y "(CC)", consulte la "Descripción de los denominadores" (ver arriba). La clase de acciones SEK LCH podrá estar sujeta a una prima de suscripción.

(xiii) Clases de acciones de dólares de Hong Kong

La sociedad podrá ofrecer la siguiente clase de acciones en dólares de Hong Kong: "HKD LC".

"HKD" expresa la correspondiente moneda de la clase de acciones.

Para la descripción de los denominadores "L", "F", "I", "C", "D", "Q", "M", "H", "H (D)", "H (P)", "(AC)", "(BRIC)" y "(CC)", consulte la "Descripción de los denominadores" (ver arriba).

Esta clase de acciones podrá estar sujeta a una prima de suscripción.

(xiv) Clases de acciones en zlotys polacos

La sociedad podrá ofrecer la siguiente clase de acciones en zlotys polacos: "PLN LC".

"PLN" expresa la moneda de la clase de acciones. Para la descripción de los denominadores "L", "F", "I", "C", "D", "Q", "M", "H", "H (D)", "H (P)",

"(AC)", "(BRIC)" y "(CC)", consulte la "Descripción de los denominadores" (ver arriba).

Esta clase de acciones podrá estar sujeta a una prima de suscripción.

Para la adquisición de acciones de la clase PLN LC es necesario un importe de inversión mínimo de 10.000 zlotys por cada subfondo. La sociedad se reserva el derecho de apartarse de la norma a su entera discreción. Las suscripciones posteriores podrán ascender al importe que se desee.

Por favor, consulte en la parte especial del folleto de venta correspondiente al subfondo en cuestión las clases de acciones que se ofrecen a fecha de referencia del folleto.

Clase de acciones	Moneda de la clase de acciones	Denominación	Prima de suscripción "hasta un"*	Comisión de reembolso	Destino de los rendimientos	Importe mínimo de inversión inicial
AUD LCH	AUD	100	Sí	No	Capitalización	No
AUD IDH	AUD	100	No	No	Reparto de dividendos	Importe mínimo de inversión inicial 25.000.000 AUD
CAD LCH	CAD	100	Sí	No	Capitalización	No
CHF LC	CHF	100	Sí	No	Capitalización	No
CHF LCH	CHF	100	Sí	No	Capitalización	No
CHF FDH	CHF	100	No	No	Reparto de dividendos	Importe mínimo de inversión inicial 400.000 CHF (fondos del mercado monetario: 200.000 CHF)
CHF FC	CHF	100	No	No	Capitalización	Importe mínimo de inversión inicial 400.000 CHF (fondos del mercado monetario: 200.000 CHF)
CHF FCH	CHF	100	No	No	Capitalización	Importe mínimo de inversión inicial 400.000 CHF (fondos del mercado monetario: 200.000 CHF)
CHF FCH (P)	CHF	100	No	No	Capitalización	Importe mínimo de inversión inicial 400.000 CHF (fondos del mercado monetario: 200.000 CHF)
CHF IDH (P)	CHF	100	No	No	Reparto de dividendos	Importe mínimo de inversión inicial 25.000.000 CHF
BC	EUR	100	No	Sí	Capitalización	No
FC	EUR	100	No	No	Capitalización	Importe mínimo de inversión inicial 400.000 EUR (fondos del mercado monetario: 200.000 EUR)
FC (CE)	EUR	100	No	No	Capitalización	Importe mínimo de inversión inicial 400.000 EUR (fondos del mercado monetario: 200.000 EUR)
FCH	EUR	100	No	No	Capitalización	Importe mínimo de inversión inicial 400.000 EUR (fondos del mercado monetario: 200.000 EUR)
FCH (D)	EUR	100	No	No	Capitalización	Importe mínimo de inversión inicial 400.000 EUR (fondos del mercado monetario: 200.000 EUR)
FCHH (D)	EUR	100	No	No	Capitalización	Importe mínimo de inversión inicial 400.000 EUR (fondos del mercado monetario: 200.000 EUR)
FCR	EUR	100	No	No	Capitalización	Importe mínimo de inversión inicial 400.000 EUR (fondos del mercado monetario: 200.000 EUR)
FD	EUR	100	No	No	Reparto de dividendos	Importe mínimo de inversión inicial 400.000 EUR (fondos del mercado monetario: 200.000 EUR)
FDH	EUR	100	No	No	Reparto de dividendos	Importe mínimo de inversión inicial 400.000 EUR (fondos del mercado monetario: 200.000 EUR)
IC	EUR	100	No	No	Capitalización	Importe mínimo de inversión inicial 25.000.000 EUR
ID	EUR	100	No	No	Reparto de dividendos	Importe mínimo de inversión inicial 25.000.000 EUR
IDH	EUR	100	No	No	Reparto de dividendos	Importe mínimo de inversión inicial 25.000.000 EUR
IDQ	EUR	100	No	No	Reparto de dividendos	Importe mínimo de inversión inicial 25.000.000 EUR
LC	EUR	100	Sí	No	Capitalización	No
LC (AC)	EUR	100	Sí	No	Capitalización	No
LC (BRIC)	EUR	100	Sí	No	Capitalización	No
LC (CC)	EUR	100	Sí	No	Capitalización	No
LCH	EUR	100	Sí	No	Capitalización	No
LCH (D)	EUR	100	Sí	No	Capitalización	No
LCH (P)	EUR	100	Sí	No	Capitalización	No

* Para determinados subfondos de determinadas clases de activos, algunas clases de acciones difieren de las normas y no están sujetas a primas de suscripción.

Impuesto de suscripción**	Categoría	Clase de acciones con cobertura	Otras características	Información sobre letras
0,05% anual	Minorista	Sí	No	"AUD" dólar australiano, "C" para capitalización y "H" cobertura
0,01% anual	Institucional	Sí	Solo disponible en acciones nominativas	"AUD" dólar australiano, "D" para reparto y "H" cobertura
0,05% anual	Minorista	Sí	No	"CAD" dólar canadiense, "C" para capitalización y "H" cobertura
0,05% anual	Minorista	No	No	"CHF" Confederación Helvética y "C" para capitalización
0,05% anual	Minorista	Sí	No	"CHF" Confederación Helvética, "C" para capitalización y "H" cobertura
0,05% anual	Minorista	Sí	No	"CHF" Confederación Helvética, "D" para reparto y "H" cobertura
0,05% anual	Minorista	No	No	"CHF" Confederación Helvética y "C" para capitalización
0,05% anual	Minorista	Sí	No	"CHF" Confederación Helvética, "C" para capitalización y "H" cobertura
0,05% anual	Minorista	No	Clase de acciones con cobertura de la cartera	"CHF" Confederación Helvética, "C" para capitalización y "H (P)" cobertura de la cartera
0,01% anual	Institucional	No	Clase de acciones con cobertura de la cartera y solo disponible en acciones nominativas	"CHF" Confederación Helvética, "D" para reparto y "H (P)" cobertura de la cartera
0,05% anual	Minorista	No	Comisión de venta diferida contingente (CDSC)**	"B" comisión de reembolso y "C" capitalización
0,05% anual	Minorista	No	No	"C" capitalización
0,05% anual	Minorista	No	Clase de acciones con exposición cambiaria	"C" capitalización y "(CE)" exposición cambiaria
0,05% anual	Minorista	Sí	No	"C" capitalización y "H" cobertura
0,05% anual	Minorista	No	Clase de acciones con cobertura de la duración	"C" capitalización y "H (D)" para cobertura de la duración
0,05% anual	Minorista	Sí	Clase de acciones con cobertura de la duración	"C" capitalización, "H" cobertura y "H (D)" para cobertura de la duración
0,05% anual	Minorista	No	Restringida para canales de venta individuales	"C" capitalización y "R" restringida
0,05% anual	Minorista	No	No	"D" reparto
0,05% anual	Minorista	Sí	No	"D" reparto y "H" cobertura
0,01% anual	Institucional	No	Solo disponible en acciones nominativas	"I" institucional y "C" capitalización
0,01% anual	Institucional	No	Solo disponible en acciones nominativas	"I" institucional y "D" reparto
0,01% anual	Institucional	Sí	Solo disponible en acciones nominativas	"I" institucional, "D" reparto y "H" cobertura
0,01% anual	Institucional	No	Solo disponible en acciones nominativas	"I" institucional y "DQ" reparto trimestral
0,05% anual	Minorista	No	No	"L" comisiones y "C" capitalización
0,05% anual	Minorista	No	Clase de acciones en monedas de países asiáticos	"L" comisiones, "C" capitalización y "(AC)" para monedas de países asiáticos
0,05% anual	Minorista	No	Clase de acciones en monedas de países BRIC	"L" comisiones, "C" capitalización y "(BRIC)" para monedas de países BRIC
0,05% anual	Minorista	No	Clase de acciones en monedas de países de materias primas	"L" comisiones, "C" capitalización y "(CC)" para monedas de países de materias primas
0,05% anual	Minorista	Sí	No	"L" comisiones, "C" capitalización y "H" cobertura
0,05% anual	Minorista	No	Clase de acciones con cobertura de la duración	"L" comisiones, "C" capitalización y "DH" cobertura de la duración
0,05% anual	Minorista	No	Clase de acciones con cobertura de la cartera	"L" comisiones, "C" capitalización y "H (P)" cobertura de la cartera

** Hasta un 4% (basada en el importe bruto del reembolso en función del periodo de tenencia de las acciones desde la suscripción):

0-365 días	2,5%
1-2 años	2%
2-3 años	1,5%
3-4 años	1%
4 años o más	0%

Clase de acciones	Moneda de la clase de acciones	Denominación	Prima de suscripción "hasta un"*	Comisión de reembolso	Destino de los rendimientos	Importe mínimo de inversión inicial
LCHH (D)	EUR	100	Sí	No	Capitalización	No
LD	EUR	100	Sí	No	Reparto de dividendos	No
LD (CC)	EUR	100	Sí	No	Reparto de dividendos	No
LD (CE)	EUR	100	Sí	No	Reparto de dividendos	No
LDF	EUR	100	Sí	No	Reparto de dividendos	No
LDH	EUR	100	Sí	No	Reparto de dividendos	No
LDH (P)	EUR	100	Sí	No	Reparto de dividendos	No
LDQ	EUR	100	Sí	No	Reparto de dividendos	No
LS	EUR	100	Sí	No	Capitalización	No
NC	EUR	100	Sí	No	Capitalización	No
NC (BRIC)	EUR	100	Sí	No	Capitalización	No
NC (CC)	EUR	100	Sí	No	Capitalización	No
NCH	EUR	100	Sí	No	Capitalización	No
NCH (P)	EUR	100	Sí	No	Capitalización	No
ND	EUR	100	Sí	No	Reparto de dividendos	No
NDH	EUR	100	Sí	No	Reparto de dividendos	No
NDH (P)	EUR	100	Sí	No	Reparto de dividendos	No
NDQ	EUR	100	Sí	No	Reparto de dividendos	No
GBP LD DS	GBP	100	Sí	No	Reparto de dividendos	No
GBP LDH DS	GBP	100	Sí	No	Reparto de dividendos	No
GBP ID DS	GBP	100	No	No	Reparto de dividendos	Importe mínimo de inversión inicial 25.000.000 GBP
GBP IDH DS	GBP	100	No	No	Reparto de dividendos	Importe mínimo de inversión inicial 25.000.000 GBP
GBP LCH	GBP	100	Sí	No	Capitalización	No
GBP FC	GBP	100	No	No	Capitalización	Importe mínimo de inversión inicial 400.000 GBP (fondos del mercado monetario: 200.000 GBP)
GBP ICH	GBP	100	No	No	Capitalización	Importe mínimo de inversión inicial 25.000.000 GBP
HKD LC	HKD	100	Sí	No	Capitalización	No
JPY LDMH	JPY	10.000	Sí	No	Reparto de dividendos	No

* Para determinados subfondos de determinadas clases de activos, algunas clases de acciones difieren de las normas y no están sujetas a primas de suscripción.

Impuesto de suscripción**	Categoría	Clase de acciones con cobertura	Otras características	Información sobre letras
0,05% anual	Minorista	Sí	Clase de acciones con cobertura de la duración	"L" comisiones, "C" capitalización, "H" cobertura y "H (D)" para cobertura de la duración
0,05% anual	Minorista	No	No	"L" comisiones y "D" reparto
0,05% anual	Minorista	No	Clase de acciones en monedas de países de materias primas	"L" comisiones, "D" reparto y "(CC)" para monedas de países de materias primas
0,05% anual	Minorista	No	Clase de acciones con exposición cambiaria	"L" comisiones, "D" reparto y "(CE)" exposición cambiaria
0,05% anual	Minorista	No	No	"L" comisiones, "D" reparto y "F" para reparto fijo
0,05% anual	Minorista	Sí	No	"L" comisiones, "D" reparto y "H" cobertura
0,05% anual	Minorista	No	Clase de acciones con cobertura de la cartera	"L" comisiones, "D" reparto y "H (P)" cobertura de la cartera
0,05% anual	Minorista	No	No	"L" comisiones y "DQ" reparto trimestral
0,05% anual	Minorista	No	Sin comisión de rendimiento aplicada en comparación con LC	"L" comisiones y "S" para una clase de acciones creada en un principio para Suiza
0,05% anual	Minorista	No	No	"C" capitalización
0,05% anual	Minorista	No	Clase de acciones en monedas de países BRIC	"C" capitalización y "(BRIC)" para monedas de países BRIC
0,05% anual	Minorista	No	Clase de acciones en monedas de países de materias primas	"C" capitalización y "(CC)" por monedas de países de materias primas
0,05% anual	Minorista	Sí	No	"C" capitalización y "H" cobertura
0,05% anual	Minorista	No	Clase de acciones con cobertura de la cartera	"C" capitalización y "H (P)" cobertura de la cartera
0,05% anual	Minorista	No	No	"D" reparto
0,05% anual	Minorista	Sí	No	"D" reparto y "H" cobertura
0,05% anual	Minorista	No	Clase de acciones con cobertura de la cartera	"D" reparto y "H (P)" cobertura de la cartera
0,05% anual	Minorista	No	No	"DQ" reparto trimestral
0,05% anual	Minorista	No	Destinada a la condición de fondo de información en el Reino Unido	"GBP" libra esterlina, "D" para reparto y "DS" para condición de fondo de reparto (precursora de la condición de fondo de información)
0,05% anual	Minorista	Sí	Destinada a la condición de fondo de información en el Reino Unido	"GBP" libra esterlina, "D" para reparto, "H" cobertura y "DS" para condición de fondo de reparto (precursora de la condición de fondo de información)
0,01% anual	Institucional	No	Destinada a la condición de fondo de información en el Reino Unido	"GBP" libra esterlina, "I" institucional, "D" para reparto y "DS" para condición de fondo de reparto (precursora de la condición de fondo de información)
0,01% anual	Institucional	Sí	Destinada a la condición de fondo de información en el Reino Unido, solo disponible acciones nominativas	"GBP" libra esterlina, "I" institucional, "D" para reparto, "H" cobertura y "DS" para condición de fondo de reparto (precursora de la condición de fondo de información)
0,05% anual	Minorista	Sí	No	"GBP" libra esterlina, "C" para capitalización y "H" cobertura
0,05% anual	Minorista	No	No	"GBP" libra esterlina y "C" para capitalización
0,01% anual	Institucional	Sí	Solo disponible en acciones nominativas	"GBP" libra esterlina, "I" institucional, "C" para capitalización y "H" cobertura
0,05% anual	Minorista	No	No	"HKD" dólar de Hong Kong y "C" para capitalización
0,05% anual	Minorista	Sí	No	"JPY" yen japonés, "DM" para reparto mensual y "H" cobertura

** Hasta un 4% (basada en el importe bruto del reembolso en función del periodo de tenencia de las acciones desde la suscripción):

0-365 días	2,5%
1-2 años	2%
2-3 años	1,5%
3-4 años	1%
4 años o más	0%

Clase de acciones	Moneda de la clase de acciones	Denominación	Prima de suscripción "hasta un"*	Comisión de reembolso	Destino de los rendimientos	Importe mínimo de inversión inicial
JPY LCH	JPY	10.000	Sí	No	Capitalización	No
JPY IDH	JPY	10.000	No	No	Reparto de dividendos	Importe mínimo de inversión inicial 3.000.000.000 JPY
NOK LCH	NOK	1.000	Sí	No	Capitalización	No
NZD LCH	NZD	100	Sí	No	Capitalización	No
NZD IDH	NZD	100	No	No	Reparto de dividendos	Importe mínimo de inversión inicial 25.000.000 NZD
PLN LC	PLN	100	Sí	No	Capitalización	Importe mínimo de inversión inicial 10.000 PLN
RUB LC	RUB	100	Sí	No	Capitalización	No
SEK LCH	SEK	1.000	Sí	No	Capitalización	No
SGD LDQ	SGD	10	Sí	No	Reparto de dividendos	No
SGD LDQH	SGD	10	Sí	No	Reparto de dividendos	No
SGD LC	SGD	10	Sí	No	Capitalización	No
SGD LCH	SGD	10	Sí	No	Capitalización	No
SGD LCH (P)	SGD	10	Sí	No	Capitalización	No
USD LD	USD	100	Sí	No	Reparto de dividendos	No
USD LDF	USD	100	Sí	No	Reparto de dividendos	No
USD LDH	USD	100	Sí	No	Reparto de dividendos	No
USD LDH (P)	USD	100	Sí	No	Reparto de dividendos	No
USD LDM	USD	100	Sí	No	Reparto de dividendos	No
USD LDMH	USD	100	Sí	No	Reparto de dividendos	No
USD LC	USD	100	Sí	No	Capitalización	No
USD LC (AC)	USD	100	Sí	No	Capitalización	No
USD LC (BRIC)	USD	100	Sí	No	Capitalización	No
USD LC (CC)	USD	100	Sí	No	Capitalización	No
USD LCH	USD	100	Sí	No	Capitalización	No
USD LCH (P)	USD	100	Sí	No	Capitalización	No
USD FD	USD	100	No	No	Reparto de dividendos	Importe mínimo de inversión inicial 400.000 USD (fondos del mercado monetario: 200.000 USD)
USD FDH	USD	100	No	No	Reparto de dividendos	Importe mínimo de inversión inicial 400.000 USD (fondos del mercado monetario: 200.000 USD)
USD FDQ	USD	100	No	No	Reparto de dividendos	Importe mínimo de inversión inicial 400.000 USD (fondos del mercado monetario: 200.000 USD)
USD FC	USD	100	No	No	Capitalización	Importe mínimo de inversión inicial 400.000 USD (fondos del mercado monetario: 200.000 USD)
USD FC (BRIC)	USD	100	No	No	Capitalización	Importe mínimo de inversión inicial 400.000 USD (fondos del mercado monetario: 200.000 USD)
USD FC (CC)	USD	100	No	No	Capitalización	Importe mínimo de inversión inicial 400.000 USD (fondos del mercado monetario: 200.000 USD)
USD FCH	USD	100	No	No	Capitalización	Importe mínimo de inversión inicial 400.000 USD (fondos del mercado monetario: 200.000 USD)

* Para determinados subfondos de determinadas clases de activos, algunas clases de acciones difieren de las normas y no están sujetas a primas de suscripción.

Impuesto de suscripción**	Categoría	Clase de acciones con cobertura	Otras características	Información sobre letras
0,05% anual	Minorista	Sí	No	"JPY" yen japonés, "C" para capitalización y "H" cobertura
0,01% anual	Institucional	Sí	No	"JPY" yen japonés, "I" institucional, "D" para reparto y "H" cobertura
0,05% anual	Minorista	Sí	No	"NOK" corona noruega, "C" para capitalización y "H" cobertura
0,05% anual	Minorista	Sí	No	"NZD" dólar neozelandés, "C" para capitalización y "H" cobertura
0,01% anual	Institucional	Sí	Solo disponible en acciones nominativas	"NZD" dólar neozelandés, "I" institucional, "D" para reparto y "H" cobertura
0,05% anual	Minorista	No	No	"PLN" zloty polaco y "C" para capitalización
0,05% anual	Minorista	No	No	"RUB" rublo ruso y "C" para capitalización
0,05% anual	Minorista	Sí	No	"SEK" corona sueca, "C" para capitalización y "H" cobertura
0,05% anual	Minorista	No	No	"SGD" dólar de Singapur y "DQ" para reparto trimestral
0,05% anual	Minorista	Sí	No	"SGD" dólar de Singapur, "DQ" para reparto trimestral y "H" cobertura
0,05% anual	Minorista	No	No	"SGD" dólar de Singapur y "C" para capitalización
0,05% anual	Minorista	Sí	No	"SGD" dólar de Singapur, "C" para capitalización y "H" cobertura
0,05% anual	Minorista	No	Clase de acciones con cobertura de la cartera	"SGD" dólar de Singapur, "C" para capitalización y "H (P)" cobertura de la cartera
0,05% anual	Minorista	No	No	"USD" dólar estadounidense y "D" para reparto
0,05% anual	Minorista	No	No	"USD" dólar estadounidense y "DF" para reparto fijo
0,05% anual	Minorista	Sí	No	"USD" dólar estadounidense, "D" para reparto y "H" cobertura
0,05% anual	Minorista	No	Clase de acciones con cobertura de la cartera	"USD" dólar estadounidense, "D" para reparto y "H (P)" cobertura de la cartera
0,05% anual	Minorista	No	No	"USD" dólar estadounidense y "DM" para reparto mensual
0,05% anual	Minorista	Sí	No	"USD" dólar estadounidense, "DM" para reparto mensual y "H" cobertura
0,05% anual	Minorista	No	No	"USD" dólar estadounidense y "C" para capitalización
0,05% anual	Minorista	No	Clase de acciones en monedas de países asiáticos	"USD" dólar estadounidense, "C" para capitalización y "(AC)" para monedas de países asiáticos
0,05% anual	Minorista	No	Clase de acciones en monedas de países BRIC	"USD" dólar estadounidense, "C" para capitalización y "(BRIC)" para monedas de países BRIC
0,05% anual	Minorista	No	Clase de acciones en monedas de países de materias primas	"USD" dólar estadounidense, "C" para capitalización y "(CC)" para monedas de países de materias primas
0,05% anual	Minorista	Sí	No	"USD" dólar estadounidense, "C" para capitalización y "H" cobertura
0,05% anual	Minorista	No	Clase de acciones con cobertura de la cartera	"USD" dólar estadounidense, "C" para capitalización y "H (P)" cobertura de la cartera
0,05% anual	Minorista	No	No	"USD" dólar estadounidense y "D" para reparto
0,05% anual	Minorista	Sí	No	"USD" dólar estadounidense, "D" para reparto y "H" clase de acciones con cobertura
0,05% anual	Minorista	No	No	"USD" dólar estadounidense y "DQ" para reparto trimestral
0,05% anual	Minorista	No	No	"USD" dólar estadounidense y "C" para capitalización
0,05% anual	Minorista	No	Clase de acciones en monedas de países BRIC	"USD" dólar estadounidense, "C" para capitalización y "(BRIC)" para monedas de países BRIC
0,05% anual	Minorista	No	Clase de acciones en monedas de países de materias primas	"USD" dólar estadounidense, "C" para capitalización y "(CC)" para monedas de países de materias primas
0,05% anual	Minorista	Sí	No	"USD" dólar estadounidense, "C" para capitalización y "H" cobertura

** Hasta un 4% (basada en el importe bruto del reembolso en función del periodo de tenencia de las acciones desde la suscripción):

0-365 días	2,5%
1-2 años	2%
2-3 años	1,5%
3-4 años	1%
4 años o más	0%

Clase de acciones	Moneda de la clase de acciones	Denominación	Prima de suscripción "hasta un"*	Comisión de reembolso	Destino de los rendimientos	Importe mínimo de inversión inicial
USD JD	USD	100	No	No	Reparto de dividendos	Importe mínimo de inversión inicial 25.000.000 USD
USD KC	USD	10	Sí	No	Capitalización	No
USD IDH	USD	100	No	No	Reparto de dividendos	Importe mínimo de inversión inicial 25.000.000 USD
USD IC	USD	100	No	No	Capitalización	Importe mínimo de inversión inicial 25.000.000 USD

* Para determinados subfondos de determinadas clases de activos, algunas clases de acciones difieren de las normas y no están sujetas a primas de suscripción.

Impuesto de suscripción**	Categoría	Clase de acciones con cobertura	Otras características	Información sobre letras
0,01% anual	Institucional	No	Destinada únicamente a organismos de inversión colectiva	"USD" dólar estadounidense, "J" para Japón, uno de los objetivos de mercado, y "D" para reparto
0,05% anual	Minorista	No	Como A2 con una denominación diferente	"USD" dólar estadounidense, "K" para Hong Kong, uno de los objetivos de mercado, y "C" para capitalización
0,01% anual	Institucional	Sí	Solo disponible en acciones nominativas	"USD" dólar estadounidense, "I" institucional, "D" para reparto y "H" cobertura
0,01% anual	Institucional	No	Solo disponible en acciones nominativas	"USD" dólar estadounidense, "I" institucional y "C" para capitalización

** Hasta un 4% (basada en el importe bruto del reembolso en función del periodo de tenencia de las acciones desde la suscripción):

0-365 días	2,5%
1-2 años	2%
2-3 años	1,5%
3-4 años	1%
4 años o más	0%

2. Diversificación del riesgo

Para la inversión del patrimonio de cada uno de los subfondos son de aplicación los siguientes límites y directrices de inversión. Se pueden fijar diferentes límites de inversión para cada uno de los subfondos. A este respecto nos remitimos a los datos que figuran en la parte especial del folleto de venta expuesta a continuación.

A. Inversiones

- a) El subfondo podrá invertir en valores e instrumentos del mercado monetario que coticen oficialmente o se negocien en un mercado organizado.
- b) El subfondo correspondiente puede invertir en valores e instrumentos del mercado monetario que se negocien en otro mercado organizado reconocido que se encuentre abierto al público y cuyo funcionamiento se desarrolle de forma ortodoxa dentro de un país de la Unión Europea.
- c) El subfondo correspondiente puede invertir en valores e instrumentos del mercado monetario admitidos a negociación en una bolsa de un estado no perteneciente a la Unión Europea o que se negocien en otro mercado organizado de ese mismo país que sea reconocido, se encuentre abierto al público y cuyo funcionamiento se desarrolle de forma ortodoxa.
- d) El subfondo podrá invertir en valores e instrumentos del mercado monetario de emisiones nuevas, siempre que:
 - las condiciones de suscripción incluyan la obligación de solicitar la admisión a negociación oficial en una bolsa o en otro mercado organizado reconocido, que se encuentre abierto al público y cuyo funcionamiento se desarrolle de forma ortodoxa; y
 - su admisión tenga lugar antes del transcurso de un año desde la emisión.
- e) El subfondo correspondiente puede invertir en acciones de organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM) y/o de otros organismos de inversión colectiva (OIC) a que se refiere la versión en vigor de la Directiva europea 2009/65/CE (la Directiva OICVM) estén o no situados en un estado miembro de la Unión Europea, siempre que:
 - estos otros organismos de inversión colectiva estén autorizados conforme a las normas legales que establecen que están sujetos a un organismo de supervisión que la Commission de Surveillance du Secteur Financier considere equivalente a los que establece el Derecho comunitario, y que se asegure suficientemente la cooperación entre las autoridades;
 - el nivel de protección de los accionistas de los otros organismos de inversión colectiva sea equivalente al propor-

nado a los accionistas de un organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios y, en especial, que las normas sobre segregación de activos del fondo, empréstitos, préstamos y ventas al descubierto de valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario sean equivalentes a los requisitos de la Directiva OICVM;

- se informe de la actividad comercial de los otros organismos de inversión colectiva en informes semestrales y anuales para permitir la evaluación de los activos y pasivos, rendimientos y operaciones durante el periodo de referencia;
 - las condiciones de contratación o los estatutos del organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios o de los demás organismos de inversión colectiva cuyas acciones se prevea adquirir no autoricen a invertir, en total, más del 10% de sus activos en acciones de otros organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios u otros organismos de inversión colectiva.
- f) El subfondo podrá invertir en depósitos en entidades de crédito que sean a la vista o tengan derecho a ser retirados, con vencimiento no superior a doce meses, a condición de que la entidad de crédito tenga su domicilio social en un estado miembro de la Unión Europea o, si el domicilio social de la entidad de crédito está situado en un estado no perteneciente a la Unión Europea, a condición de que esté sujeta a unas normas cautelares que la Commission de Surveillance du Secteur Financier considere equivalentes a las que establece el Derecho comunitario.
 - g) El subfondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados ("derivados"), incluidos los instrumentos equivalentes que requieren pago en efectivo, negociados en un mercado de los referidos en las letras (a), (b) y (c), y/o instrumentos financieros derivados no negociados en mercados organizados ("derivados OTC"), a condición de que:
 - el activo subyacente consista en instrumentos de los mencionados en el presente párrafo, índices financieros, tipos de interés, tipos de cambio o divisas;
 - las contrapartes de las transacciones con derivados OTC sean entidades sujetas a supervisión cautelar y pertenezcan a las categorías aprobadas por la Commission de Surveillance du Secteur Financier; y
 - los derivados OTC estén sujetos a una evaluación diaria fiable y verificable y puedan venderse, liquidarse o saldarse mediante una operación compensatoria en cualquier momento, a su valor justo y por iniciativa del fondo.
 - h) El subfondo podrá invertir en instrumentos del mercado monetario no negocia-

dos en un mercado organizado y que habitualmente se negocian en el mercado monetario que sean líquidos y tengan un valor que pueda determinarse con precisión en todo momento, en tanto la emisión o el emisor de dichos instrumentos estén, en sí, regulados con fines de protección de los inversores y del ahorro, y siempre que estos instrumentos:

- sean emitidos o estén garantizados por una administración central, regional o local o el banco central de un estado miembro de la Unión Europea, el Banco Central Europeo, la Unión Europea o el Banco Europeo de Inversiones, un país no perteneciente a la Unión Europea o, cuando se trate de un estado federal, por uno de los miembros integrantes de la federación, o bien por un organismo público internacional al que pertenezcan uno o varios estados miembros de la Unión Europea; o
 - sean emitidos por una empresa, cuyos valores se negocien en los mercados organizados contemplados en las letras (a), (b) o (c); o
 - sean emitidos o estén garantizados por una entidad sujeta a supervisión cautelar conforme a los criterios definidos en la legislación comunitaria, o por una entidad sujeta y que actúe con arreglo a unas normas cautelares que, a juicio de la Commission de Surveillance du Secteur Financier, sean, como mínimo, tan rigurosas como las establecidas en la normativa comunitaria; o
 - sean emitidos por otras entidades pertenecientes a las categorías aprobadas por la Commission de Surveillance du Secteur Financier, siempre que las inversiones en estos instrumentos dispongan de una protección de los inversores similar a la prevista en los guiones primero, segundo o tercero y siempre que el emisor sea una empresa cuyo capital propio ascienda al menos a 10 millones de euros y presente y publique sus cuentas anuales de conformidad con las disposiciones de la 4ª Directiva del Consejo 78/660/CEE o una entidad que, dentro de un grupo de empresas que incluya una o varias empresas que coticen en bolsa, se dedique a la financiación del grupo o sea una entidad dedicada a la financiación de vehículos de titulización que se beneficie de líneas de crédito para garantizar la liquidez.
- i) Sin perjuicio del principio de la diversificación de riesgos, el subfondo podrá invertir hasta el 100% de sus activos en emisiones diferentes de valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidas o garantizadas por un estado miembro de la Unión Europea, sus corporaciones territoriales o cualquier otro país perteneciente a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), o bien por un organismo internacional de carác-

ter público del que formen parte uno o varios estados miembros de la Unión Europea, siempre que el subfondo invierta en valores correspondientes a por lo menos seis emisiones diferentes, sin que los valores de una misma emisión puedan exceder el 30% de los activos del subfondo.

- j) El subfondo no podrá adquirir metales preciosos ni certificados que los representen; en caso de que la política de inversión de un subfondo incluya una referencia específica a esta cláusula, dicha restricción no resultará aplicable a certificados 1:1 cuyo subyacente sean materias primas o metales preciosos unitarios y que cumplan los requisitos sobre valores mobiliarios determinados en el artículo 1 (34) de la ley de 17 de diciembre de 2010.

B. Límites de inversión

- a) Se podrá invertir hasta un máximo del 10% del patrimonio neto del subfondo en valores o instrumentos del mercado monetario de un mismo y único emisor.
- b) No se podrá invertir más del 20% del patrimonio neto del subfondo en depósitos de un mismo organismo.
- c) El riesgo de fallidos frente a una contraparte durante transacciones en derivados OTC y transacciones en derivados OTC efectuadas en relación con la gestión eficaz de la cartera no podrá ser superior al 10% del patrimonio neto del subfondo cuando la contraparte sea una de las entidades de crédito a que se refiere la letra (f) del párrafo A. En otros casos, el límite no podrá superar el 5% del patrimonio neto del subfondo.
- d) El valor total de los valores mobiliarios y los instrumentos del mercado monetario de los emisores en los que el subfondo correspondiente invierta más del 5% de su patrimonio neto no podrá superar el 40% del valor del patrimonio neto del subfondo.

Este límite no se aplicará a los depósitos y a las transacciones en derivados OTC realizados con entidades financieras supeditadas a supervisión cautelar.

Sin perjuicio de los límites individuales establecidos en el párrafo B letras (a), (b) y (c), el subfondo no podrá invertir en un mismo organismo por un valor superior al 20% de su patrimonio neto en una combinación formada por:

- inversiones en valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario emitidos por este organismo; y/o
- depósitos hechos con este organismo; y/o
- exposiciones como consecuencia de transacciones con derivados OTC celebradas con este organismo.

- e) El límite del 10% citado en la letra (a) del párrafo B se elevará hasta un 35% y el límite citado en la letra (d) del párrafo B no será de aplicación cuando los valores mobiliarios o los instrumentos del mercado monetario sean emitidos o garantizados por una de las siguientes instancias:

- un estado miembro de la Unión Europea o sus corporaciones territoriales;
- un estado no perteneciente a la Unión Europea;
- un organismo internacional de carácter público del que formen parte uno o varios estados miembros de la Unión Europea.

- f) El límite citado en la letra (a) del párrafo B se elevará desde el 10% hasta un 25% y el límite citado en la letra (d) del párrafo B no será de aplicación en el caso de determinadas obligaciones cuando cumplan las siguientes condiciones:

- estas hayan sido emitidas por una entidad de crédito que tenga su domicilio social en un estado miembro de la Unión Europea y esté sometida por norma legal a una supervisión pública especial pensada para proteger a los titulares de las obligaciones; y
- los importes resultantes de la emisión de estas obligaciones se inviertan, conforme a derecho, en activos que, durante la totalidad del periodo de validez de las obligaciones, puedan cubrir las fianzas asociadas a las obligaciones; y
- en caso de insolvencia del emisor, los activos financieros mencionados se utilicen de forma prioritaria para rembolsar el principal y pagar los intereses acumulados.

Si el subfondo correspondiente invierte más de un 5% de sus activos en obligaciones de esta naturaleza emitidas por un mismo emisor, el valor total de esta inversión no podrá ser superior al 80% del valor del patrimonio neto del subfondo.

- g) Los límites fijados en las letras (a), (b), (c), (d), (e) y (f) del párrafo B no podrán ser acumulados y, por consiguiente, las inversiones en valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario emitidos por una misma entidad, o en depósitos o instrumentos derivados constituidos por esta entidad, no podrán bajo ningún concepto sobrepasar en total el 35% del patrimonio neto del subfondo.

El subfondo podrá invertir en conjunto hasta un límite del 20% de sus activos en valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario dentro del mismo grupo de empresas.

Las sociedades que pertenecen al mismo grupo de empresas a efectos de la elabo-

ración de las cuentas anuales consolidadas según se define en la 7ª Directiva del Consejo 83/349/CEE o de conformidad con las normas contables reconocidas internacionalmente, se considerarán como un solo emisor a efectos del cálculo del límite de inversión previsto en el presente artículo.

- h) El subfondo podrá invertir hasta un 10% como máximo de su patrimonio neto en valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario diferentes de los previstos en el párrafo A.
- i) El subfondo correspondiente podrá invertir hasta un 10% como máximo de su patrimonio neto en acciones de otros organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios y/u otros organismos de inversión colectiva mencionados en la letra (e) del párrafo A. Cuando se invierta en acciones de otros organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios y/o de otros organismos de inversión colectiva, los activos del respectivo organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios y/o de otros organismos de inversión colectiva no se acumularán a los efectos de los límites fijados en las letras (a), (b), (c), (d), (e) y (f) del párrafo B.
- j) De no producirse la admisión en uno de los mercados mencionados en las letras (a), (b) o (c) del párrafo A dentro del plazo de un año, las nuevas emisiones tendrán la consideración de valores e instrumentos del mercado monetario no cotizados y habrán de computarse a los efectos del límite de inversión contemplado para ellos.
- k) Ni la sociedad ni la sociedad gestora podrán adquirir para los subfondos acciones con derecho de voto que permitan a la sociedad ejercer una notable influencia en la gestión del emisor correspondiente.

El subfondo correspondiente podrá adquirir como máximo

- el 10% de las acciones sin derecho a voto de un mismo emisor;
- el 10% de las obligaciones de un mismo emisor;
- el 25% de las acciones de un mismo fondo;
- el 10% de los instrumentos del mercado monetario de un mismo emisor.

Los límites de inversión previstos en los guiones segundo, tercero y cuarto podrán no ser respetados en el momento de la adquisición si, en ese momento, no puede calcularse el importe bruto de las obligaciones o de los instrumentos del mercado monetario, o el importe neto de las acciones emitidas.

- l) Los límites de inversión mencionados en la letra (k) no se aplicarán a:

– Los valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un estado miembro de la Unión Europea o por sus corporaciones territoriales.

– Los valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un estado no perteneciente a la Unión Europea.

– Los valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos por organismos internacionales de carácter público de los que formen parte uno o varios estados miembros de la Unión Europea.

– Las acciones poseídas por un fondo en el capital de una sociedad de un estado no perteneciente a la Unión Europea que invierta sus activos esencialmente en títulos de emisores nacionales de este estado cuando, en virtud de la legislación de este, tal participación constituya para el fondo la única posibilidad de invertir en títulos de emisores de este estado. Sin embargo, esta excepción solo se aplica si la sociedad del estado no perteneciente a la Unión Europea respeta en su política de inversión los límites establecidos en las letras (a), (b), (c), (d), (e), (f), (g), (i) y (k) del párrafo B. En caso de superarse estos límites, se aplicará el artículo 49 de la ley reguladora de los organismos de inversión colectiva de 17 de diciembre de 2010.

– Las acciones poseídas por una sociedad o sociedades de inversión en el capital de filiales que realicen solamente determinadas actividades de gestión, asesoría o comercialización en el país donde la filial está situada con respecto a la recompra de acciones a petición de los titulares y exclusivamente por cuenta de esta sociedad o sociedades de inversión.

m) Sin perjuicio de los límites de inversión fijados en las letras (k) y (l) del párrafo B, los límites máximos previstos en las letras (a), (b), (c), (d), (e) y (f) del párrafo B ascenderán hasta un máximo del 20% para la inversión en acciones y/u obligaciones del mismo emisor cuando el objetivo de la política de inversión sea reproducir o reflejar la composición de cierto índice o un índice mediante apalancamiento. Para ello será imprescindible que:

– la composición del índice esté suficientemente diversificada;

– el índice constituya una referencia adecuada para el mercado al que corresponde;

– el índice se publique de manera apropiada.

El límite máximo será del 35% siempre que lo justifiquen circunstancias excepcionales en el mercado, en particular, en los

mercados organizados en los que predominen especialmente determinados valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario. Una inversión hasta este límite solo está permitida para un único emisor.

n) La exposición global del subfondo al riesgo asociado a los instrumentos derivados no debe sobrepasar el valor neto global de su cartera. El riesgo se calculará teniendo en cuenta el valor de mercado de los valores subyacentes, el riesgo de fallidos de la contraparte, los futuros movimientos del mercado y plazo de liquidación de las posiciones.

Dentro de su política de inversión y con sujeción a las restricciones mencionadas en la letra (g) del párrafo B, el subfondo correspondiente podrá invertir en derivados siempre que la exposición global al riesgo en los activos subyacentes no supere, en total, los límites de inversión establecidos en las letras (a), (b), (c), (d), (e) y (f) del párrafo B.

Cuando el subfondo invierta en derivados basados en un índice, dichas inversiones no se acumularán a los efectos de los límites establecidos en las letras (a), (b), (c), (d), (e) y (f) del párrafo B.

Cuando un valor mobiliario o un instrumento del mercado monetario incluyan un derivado, este se tendrá en cuenta a la hora de cumplir con los límites de inversión.

o) El subfondo podrá además invertir hasta un 49% de sus activos en recursos líquidos. En casos excepcionales se permitirá que los recursos líquidos superen de forma provisional el 49% de la cartera, siempre y cuando esto esté justificado en interés de los accionistas.

C. Excepción a los límites de inversión

a) El subfondo correspondiente podrá no aplicar los límites de inversión cuando se ejerzan derechos de suscripción vinculados a valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario que formen parte de su patrimonio.

b) Siempre respetando el principio de la diversificación de riesgos, el subfondo correspondiente podrá no aplicar los límites de inversión establecidos durante los seis meses siguientes a la fecha de su autorización.

D. Inversiones entre subfondos

Un subfondo (el subfondo inversor) podrá invertir en uno o más subfondos diferentes. La adquisición de acciones de otro subfondo (el subfondo objetivo) por parte del subfondo inversor estará sujeta a las siguientes condiciones (y a cualquier otra que pueda resultar aplicable de conformidad con los términos de este folleto de venta):

a) el subfondo objetivo no podrá invertir en el subfondo inversor;

b) el subfondo objetivo no podrá invertir más de un 10% de su patrimonio neto en OICVM (incluyendo otros subfondos) u otros OIC;

c) los derechos de voto asociados a las acciones del subfondo objetivo quedarán suspendidos durante la inversión del subfondo inversor;

d) el valor de las acciones del subfondo objetivo mantenidas por el subfondo inversor no se tendrá en consideración a efectos de la evaluación del cumplimiento del requisito de un capital mínimo de 1.250.000 euros; y

e) quedará prohibida la duplicación de las comisiones de gestión, suscripción o reembolso.

E. Créditos

La sociedad no podrá recurrir a créditos por cuenta del subfondo. Sin embargo, el subfondo correspondiente podrá adquirir divisas mediante un tipo de préstamo paralelo (back-to-back).

A pesar de lo previsto en el párrafo anterior, el subfondo correspondiente podrá tomar prestado:

– hasta un máximo equivalente al 10% de su patrimonio, siempre que se trate de créditos a corto plazo;

– por un contravalor de hasta el 10% del patrimonio del subfondo, siempre que se trate de créditos que posibiliten la adquisición de inmuebles indispensables para el ejercicio de su actividad y que ni estos créditos ni los créditos con arreglo al inciso anterior en ningún caso sobrepasen en conjunto el 15% del patrimonio del subfondo.

La sociedad no podrá conceder créditos por cuenta del subfondo correspondiente ni avalar a terceros.

Lo dispuesto anteriormente no impide que se adquieran valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario u otros instrumentos financieros que no hayan sido enteramente desembolsados.

F. Ventas al descubierto

La sociedad no podrá realizar ventas al descubierto de valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario u otros instrumentos financieros a que se refieren las letras (e), (g) y (h) del párrafo A por cuenta del subfondo.

G. Cargas

El patrimonio del subfondo solo podrá ser pignorado a efectos de garantía, transmitido, cedido o gravado de cualquier otro modo en tanto sea exigido en una bolsa o en un mercado organizado, o venga determinado por condiciones contractuales o de otro tipo.

H. Disposiciones para la sociedad

La sociedad no adquirirá acciones con derecho de voto cuando tal adquisición le otorgue una influencia esencial en la política de gestión del emisor de las mismas.

La sociedad podrá adquirir patrimonio mobiliario e inmobiliario si este es imprescindible para el ejercicio de su actividad.

3. Acciones de la sociedad

A. El capital social se corresponde en todo momento con el valor neto total de los distintos subfondos de la sociedad ("patrimonio social neto") y estará representado por acciones sociales sin valor nominal que podrán ser emitidas como acciones nominativas y/o al portador.

B. Pueden emitirse acciones nominativas o al portador. No existe derecho alguno a la expedición de títulos de acciones físicos.

Las acciones se emitirán únicamente tras aceptar la suscripción y bajo reserva del pago del precio por acción. El suscriptor recibirá inmediatamente una confirmación de su cartera de participación de acuerdo con las siguientes disposiciones.

(i) Acciones nominativas

En caso de que se emitan acciones nominativas, el registro de accionistas servirá de prueba concluyente de la propiedad de estas acciones. El registro de acciones será gestionado por la entidad de registro y transferencia. Siempre que no se disponga otra cosa para un subfondo o una clase de acciones en concreto, se emitirán cuotas de participación de las acciones nominativas con un redondeo comercial en diezmilésimas. El redondeo podrá ser favorable para el accionista correspondiente o para el subfondo.

La emisión de acciones nominativas se efectuará sin títulos de acción. En lugar de un título de acción, los accionistas recibirán una confirmación de su cartera de participación.

Para las acciones nominativas, los posibles pagos de dividendos a los accionistas se realizarán por transferencia o por cheque, que se enviará a la dirección indicada en el registro de acciones ("registro de acciones") o a otra dirección comunicada por escrito a la entidad de registro y transferencia, y será el accionista quien asumirá el riesgo. A solicitud del accionista, también podrán reinvertirse periódicamente los importes correspondientes a los dividendos.

Todas las acciones nominativas de los subfondos deberán inscribirse en el registro de acciones, que será gestionado por la entidad de registro y transferencia o por una o varias entidades designadas por esta para ese fin; el registro de acciones incluye el nombre de cada titular de acciones nominativas, su domicilio o residencia seleccionada (en caso de copropiedad de acciones nominativas, únicamente la dirección del copropietario mencionado en primer lugar), siempre que estos datos hayan sido comunicados a la entidad de

registro y transferencia, así como el número de acciones suscritas en el fondo. Las transmisiones de acciones nominativas se inscribirán en el registro de acciones contra el pago de una comisión autorizada por la sociedad gestora para el registro de documentos relativos a la propiedad de las acciones o que tengan efecto sobre ella.

La transmisión de acciones nominativas tiene lugar mediante la inscripción de la misma en el registro de acciones por la entidad de registro y transferencia contra la entrega de los documentos necesarios y siempre que se cumplan el resto de requisitos para la transmisión que establezca la entidad de registro y transferencia.

Todos los accionistas cuya cartera esté inscrita en el registro de acciones deberán comunicar a la entidad de registro y transferencia una dirección donde se les puedan enviar todas las comunicaciones y notificaciones de la sociedad gestora de la sociedad. Esta dirección también deberá inscribirse en el registro de acciones. En caso de copropiedad de acciones (limitada a un máximo de cuatro personas), únicamente se inscribirá una dirección, y todas las comunicaciones se enviarán exclusivamente a esta dirección.

Cuando un accionista de este tipo no indique ninguna dirección, la entidad de registro y transferencia podrá inscribir una anotación al respecto en el registro de acciones; en ese caso, y hasta que el accionista comunique otra dirección a la entidad de registro y transferencia, la dirección del accionista será la de la sede de la entidad de registro y transferencia u otra dirección registrada por la misma. El accionista podrá modificar en cualquier momento la dirección que haya inscrito en el registro de acciones enviando una comunicación por escrito a la entidad de registro y transferencia o a otra dirección indicada por la misma.

(ii) Acciones al portador formalizadas en certificados globales

La sociedad gestora puede optar por emitir acciones al portador formalizadas por uno o varios certificados globales.

Estos certificados globales se extenderán a nombre de la sociedad gestora y se depositarán en las cámaras de compensación. La transmisión de acciones al portador formalizadas en un certificado global estará sometida a las disposiciones legales vigentes en cada caso, así como a las normas y procedimientos de la cámara de compensación que se encargue de la transmisión. Los inversores reciben sus acciones al portador formalizadas en certificados globales cuando se anotan en las cuentas de valores de sus intermediarios financieros, que a su vez se gestionan directa o indirectamente en las cámaras de compensación. De acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente folleto de venta, las normas vigentes en la bolsa correspondiente y/o las normas de la cámara de compensación pertinente, dichas acciones al portador formalizadas en certificados globales serán libremente transmisibles. Los accionistas

que no formen parte de un sistema de este tipo solo podrán transmitir las acciones al portador formalizadas en certificados globales a través de intermediarios financieros que participen en el sistema de liquidación de la cámara de compensación correspondiente.

Los dividendos de las acciones al portador formalizadas en certificados globales se pagarán por medio de un abono en las cuentas que el intermediario financiero del accionista tenga abiertas en la cámara de compensación pertinente.

C. Todas las acciones de una misma clase de acciones gozan de los mismos derechos. Los derechos de los accionistas en distintas clases de acciones dentro de un subfondo pueden diferenciarse unos de otros, siempre que en los documentos de venta de las acciones correspondientes se haya dejado claro este extremo. Las diferencias entre las distintas clases de acciones se especifican en la respectiva parte especial del folleto de venta. La sociedad emitirá acciones a su favor inmediatamente después de la recepción del valor liquidativo por acción.

La emisión y el reembolso de acciones se harán efectivos en la sociedad gestora y a través de cualquier oficina de caja.

D. Todo accionista tiene derecho de voto en la Junta de Accionistas. El derecho de voto se puede ejercer en persona o por medio de un representante. Cada acción da derecho a un voto.

4. Restricciones a la emisión de acciones y reembolso obligatorio de acciones

La sociedad gestora, a su entera y absoluta discreción y en cualquier momento, podrá denegar una solicitud de suscripción directa o indirecta; restringir, aplazar provisionalmente o suspender definitivamente la emisión de acciones a cualquier inversor que pretenda suscribir acciones, siempre y cuando lo estime conveniente en interés de los accionistas, sea de interés público o tenga por objeto la salvaguarda de la sociedad o de los accionistas.

En el caso anterior la sociedad procederá inmediatamente a la devolución de las cantidades abonadas en virtud de las solicitudes de suscripción (sin pagos de intereses) que aún no se hubieran llevado a efecto.

Asimismo, la sociedad gestora, en cualquier momento y a su entera y absoluta discreción, podrá restringir o impedir la propiedad de acciones en la sociedad por parte de una persona no autorizada.

Por "persona no autorizada" se entenderá cualquier persona, empresa o entidad empresarial que la sociedad gestora, a su entera y absoluta discreción, determine no apta para la suscripción o la tenencia de acciones en la sociedad o, según el caso, en un subfondo o una clase de acciones en particular, si (i) en opinión de la sociedad dicha posesión puede perjudicar a la sociedad; (ii) puede dar lugar a un incumplimiento de cualquier legislación o normativa, tanto luxemburguesa como extranjera; (iii) como resultado de la misma

la sociedad puede quedar expuesta a desventajas de carácter fiscal, jurídico o financiero en las que de otro modo no habría incurrido; o (iv) dicha persona, empresa o entidad empresarial no cumple los criterios de elegibilidad de cualquier clase de acciones existente.

Si en cualquier momento la sociedad gestora tuviera conocimiento de que el beneficio de la propiedad de unas acciones corresponde a una persona no autorizada, ya sea en solitario o conjuntamente con otra persona, y la persona no autorizada no cumpliera las instrucciones de la sociedad gestora de vender sus acciones y presentar a la sociedad gestora evidencia de dicha venta dentro del plazo de 30 días naturales desde la recepción de dichas instrucciones de la sociedad gestora, entonces la sociedad podrá, a su entera y absoluta discreción, recomprar con carácter obligatorio dichas acciones por el importe de reembolso inmediatamente después del cierre de operaciones especificado en la notificación entregada por la sociedad gestora a la persona no autorizada acerca de la citada recompra obligatoria, en cuyo caso las acciones se recomprarán de conformidad con las condiciones específicas de las mismas y el inversor dejará de ser su propietario.

5. Emisión y reembolso de acciones de la sociedad

- A. Las acciones de cada subfondo se emiten y reembolsan todos los días de valoración. Siempre que en un subfondo se oferten acciones de distintas clases, la emisión y el reembolso de las mismas se realizarán igualmente en las fechas anteriormente mencionadas. Las acciones de la sociedad pueden emitirse también como cuotas de participación de hasta cuatro decimales.
- B. La emisión de acciones sociales se realiza con motivo de las solicitudes de suscripción que se reciben en la sociedad, en una de las oficinas de caja a las que la sociedad haya encomendado la emisión y el reembolso de acciones sociales o en el agente de transferencias.
- C. El número de acciones que deben emitirse se determina restando la prima de suscripción del importe bruto de la inversión (importe total invertido por el accionista) y dividiendo el resultado por el valor liquidativo por acción aplicable (método bruto). Este método puede ilustrarse mediante el ejemplo de cálculo siguiente¹:

Inversión bruta	EUR 10.000,00
- Prima de suscripción (p. ej. 5%)	EUR 500,00
= <i>Inversión neta</i>	EUR 9.500,00
÷ Valor liquidativo por acción	EUR 100,00
= <i>Número de acciones</i>	95

El importe al que asciende actualmente la prima de suscripción está regulado para cada clase de acciones en el anexo del producto

del subfondo correspondiente incluido en la parte especial del folleto de venta.

La sociedad gestora tiene la potestad de cobrar una prima de suscripción más baja. La prima de suscripción corresponde a la principal sociedad distribuidora, que está autorizada a reembolsar con ella también la retribución de los servicios de distribución de terceros. Siempre que en un subfondo se oferten acciones de distintas clases, el importe necesario para adquirir acciones de la clase respectiva se registrará tanto por el valor liquidativo por acción de la clase respectiva como por la prima de suscripción específica para dicha clase de acciones fijada en la parte especial del folleto de venta expuesta más adelante. Dicho precio será pagadero inmediatamente después del día de valoración correspondiente. En la parte especial del folleto de venta se pueden establecer, para cada uno de los subfondos o de las clases de acciones, disposiciones detalladas acerca del momento del pago del importe de suscripción. Podrá calcularse una comisión de venta diferida contingente ("CDSC") en relación con las clases de acciones que incluyan la letra "B" sobre el importe de reembolso. Los detalles al respecto se recogen en el apartado "E". En el momento de la emisión o venta de este tipo de acciones, un centro de distribución (incluida la principal sociedad distribuidora) podrá, a cargo de su propio patrimonio o de la comisión de venta, abonar una comisión con respecto a las solicitudes recibidas de los intermediarios financieros y otros agentes profesionales u otorgar descuentos.

En algunos países en los que se distribuye el fondo podrán aplicarse determinadas comisiones adicionales y otros costes.

Las órdenes que lleguen después del cierre de aceptación se tratarán como recibidas antes del siguiente cierre de aceptación de órdenes. En la parte especial del folleto de venta se pueden establecer diferentes cierres de aceptación de órdenes para los distintos subfondos y las distintas clases de acciones en el anexo del producto respectivo.

La acción recién suscrita no se adjudicará al inversor correspondiente hasta que se haya recibido el pago en la entidad depositaria o en los bancos corresponsales autorizados. Sin embargo, la acción correspondiente ya se tendrá en cuenta desde el punto de vista contable en el cálculo del valor liquidativo el día de valoración siguiente a la liquidación de los títulos y podrá suspenderse hasta que se haya recibido el pago. Siempre que la acción de un inversor deba cancelarse por impago o demora en el pago de dicha acción, es posible que se produzcan pérdidas de valor en el subfondo correspondiente.

- D. La sociedad gestora, bajo su propia responsabilidad y de conformidad con el presente folleto de venta, podrá aceptar valores en pago por una suscripción ("aportación en especie"), siempre que la sociedad gestora estime que ello redundará en interés de los accionistas. Sin embargo, el objeto comercial de la empresa cuyos valores se acepten como pago de una suscripción deberá

corresponderse con la política de inversión y las restricciones de inversión del subfondo respectivo. La sociedad estará obligada a encargar un informe de evaluación elaborado por el auditor de la sociedad en el que conste concretamente la cantidad, la denominación, el valor y el método de valoración para dichos valores. Los valores que se acepten como pago de una suscripción serán valorados en el marco de la transacción a su cotización bursátil del día de valoración sobre cuya base se calcule el valor liquidativo de las acciones que se van a emitir. El Consejo de Administración de la sociedad podrá rechazar discrecionalmente algunos o todos los valores que se ofrezcan en pago de una suscripción sin necesidad de exponer los motivos. Todos los costes generados por la aportación en especie (incluidos los costes del informe de evaluación, costes de corretaje, costes accesorios, comisiones, etc.) correrán íntegramente a cargo del suscriptor.

- E. Los accionistas tienen derecho a reclamar en cualquier momento el reembolso de sus acciones ante cualquier oficina de caja, el agente de transferencias o la sociedad gestora. El reembolso solo podrá tener lugar en un día de valoración y se hará efectivo al importe de reembolso. Siempre que en la parte especial del folleto de venta no se estipule una comisión de reembolso o una comisión de venta diferida contingente ("CDSC"; véase la explicación más adelante) para cada subfondo o para cada clase de acciones de un subfondo, el importe de reembolso por acción siempre corresponderá al valor liquidativo por acción. Cuando sea de aplicación una comisión de reembolso o una CDSC, el importe de reembolso pagadero se reducirá por el importe de dicha comisión o CDSC, de modo que se abone un importe de reembolso neto. La comisión de reembolso corresponde a la principal sociedad distribuidora, que está autorizada a reembolsar con ella también la retribución de los servicios de distribución de terceros. El pago del contravalor tendrá lugar inmediatamente después del día de valoración correspondiente. Por lo general, esto se lleva a cabo en un plazo de 3 días hábiles bancarios y, en cualquier caso, en un máximo de 5 días hábiles bancarios. Las fechas valor de cada subfondo se determinan en la parte especial correspondiente del folleto de venta. La fecha valor hace referencia al pago entre la entidad depositaria y el banco que mantiene la cuenta del accionista. El abono definitivo en la cuenta del inversor podrá variar en los diferentes países de distribución debido a las distintas convenciones. Todos los demás pagos a los accionistas se efectuarán igualmente a través de las plazas arriba mencionadas. Las acciones se liquidan al importe de reembolso calculado el día de entrada de la solicitud de reembolso, siempre que se hayan cumplido los plazos especificados para el cierre de aceptación de órdenes. Las órdenes que lleguen después del cierre de aceptación se tratarán como recibidas antes del siguiente cierre de aceptación de órdenes. En la parte especial del folleto de venta se pueden establecer diferentes cierres de aceptación de órdenes para algunos subfondos y clases de acciones.

¹ Observación: Las cuentas de ejemplo sirven exclusivamente para fines ilustrativos y no permiten extraer conclusiones acerca del rendimiento del valor liquidativo por acción del subfondo correspondiente.

Comisión de venta diferida contingente ("CDSC"):

Las acciones de las clases de acciones que incluyen la letra "B" están sujetas a una comisión de venta diferida contingente (contingent deferred sales charge, "CDSC"). La cuantía de la citada comisión dependerá del tiempo de tenencia de las acciones y se especificará en la parte especial del folleto de venta de manera independiente para cada subfondo. La CDSC se calculará en función del importe de reembolso bruto. Por consiguiente, podrá aplicarse una CDSC sobre los incrementos del valor liquidativo por encima del precio de la oferta inicial. Se considerará que una orden de venta de acciones de las clases de acciones que incluyan la letra "B" se refiere a aquellas acciones cuyo período de tenencia sea mayor.

F. Volumen de reembolso

Los accionistas pueden solicitar el reembolso de todas las clases de acciones de todas sus acciones o de parte de ellas.

La sociedad gestora no estará obligada a la ejecución de solicitudes de reembolso cuando el importe afectado se refiera a acciones cuyo valor conjunto supere el 10% del valor liquidativo neto del subfondo. El Consejo de Administración se reserva el derecho de renunciar a los importes mínimos de reembolso (que puedan existir) atendiendo al principio de neutralidad en el tratamiento de todos los accionistas.

Procedimiento especial en caso de reembolsos por un importe superior al 10% del valor liquidativo neto de un subfondo

Si en un día de valoración (el "primer día de valoración") se reciben solicitudes de reembolso por un valor por separado o junto con otras solicitudes recibidas superior al 10% del valor liquidativo de un subfondo, el Consejo de Administración se reserva el derecho de reducir proporcionalmente a su exclusivo criterio (y teniendo en cuenta los intereses de los accionistas que permanezcan en el subfondo) el número de acciones de las distintas solicitudes de reembolso de ese primer día de valoración, de forma que el valor de las acciones reembolsadas o canjeadas en ese primer día de valoración no supere el 10% del valor liquidativo neto del correspondiente subfondo. En caso de que debido al ejercicio de este poder de reducción proporcional el primer día de valoración una solicitud de reembolso no se lleve a cabo en su totalidad, la parte no ejecutada deberá considerarse como si el accionista hubiera presentado otra solicitud de reembolso el siguiente día de valoración y si fuera necesario durante, como máximo, los siete días de valoración que sigan. Las solicitudes recibidas el primer día de valoración se tramitarán de forma preferente con respecto a otras solicitudes posteriores, siempre que estas se hayan presentado en días de valoración posteriores. No obstante, y bajo reserva de lo anterior, el tratamiento de estas solicitudes presentadas posteriormente se determinará como indica la frase precedente.

"Las solicitudes de canje se considerarán como solicitudes de reembolso a los efectos de estos requisitos."

G. La sociedad gestora está facultada para proceder a los reembolsos de elevada cuantía una vez se haya llevado a efecto sin demora la venta de los activos financieros correspondientes.

H. En casos excepcionales el Consejo de Administración, por deseo expreso del inversor, podrá aceptar solicitudes de reembolso en especie. El reembolso en especie se produce cuando el Consejo de Administración selecciona unos valores e imparte a la entidad depositaria instrucciones para que transfiera estos valores al inversor a un depósito a cambio de sus acciones. La sociedad estará obligada a encargar un informe de evaluación elaborado por el auditor de la sociedad en el que conste concretamente la cantidad, la denominación, el valor y el método de valoración para dichos valores. Asimismo, deberá indicarse con exactitud el valor total de los valores en la moneda del subfondo correspondiente al reembolso. Los valores entregados para el pago de un reembolso serán valorados en el marco de la transacción a su última cotización bursátil del día de valoración sobre cuya base se calcule el valor liquidativo de las acciones cuya devolución se vaya a aceptar. El Consejo de Administración se asegurará de que los demás accionistas no resulten perjudicados por un reembolso en especie de esta naturaleza. Todos los costes generados por el reembolso en especie (incluidos los costes del informe de evaluación, costes de corretaje, costes accesorios, comisiones, etc.) correrán íntegramente a cargo del inversor que lo perciba. Cuando sea de aplicación una comisión de reembolso o una CDSC, el importe de reembolso en especie se reducirá por el importe de dicha comisión o CDSC.

I. La sociedad solo estará obligada al pago en tanto no existan disposiciones legales que prohíban la transferencia del precio de reembolso al país del solicitante, como pudieran ser, por ejemplo, disposiciones legales sobre divisas u otras circunstancias ajenas al ámbito de influencia de la sociedad.

J. La sociedad podrá concertar acuerdos de interposición con otras entidades, por ejemplo profesionales del sector financiero en Luxemburgo y/o empresas comparables según el derecho de otros países que estén obligadas a la identificación de los accionistas. Dichos acuerdos de interposición otorgan a estas entidades la facultad de distribuir acciones y de inscribirse como sociedades interpuestas en el registro de acciones de la sociedad. Se puede consultar en cualquier momento a la sociedad el nombre de las sociedades interpuestas. La sociedad interpuesta recibirá las órdenes de compra, venta y canje de los inversores a los que presta servicio y dispondrá los cambios necesarios en el registro de acciones. La sociedad interpuesta está por ello especialmente obligada a observar los requisitos especiales para la adquisición de acciones de las clases AUD IDH, CHF FDH, CHF FC, CHF FCH, CHF FCH (P),

CHF IDH (P), GBP ID DS, GBP IDH DS, USD FD, USD FDH, USD FDQ, USD FC, USD FC (BRIC), USD FC (CC), USD FCH, FC, FC (CE), FCH, FCH (D), FCHH (D), FCR, FD, FDH, IC, ID, IDH, IDQ, USD JD, NZD IDH, GBP FC, GBP ICH, USD IDH, USD IC, JPY IDH y PLN LC. Siempre que no lo impidan motivos de carácter legal o práctico, un inversor que haya adquirido acciones a través de una sociedad interpuesta podrá exigir en cualquier momento, manifestándolo por escrito ante la sociedad gestora o el agente de transferencias, que se le inscriba en el registro como titular de acciones una vez cumplidos todos los requisitos de comprobación de identidad.

6. Cálculo del valor liquidativo por acción

A. El patrimonio social está íntegramente expresado en euros.

Siempre que en los informes anual y semestral, así como en otras estadísticas financieras, se deba proporcionar información acerca de la situación de la totalidad del patrimonio social en virtud de disposiciones legales o conforme a lo dispuesto en el folleto de venta, los activos financieros del subfondo respectivo se convertirán a euros. El valor de una acción del subfondo respectivo estará expresado en la moneda fijada para dicho subfondo (en caso de existir varias clases de acciones en un subfondo, se hará en la moneda fijada para la clase correspondiente). El patrimonio neto de cada subfondo se calcula todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo, a menos que se disponga lo contrario en la parte especial del folleto de venta ("día de valoración").

La sociedad gestora ha encomendado el cálculo del valor liquidativo por acción a State Street Bank Luxembourg S.A. El valor liquidativo por acción de cada subfondo y, si se han emitido varias clases de acciones, el de cada clase, se calculará como sigue: En caso de que sólo exista una clase de acciones en un subfondo, el valor liquidativo del subfondo se dividirá por el número de acciones del mismo en circulación el día de valoración. En caso de que se hayan emitido varias clases de acciones para un subfondo, la parte del patrimonio neto del subfondo que le corresponda porcentualmente a cada clase de acciones se dividirá por el número de acciones de la clase respectiva que se encuentren en circulación el día de valoración.

Actualmente, State Street Bank Luxembourg S.A. no calculará el valor liquidativo por acción en los días festivos de Luxemburgo, incluso aunque sean días hábiles bancarios en Luxemburgo o días de negociación bursátil en alguno de los países mencionados para cada subfondo por separado en la parte especial del folleto de venta aplicable a la fecha de valoración, así como los días 24 y 31 de diciembre de cada año. Cualquier cálculo del valor liquidativo por acción que no cumpla esta especificación se publicará en los diarios apropiados, además de en la página de Internet www.dws.com.

B. El valor del patrimonio social neto de cada subfondo se calcula conforme a los siguientes principios:

- a) Los valores que coticen en una bolsa serán computados a la última cotización disponible.
 - b) Aquellos valores no cotizados en una bolsa, pero que sean negociados en mercados de valores organizados, serán computados a una cotización que no podrá ser inferior al precio ofrecido ni superior al precio demandado en el momento de la valoración, y que sea considerada por la sociedad gestora como la mejor cotización posible a la que se pueden vender los valores.
 - c) En caso de que tales cotizaciones no respondieran a la situación del mercado, o no pudiera determinarse un precio fijo para valores distintos de los mencionados en los apartados (a) y (b), dichos valores se calcularán, del mismo modo que todos los demás activos financieros, a su respectivo valor de mercado, que la sociedad gestora establecerá con arreglo al principio de buena fe y a las reglas de valoración generalmente reconocidas y susceptibles de auditoría.
 - d) Los recursos líquidos serán valorados a su valor nominal más los intereses.
 - e) Los depósitos a plazo fijo serán valorados a su tasa de rentabilidad, siempre que medie el correspondiente contrato entre la sociedad y la entidad crediticia en virtud del cual los depósitos a plazo fijo sean revocables en cualquier momento y la tasa de rentabilidad sea equivalente a su valor realizable.
 - f) Todos los activos financieros expresados en divisas serán convertidos a la moneda del subfondo a la última cotización media de las divisas.
- C. Se gestionará una cuenta de compensación de rendimientos.
- D. En caso de solicitudes de reembolso masivas que no puedan ser atendidas mediante los recursos líquidos y la utilización del crédito permitida, la sociedad gestora podrá determinar el valor liquidativo por acción del subfondo respectivo o, si se han emitido varias clases de acciones, los valores liquidativos por acción de cada clase de acciones del subfondo respectivo, sobre la base de las cotizaciones al día de valoración en que la sociedad proceda a las necesarias ventas de activos, en cuyo caso registrará lo mismo respecto a las solicitudes de suscripción que se hubieran presentado simultáneamente.
- E. Los activos financieros se reparten como sigue:
- a) La comisión por la emisión de acciones de una clase dentro de un subfondo se asignará en los libros de la sociedad al subfondo correspondiente y el importe respectivo aumentará el porcentaje de esta clase de acciones en el patrimonio neto del subfondo en consecuencia. Los activos financieros y las deudas, así como los ingresos y los gastos, se cargarán en cuenta al subfondo respectivo con arreglo a las disposiciones contenidas en los

párrafos expuestos a continuación. En el caso de que dichos activos financieros, deudas, ingresos o gastos solo correspondan a clases de acciones individuales con arreglo a las disposiciones contenidas en la parte especial del folleto de venta, estos aumentarán o reducirán el porcentaje de estas clases de acciones dentro del patrimonio neto del subfondo.

- b) Los activos financieros que también se deriven de otros activos financieros se asignarán en los libros de la sociedad al mismo subfondo o la misma clase de acciones que los activos financieros de los que se deriven, y en cada nueva valoración de un activo financiero se asignará un incremento o una disminución de valor al subfondo o a la clase de acciones correspondiente.
- c) En el caso de que la sociedad contraiga una obligación en relación con un activo financiero determinado o de una clase de acciones determinada, o en relación con una actuación relativa a un activo financiero de un subfondo determinado o de una clase de acciones determinada (p. ej., una obligación vinculada a la cobertura contra riesgos monetarios de clases de acciones con cobertura cambiaria o una obligación vinculada a la cobertura de la duración de clases de acciones con cobertura de la duración), esta obligación se asignará al subfondo o clase de acciones correspondiente.
- d) Si un activo financiero o una obligación de la sociedad no se puede asignar a un subfondo determinado, este activo financiero o esta obligación se repartirá entre todos los subfondos en relación con el patrimonio neto del subfondo correspondiente o del modo que de buena fe determine el Consejo de Administración; a cuyo efecto, la sociedad no responderá como un todo frente a terceros en relación con obligaciones de cada uno de los subfondos.
- e) En el caso de un reparto de dividendos, el valor liquidativo por acción se reduce en la clase de acciones con derecho a dividendo por el importe del dividendo. De este modo, se reduce al mismo tiempo el porcentaje que la clase de acciones con derecho a dividendo tiene en el patrimonio neto del subfondo, mientras que aumenta el porcentaje que las clases de acciones sin derecho a dividendo tienen en el patrimonio neto del subfondo respectivo. Como resultado, la reducción del patrimonio neto del subfondo y el correspondiente aumento del porcentaje que las clases de acciones sin derecho a dividendo tienen en el patrimonio neto del subfondo propician que el valor liquidativo de estas clases de acciones no se vea perjudicado por el reparto de dividendos.

7. Suspensión del reembolso de acciones, así como del cálculo del valor liquidativo por acción

La sociedad gestora estará facultada para suspender provisionalmente el reembolso de

acciones, así como el cálculo del valor liquidativo por acción de uno o varios subfondos o de una o varias clases de acciones, siempre y cuando concurren circunstancias que hagan necesaria dicha suspensión y cuando la suspensión, atendidos los intereses de los accionistas, resulte justificada, en particular:

- Mientras una bolsa u otro mercado organizado donde se negocie una parte sustancial de los activos del subfondo respectivo permanezca cerrada (salvo fines de semana o festivos), o se hubiera suspendido o restringido la negociación en dicha bolsa.
- En situaciones de emergencia, cuando el subfondo respectivo no pudiera disponer de las inversiones patrimoniales o le resultara imposible transferir libremente el contravalor de las compras o ventas de activos o efectuar debidamente el cálculo del valor liquidativo por acción.
- Si, a causa del limitado universo de inversión del subfondo, quedaran restringidas la disponibilidad de los activos financieros adquiribles en el mercado o las posibilidades de transmisión de activos financieros del subfondo.

Los inversores que hubieran solicitado la recompra de sus acciones serán inmediatamente informados de la suspensión del cálculo del valor liquidativo, así como de su subsiguiente reanudación. Tras la reanudación se abonará a los inversores el precio de reembolso vigente en ese momento.

La suspensión del reembolso y del canje de acciones, así como del cálculo del valor liquidativo por acción de un subfondo, no repercute sobre ningún otro subfondo.

El inicio y el fin de un periodo de suspensión se comunicarán a las autoridades de supervisión bancaria luxemburguesas y a todas aquellas autoridades de supervisión bancaria extranjeras en las que los subfondos pertinentes estén registrados de acuerdo con las disposiciones vigentes en cada caso. La comunicación de la suspensión del cálculo del valor liquidativo por acción se publicará en un periódico luxemburgués y, en caso necesario, en los órganos oficiales de publicación de los distintos ordenamientos jurídicos en los que las acciones estén disponibles para su distribución pública.

8. Canje de acciones

Los siguientes apartados son de aplicación a todos los subfondos a no ser que se indique lo contrario en la parte especial del folleto de venta.

- A. Con determinadas limitaciones, los accionistas podrán canjear en cualquier momento la totalidad o parte de sus acciones por otras de un subfondo diferente o por acciones de una clase diferente, previo pago de una comisión por canje y de los impuestos de suscripción y otros gravámenes que se pudieran generar. La comisión por canje se calculará a partir del importe que se va a invertir en el nuevo subfondo. Se aplicará en beneficio de la principal

sociedad distribuidora, que, a su vez, podrá transmitirla discrecionalmente. La principal sociedad distribuidora puede renunciar a la comisión. En el caso de que el inversor tenga depositadas sus acciones en una entidad financiera, esta podrá cargarle en cuenta comisiones y costes adicionales, además de la comisión por canje.

- B. Es posible efectuar canjes entre clases de acciones que estén denominadas en diferentes monedas siempre que la entidad depositaria del inversor sea capaz de procesar solicitudes de canje de este tipo. El inversor debe tener en cuenta que no todos los proveedores de servicios de custodia pueden procesar canjes entre clases de acciones denominadas en diferentes monedas desde un punto de vista operativo.

- C. No es posible efectuar canjes entre acciones nominativas y acciones al portador representadas por un certificado global.

- D. No es posible canjear acciones entre clases de acciones que incluyen la letra "B" y otras clases de acciones expresadas en la misma moneda durante los cuatro primeros años tras la primera suscripción. Transcurrido este periodo, serán de aplicación las mismas reglas que a las demás clases de acciones expresadas en la misma moneda.

Los canjes de otras clases de acciones expresadas en la misma moneda por clases de acciones que lleven la letra "B" se tratarán como primeras suscripciones de esta clase de acciones. No se aplicará a ellos ninguna comisión por canje.

- E. Para el canje de acciones dentro de las clases de acciones expresadas en euros, libras esterlinas, francos suizos, dólares australianos, dólares neozelandeses, dólares canadienses, yenes japoneses, coronas noruegas, coronas suecas, zlotys polacos o rublos rusos se aplica lo siguiente (el apartado 8 B no se ve afectado):

La comisión por canje será igual a la prima de suscripción menos 0,5 puntos porcentuales, a no ser que se trate de un canje de una clase de acciones o de un subfondo sin prima de suscripción por una clase de acciones o un subfondo con prima de suscripción. En ese caso, la comisión por canje puede corresponder al valor total de la prima de suscripción.

- F. Para el canje de acciones dentro de las clases de acciones expresadas en dólares estadounidenses, dólares de Singapur o dólares de Hong Kong se aplica lo siguiente (el apartado 8 B no se ve afectado):

La comisión por canje puede ascender hasta un 1% del valor de las acciones objetivo, a no ser que se trate de un canje de una clase de acciones o un subfondo sin prima de suscripción por una clase de acciones o un subfondo con prima de suscripción. En ese caso, la comisión por canje puede corresponder al valor total de la prima de suscripción.

- G. En caso de efectuarse un canje, deberán cumplirse las características del subfondo o clase de acciones elegidos (p. ej. importe

mínimo de inversión inicial, carácter institucional del inversor). (En cuanto al importe mínimo de inversión inicial, la sociedad gestora se reserva el derecho de prescindir de esta norma a su entera discreción.)

- H. El número de acciones que se emiten con un canje se basa en el respectivo valor liquidativo de las acciones de los dos subfondos correspondientes en el día de valoración en que se ejecuta la solicitud de canje, teniendo en consideración las comisiones por canje aplicables, y se calcula según la siguiente fórmula:

$$A = \frac{B \times C \times (1-D)}{E}$$

Donde:

A = Número de acciones del nuevo subfondo al que tendrá derecho el accionista.

B = Número de acciones del subfondo original cuyo canje ha solicitado el accionista.

C = Valor liquidativo por acción de las acciones que se van a canjear.

D = Comisión por canje aplicable expresada como porcentaje.

E = Valor liquidativo por acción de las acciones que se van a emitir a causa del canje.

9. Destino de los rendimientos

En las clases de acciones acumuladas, los rendimientos se reinvierten de modo continuo en el patrimonio del subfondo a favor de la clase de acciones correspondiente. En las clases de acciones con dividendos es el Consejo de Administración quien anualmente decide en el caso de cada subfondo si se realizará un reparto de dividendos, así como su cuantía. El Consejo de Administración podrá decidir el reparto de dividendos extraordinarios y provisionales en consonancia con las disposiciones legales para cada clase de acciones. Siempre que se efectúe un reparto de dividendos, el patrimonio restante no deberá ser inferior al capital mínimo de la sociedad.

10. Sociedad gestora, gestión de inversiones, administración, agente de transferencias y distribución

El Consejo de Administración ha nombrado sociedad gestora a DWS Investment S.A.

La sociedad ha firmado un contrato de gestión de inversiones con DWS Investment S.A. El ejercicio de las funciones de gestión de inversiones se rige por la ley reguladora de los organismos de inversión colectiva de 17 de diciembre de 2010. DWS Investment S.A. es una sociedad anónima con arreglo al derecho luxemburgués y filial de Deutsche Bank Luxembourg S.A. y de Deutsche Asset & Wealth Management Investment GmbH, Frankfurt/Main, Alemania. Está constituida por tiempo indefinido. El contrato puede ser revocado por cualquiera de las partes contratantes con un preaviso de tres meses. La gestión comprende todas las funciones descritas en el anexo II de la ley luxemburguesa de 17 de diciembre de 2010 sobre gestión de inversiones conjuntas (gestión de inversiones, administración, distribución).

La responsabilidad íntegra de la inversión del patrimonio social del subfondo respectivo sigue recayendo sobre el Consejo de Administración de la sociedad.

La sociedad gestora puede, de conformidad con las prescripciones de la ley luxemburguesa de 17 de diciembre de 2010, delegar en terceros una o varias de sus funciones bajo su supervisión y control.

(i) Gestión de inversiones:

Para llevar a cabo diariamente la política de inversión, la sociedad gestora podrá nombrar bajo su propia responsabilidad y control a uno o varios gestores de fondos. En este sentido, la gestión del fondo abarca la implementación diaria de la política de inversión y la toma inmediata de decisiones de inversión. El gestor del fondo se encargará de cumplir con la política de inversión, tomar decisiones sobre inversiones y adaptarlas continuamente a la evolución del mercado, de forma apropiada y considerando los intereses del subfondo. El contrato correspondiente puede ser revocado por cualquiera de las partes contratantes con un preaviso de tres meses.

El gestor del fondo designado para cada subfondo se determina en el anexo del producto correspondiente incluido en la parte especial del folleto de venta. El gestor del fondo puede delegar parcial o totalmente sus servicios de gestión del fondo bajo su propia supervisión, control y responsabilidad, así como cargando con los costes.

(ii) Administración, agente de transferencias, registrador:

La sociedad ha firmado un contrato de administración con la entidad State Street Bank Luxembourg S.A., en virtud del cual State Street Bank Luxembourg S.A. asumirá algunas funciones principales de la administración central, como son la contabilidad del fondo y el cálculo del valor liquidativo neto. State Street Bank Luxembourg S.A. opera como banco desde su constitución en 1990. El contrato puede ser revocado por cualquiera de las partes contratantes con un preaviso de tres meses.

DWS Investment S.A. desempeñará el resto de deberes de la administración central, en especial la supervisión a posteriori de los límites y restricciones de inversión, así como las funciones de entidad de domiciliación y entidad de registro y transferencia.

Teniendo en cuenta su función como entidad de registro y transferencia, DWS Investment S.A. ha cerrado un acuerdo de agente secundario de transferencia con RBC Investor Services Bank S.A. en Luxemburgo y otro con State Street Bank GmbH en Múnich. En lo referente al acuerdo con RBC Investor Services Bank S.A., esta entidad asumirá especialmente las tareas de registro y transferencia para los inversores cuyas órdenes se hayan ejecutado por medio del sistema NSCC. Salvo para estos últimos inversores, State Street Bank GmbH se hará cargo de las tareas de administración del certificado global depositado en Clearstream Banking AG, Frankfurt/Main.

(iii) Distribución:

DWS Investment S.A. actúa como principal sociedad distribuidora.

Advertencia especial

La sociedad de inversiones advierte a los inversores de que únicamente podrán ejercer la totalidad de sus derechos como inversor directamente frente al fondo (en particular, el derecho a participar en las Juntas de Accionistas) si hubieran suscrito personalmente y en su propio nombre las acciones. En casos en los que un inversor invierta en el fondo a través de un intermediario que invierta en su propio nombre pero por cuenta del inversor, existirá la posibilidad de que el inversor no pueda ejercer determinados derechos directamente frente al fondo. Se recomienda a los inversores que se asesoren acerca de sus derechos.

11. Entidad depositaria

- A. La entidad depositaria es la entidad State Street Bank Luxembourg S.A., que es una sociedad anónima constituida bajo derecho luxemburgués dedicada a la actividad bancaria. Los derechos y obligaciones de la entidad depositaria se rigen por los estatutos, el presente folleto de venta y el contrato de la entidad depositaria. Se encarga, principalmente, de la custodia de los activos financieros de la sociedad de inversiones. Dicha entidad actuará en interés de los accionistas.
- B. Todos los valores y demás activos financieros de la sociedad de inversiones serán custodiados por la entidad depositaria en cuentas y depósitos separados, sobre los que únicamente podrá disponer de conformidad con las disposiciones de los estatutos. La entidad depositaria, bajo su responsabilidad, podrá entregar valores y activos financieros de la sociedad de inversiones a otros bancos o centros de recogida de valores para su custodia.
- C. Tanto la entidad depositaria como la sociedad de inversiones se encuentran facultadas para revocar en cualquier momento la designación de entidad depositaria, siempre que ello tenga lugar por escrito con una antelación de tres meses. Dicha revocación solo será eficaz una vez que la sociedad de inversiones haya encomendado, con autorización de las autoridades de supervisión competentes, las funciones de depositaria a otra entidad bancaria y esta haya aceptado las obligaciones y funciones inherentes a dicho cargo. Entretanto, la anterior entidad depositaria habrá de cumplir en su integridad con las obligaciones y funciones propias de la misma en interés de los accionistas.
- D. La entidad depositaria quedará vinculada por las instrucciones de la sociedad de inversiones, siempre y cuando dichas instrucciones no sean contrarias al derecho, a los estatutos ni al folleto de venta.

12. Costes y servicios recibidos

- a) La sociedad de inversión abonará a la sociedad gestora una comisión del patrimonio del subfondo, referida en cada caso al porcentaje del patrimonio del subfondo que recaiga sobre cada una de las clases de acciones, tomando como base el valor liquidativo determinado el día de valoración. La comisión de la sociedad gestora

puede ascender hasta un 3,0% anual. Las comisiones actuales de la sociedad gestora para cada clase de acciones se exponen en el anexo del producto pertinente incluido en la parte especial de este folleto de venta. Con esta comisión se costean, en particular, los gastos de la sociedad gestora, de la gestión del fondo y de la distribución del subfondo.

La sociedad gestora entrega normalmente parte de su comisión de gestión a entidades de intermediación. Ello tiene como fin la compensación de los servicios de distribución sobre la base de las posiciones intervenidas, pudiendo tratarse también de partes sustanciales. La comisión puede ser distinta dependiendo de la clase de acciones. El informe anual contiene más información al respecto. La sociedad gestora no recibe ningún reembolso de las comisiones y gastos pagaderos a la entidad depositaria y a terceros a cuenta de un subfondo. Las ventajas valiosas ofrecidas por los corredores de bolsa e intermediarios financieros, que la sociedad gestora utiliza en interés de los inversores, no se verán afectadas (véase el apartado "Órdenes de compraventa de valores e instrumentos financieros").

Además, la sociedad gestora podrá percibir por todas las clases de acciones o por parte de ellas una comisión de rendimiento del patrimonio del subfondo correspondiente, cuya cuantía figura en el anexo del producto pertinente incluido en la parte especial del folleto de venta. En caso de que se prevea una comisión de rendimiento, su cálculo se realizará a nivel de las clases de acciones pertinentes.

La comisión de rendimiento se rige fundamentalmente por uno de los índices o magnitudes de referencia mencionados en el anexo del producto correspondiente incluido en la parte especial del folleto de venta. Para algunos subfondos puede determinarse también una tasa de rendimiento mínima (hurdle rate) como referencia para la comisión de rendimiento. Si el índice o magnitud de referencia citado desapareciera durante el plazo de circulación del subfondo, la sociedad gestora podrá fijar en interés de los inversores un índice o magnitud de referencia comparable reconocido en lugar del índice o magnitud de referencia obsoleto para el cálculo de la comisión de rendimiento. Si no existiera un índice o magnitud de referencia comparable, puede crearse un índice o magnitud de referencia adecuado para este subfondo determinado por la sociedad gestora según una base reconocida. Ya que se trata de un índice o magnitud de referencia interno creado por la propia sociedad gestora, podrían surgir conflictos de intereses. Por este motivo la sociedad gestora fijará el índice o magnitud de referencia de buena fe para evitar de esa forma los conflictos de intereses. En caso de que un accionista desee información sobre la composición del índice o magnitud de referencia, podrá solicitarla de forma gratuita a la sociedad gestora.

En relación con las operaciones de negociación realizadas para los subfondos, la sociedad gestora está facultada para utilizar las ventajas valiosas que ofrecen los corredores de bolsa e intermediarios financieros en la toma de decisiones de inversión en interés de los accionistas. Estas ventajas incluyen servicios directos prestados por los propios corredores de bolsa e intermediarios financieros, como estudios de mercado y análisis financieros, así como servicios indirectos como sistemas de información sobre mercados y precios.

- b) Además de las comisiones de la sociedad gestora antes mencionadas, se puede cargar a la sociedad de inversiones con los siguientes costes y comisiones:
- La comisión de administración, que se calculará básicamente en función del patrimonio neto del subfondo correspondiente. La sociedad gestora y el administrador fijarán en el contrato de administración la cuantía concreta de la comisión en el marco de los hábitos comerciales luxemburgueses. La comisión puede ser distinta dependiendo de la clase de acciones. La cuantía exacta de la comisión aplicada figura en el informe anual de la sociedad. Además de la comisión de administración, al administrador también se le restituirán los costes y gastos en que incurra en el marco de su actividad de administración que aún no hayan sido compensados por la comisión. La administración comprende la realización de todas las tareas de contabilidad y demás tareas administrativas previstas por la ley y las ordenanzas suplementarias para la administración central de un fondo en Luxemburgo.
 - La comisión de la entidad de registro y transferencia, así como de los posibles agentes secundarios de transferencias contratados, que percibirán por la llevanza del registro de acciones y por la tramitación de las operaciones de compra, venta y canje de acciones. Dicha comisión se calculará en función del número de registros de acciones llevados. La comisión puede ser distinta dependiendo de la clase de acciones. La cuantía exacta de la comisión aplicada figura en el informe anual de la sociedad. Además de la comisión, a la entidad de registro y transferencia también se le restituirán los costes y gastos en que incurra en el marco de su actividad como registrador y agente de transferencias y que no hayan sido compensados por la comisión.
 - La comisión de la entidad depositaria por la custodia de activos financieros, que se calculará, en principio, en función de los activos financieros custodiados (excl. los costes de transacción de la entidad depositaria). La sociedad y la entidad depositaria fijarán en el contrato de la entidad depositaria la cuantía concreta de la comisión en el marco de los hábitos comerciales luxemburgueses. La cuantía exacta de la comisión

- aplicada constará en el informe anual del fondo. Además de la comisión, a la entidad depositaria también se le podrán restituir los costes y gastos en que incurra en el marco de su actividad y que no hayan sido compensados por la comisión.
- Retribución para los miembros del Consejo de Administración. La comisión será fijada por el Consejo de Administración.
 - Los costes de los auditores, representantes y delegados fiscales.
 - Los costes relacionados con la obtención de la condición de fondo de reparto/ de información en el Reino Unido, si los hubiera, correrán a cargo de la clase de acciones pertinente.
 - Los costes de imprenta, envío y traducción de todos los documentos de venta legales, así como los costes de imprenta y envío del resto de informes y documentos necesarios en virtud de la normativa legal y reglamentaria aplicable de las autoridades.
 - Los costes de la posible cotización o registro en una bolsa nacional o extranjera.
 - Otros costes por la inversión y administración del patrimonio de cada subfondo.
 - Los costes de constitución y costes adicionales que surgieran en este contexto pueden cargarse al patrimonio del subfondo correspondiente. Siempre que surja un gravamen, los costes se amortizarán en cinco años como máximo. Se prevé que los costes de constitución no superen los 50.000 euros.
 - Los costes de elaboración, depósito y publicación de los estatutos y de otros documentos que afecten a la sociedad, incluyendo las solicitudes de inscripción, folletos o declaraciones por escrito destinados a todas las autoridades de registro y bolsas (incluyendo asociaciones locales de comerciantes de títulos-valores) que deban asumirse en relación con los subfondos o con la oferta de acciones de los mismos.
 - Los costes de las publicaciones destinadas a los accionistas.
 - Las primas de seguros y los gastos de franqueo, teléfono y fax.
 - Los costes derivados de la calificación de la solvencia del subfondo por agencias de calificación reconocidas internacionalmente.
 - Los costes de la disolución de una clase de acciones o de un subfondo.
 - Los costes de pertenencia a asociaciones.
 - Los costes relacionados con la obtención y el mantenimiento de un estatus que permita invertir directamente en los activos financieros de un país o actuar directamente como contraparte en los mercados de un país.
 - Los costes relacionados con la utilización de nombres de índices, especialmente los derechos de licencia.
 - Costes de interconexión para la utilización de sistemas de compensación. Los costes generados se cargarán a la clase de acciones correspondiente.
 - Todos los gastos relacionados con la preparación y celebración de reuniones del Consejo de Administración o de Juntas Generales de Accionistas (incluyendo los gastos en caso de intervención de terceros).
- Los costes mencionados en el punto (b) no excederán en conjunto el límite de gastos del 30%, el 15% o el 7,5% de la comisión de la sociedad gestora. El límite de gastos aplicable se expone en el detalle del subfondo correspondiente.
- c) Además de los costes antes mencionados, se pueden aplicar a los subfondos los siguientes gastos y comisiones:
- Comisión de servicio de hasta el 0,3% anual del patrimonio del subfondo correspondiente. La cuantía de esta comisión de servicio puede variar según el subfondo y la clase de acciones. Las comisiones de servicio otorgadas actualmente por la sociedad para cada clase de acciones se exponen en el anexo del producto pertinente incluido en la parte especial. Es posible transmitir total o parcialmente la comisión de servicio a las sociedades distribuidoras.
- El servicio de la principal sociedad distribuidora comprende, más allá de la distribución de acciones, la realización de otras tareas administrativas especiales previstas por la ley y las ordenanzas suplementarias para la administración central de un fondo en Luxemburgo.
- Los impuestos con los que se grave el patrimonio del subfondo o el subfondo en sí (en especial el impuesto de suscripción), así como los impuestos que los costes de gestión y de depósito pudieran originar.
 - Los costes de asesoramiento jurídico en que incurran la sociedad gestora, el administrador, el gestor del fondo, la entidad depositaria, el agente de transferencias o un tercero encargado por la sociedad gestora, cuando actúen en interés de los accionistas.
 - Los costes generados en relación con la adquisición y enajenación de activos financieros (incl. los costes de transacción de la entidad depositaria fuera de la comisión de depositaria por la custodia).
 - Los costes generados en relación con la cobertura contra riesgos monetarios de clases de acciones con cobertura cambiaria o con la cobertura de la duración de clases de acciones con cobertura de la duración se cargan a la clase de acciones correspondiente. Los costes pueden variar según el subfondo y la clase de acciones.
 - Los ingresos derivados de operaciones de préstamo de valores o de pactos de recompra (inversa) deben revertirse al subfondo, tras descontar los costes operativos directos o indirectos. No obstante, la sociedad gestora se reserva el derecho a cobrar una comisión por la iniciación, preparación y puesta en marcha de dichas transacciones. En concreto, la sociedad gestora recibirá una comisión fija por entablar, preparar y poner en marcha operaciones de préstamo de valores (incluyendo operaciones de préstamo de valores sintético) y pactos de recompra (inversa) por cuenta del subfondo. Dicha comisión podrá ascender, como máximo, a un 50% de los ingresos obtenidos por estas operaciones. La sociedad gestora soportará los costes que se ocasionen en relación con la preparación y la puesta en marcha de estas operaciones, incluyendo las posibles comisiones de terceros (es decir, las comisiones de transacción abonadas a la entidad depositaria y las comisiones por el uso de sistemas de información específicos para garantizar la "mejor ejecución").
 - Gastos extraordinarios (p. ej.: gastos procesales) que tengan como fin el salvaguardar los intereses de los accionistas de un subfondo; es el Consejo de Administración en el que recae la decisión de adopción de costes para cada caso en particular y estos han de estar expresamente recogidos en el informe anual.
- d) Los costes de las actividades de marketing no se cargarán a la sociedad de inversiones.
- e) El pago de las retribuciones se hará efectivo a fin de mes. Todos los costes se imputarán en principio a los ingresos corrientes, luego a las ganancias de capital y finalmente al patrimonio del subfondo. Los costes mencionados figurarán relacionados en los informes anuales.
- f) Inversión en acciones de fondos destino**
- La inversión en fondos destino puede llevar a una duplicación de los costes, especialmente una duplicación de la comisión de gestión, puesto que dicha comisión se produce a nivel del subfondo respectivo y al mismo tiempo a nivel del fondo destino.
- Si el patrimonio del subfondo se invierte en acciones de otro fondo que sea ges-

tionado directa o indirectamente por la propia sociedad, la misma sociedad gestora o por otra sociedad vinculada a ella mediante una gestión o un control común o una cartera de participación importante directa o indirecta, la sociedad, la sociedad gestora o la otra sociedad no cargarán al patrimonio del fondo ninguna comisión por la adquisición y el reembolso de acciones de otros fondos.

La parte de la comisión de gestión/comisión total correspondiente a las acciones de patrimonios de inversión asociados se deducirá de la comisión de gestión/comisión total cargada por el patrimonio de inversión adquirido, si es necesario, de manera íntegra (método diferencial).

Si el subfondo invierte en acciones de fondos destino constituidos o gestionados por sociedades distintas de las nombradas anteriormente, debe tenerse en cuenta que, en caso necesario, se cargarán a su patrimonio primas de suscripción y comisiones de reembolso adicionales.

13. Impuestos

Conforme al art. 174 de la ley de 17 de diciembre de 2010, en el Gran Ducado de Luxemburgo el subfondo en cuestión está sujeto a un impuesto ("impuesto de suscripción") de vencimiento trimestral, cuyo tipo de gravamen actual asciende al 0,05% o al 0,01% anual sobre el patrimonio neto del subfondo existente al final de cada trimestre. Bajo determinadas circunstancias, el patrimonio de un subfondo puede estar completamente exento del impuesto de suscripción. El tipo impositivo aplicable se expone en el detalle del subfondo correspondiente.

Los ingresos de los subfondos pueden estar sujetos a retención en la fuente en aquellos países en los que se encuentre invertido el patrimonio del subfondo. En tales casos, ni la entidad depositaria ni la sociedad gestora tienen obligación de recabar certificados fiscales relativos a dichas retenciones.

El tratamiento fiscal de los rendimientos de los fondos para el inversor depende de las prescripciones fiscales vigentes en cada caso. Para obtener la información sobre la carga tributaria individual para el inversor (especialmente para contribuyentes no residentes) debería consultarse a un asesor fiscal.

Fiscalidad de los intereses en la UE (retención en la fuente de la UE)

En consonancia con las disposiciones de la Directiva 2003/48/CE sobre fiscalidad de los intereses en la UE ("Directiva"), que entró en vigor el 1 de julio de 2005, no se puede descartar la aplicación en determinados casos de una retención en la fuente por parte de la oficina de caja luxemburguesa sobre los dividendos y reembolsos de acciones en caso de que el destinatario de este dinero sea una persona física residente en otro estado miembro de la UE. El tipo de retención en la fuente de estos dividendos y recompras asciende al 35% a partir del 1 de julio de 2011.

En su lugar, la persona física en cuestión puede autorizar expresamente a la oficina de caja luxem-

burguesa para que esta presente la información fiscal necesaria a las autoridades fiscales del correspondiente domicilio fiscal de acuerdo con el sistema de intercambio de información de la Directiva.

Como alternativa cabe la posibilidad de presentar ante la oficina de caja luxemburguesa un certificado de exoneración de la retención en la fuente mencionada emitido por las autoridades fiscales del domicilio fiscal correspondiente.

Tributación en el Reino Unido

En aquellos casos en los que resulte oportuno, los miembros del Consejo de Administración tienen intención de solicitar la condición de fondo de información con respecto a las clases de acciones ofrecidas a los inversores en el Reino Unido. En los anexos de la parte especial del folleto de venta, se incluye más información al respecto.

14. Instalaciones e información en el Reino Unido

La sociedad es un organismo de inversión colectiva reconocido en el Reino Unido a los efectos de la ley de servicios financieros y mercados de 2000 (Financial Services and Markets Act 2000) en virtud del artículo 264 de dicha ley. Se encuentra registrada en la autoridad de servicios financieros (Financial Services Authority, FSA) con el número 496751. El domicilio social de la FSA está en 25 The North Colonnade, Canary Wharf, Londres E14 5HS.

Se advierte a los inversores del Reino Unido que las normas estipuladas por la FSA de conformidad con la ley de servicios financieros y mercados no resultan aplicables de forma general a la sociedad en relación con sus actividades de inversión. En particular, las normas establecidas en virtud de dicha ley para la protección de los clientes privados (p. ej. aquellos que deleguen los derechos de cancelación o retirada de determinados acuerdos de inversión) no resultarán aplicables y el plan de compensación de servicios financieros no estará disponible en relación con una inversión en la sociedad. Asimismo, las protecciones que ofrece el servicio del defensor financiero (tales como el derecho a recurrir a este servicio para resolver controversias con la sociedad) no estarán disponibles en relación con una inversión en la sociedad.

El presente folleto de venta y el documento de datos fundamentales para el inversor pueden ser distribuidos en el Reino Unido sin restricciones. Se han entregado copias del folleto de venta completo y del documento de datos fundamentales para el inversor a la FSA, de conformidad con lo exigido por la ley de servicios financieros y mercados.

La FSA exige a la sociedad que mantenga determinadas instalaciones en una dirección del Reino Unido en interés de los inversores en el subfondo que residan en dicho país. La sociedad ha designado a Tilney Investment Management para el mantenimiento de las instalaciones correspondientes en su sede del Reino Unido. Los datos de contacto son los siguientes:

Tilney Investment Management
Royal Liver Building
Pier Head
Liverpool L3 1NY
Tel.: +44 (0)151 255 3000

Tilney Investment Management (registrada en Inglaterra con el número de sociedad 02010520) ha sido autorizada y está regulada en el Reino Unido por la FSA y se encuentra registrada en dicho organismo con el número 124255.

Los residentes en el Reino Unido pueden consultar y obtener copias en inglés de los estatutos de la sociedad, del último folleto de venta completo y del documento de datos fundamentales para el inversor, así como de los últimos informes anuales e intermedios relacionados con la sociedad en la dirección arriba indicada durante su horario habitual. La consulta y obtención de copias de estos documentos no está sujeta a ningún coste.

En esta dirección también puede obtenerse información de forma oral o por escrito acerca de los últimos precios de compra y de venta de las acciones. Los accionistas pueden solicitar allí el reembolso de sus acciones y recibir el pago del precio de reembolso. Cualquier persona que tenga una queja acerca de cualquier aspecto del funcionamiento de la sociedad puede presentarla allí para que se transmita a la sociedad.

Los detalles del procedimiento que debe seguirse en relación con la suscripción y la adquisición, así como con el reembolso y la venta de acciones se establecen en el folleto de venta. Consulte también la parte especial del folleto de venta.

15. Juntas de Accionistas

Las Juntas de Accionistas se celebran anualmente en la sede de la sociedad o en cualquier otro lugar especificado en la convocatoria. En principio, estas se celebrarán el cuarto miércoles de abril de cada año a las 11.30 h (hora de Europa central). Si el cuarto miércoles de abril de algún año fuera festivo, las Juntas de Accionistas se celebrarían el siguiente día hábil bancario.

Los accionistas de un subfondo también podrán celebrar en todo momento una Junta de Accionistas con el fin de decidir acerca de los procesos que afecten exclusivamente a este subfondo. Del mismo modo, los accionistas de una clase de acciones de un subfondo también podrán celebrar en todo momento una Junta de Accionistas con el fin de decidir acerca de los procesos que afecten exclusivamente a esta clase de acciones.

Las resoluciones se adoptarán por mayoría simple. Por lo demás, será de aplicación la ley de sociedades mercantiles del 10 de agosto de 1915.

Las convocatorias a las Juntas de Accionistas ordinarias y extraordinarias se publicarán en el Mémorial C, Recueil des Sociétés et Associations ("Mémorial"), en un periódico de Luxemburgo y en otros periódicos previstos por ley o que el Consejo de Administración considere oportunos dentro de cada país en que se distribuyan acciones.

16. Constitución, clausura y fusión de subfondos o clases de acciones

- La constitución de subfondos será decidida por el Consejo de Administración.
- El Consejo de Administración puede decidir, en los casos contemplados por la ley, disolver el patrimonio social de un subfondo y abonar a los accionistas el valor liquidativo

de sus acciones el día de la valoración en el que dicha decisión se haga efectiva. En caso de que sobreviviera un supuesto de los conducentes a la disolución del subfondo, se suspenderán la emisión y el reembolso de acciones del subfondo respectivo. La entidad depositaria repartirá entre los accionistas del subfondo correspondiente el producto de la liquidación con arreglo al derecho que les corresponda, una vez deducidos los costes de liquidación y los honorarios que procedan, a instancia de la sociedad o, en su caso, de los liquidadores designados por la Junta de Accionistas. Los importes correspondientes al producto neto de la liquidación que a la conclusión del procedimiento de liquidación no hayan sido retirados por los accionistas, serán consignados por la entidad depositaria tras la conclusión del procedimiento de liquidación en la Caisse des Consignations de Luxemburgo a favor de los accionistas beneficiarios, donde caducarán al vencimiento del plazo legal establecido para su reclamación en caso de no ser retirados.

Además, el Consejo de Administración podrá declarar la anulación de las acciones emitidas en dicho subfondo y la asignación de acciones a otro subfondo, previa aprobación de la Junta de Accionistas de los accionistas de este otro subfondo, siempre que durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación, de acuerdo con la siguiente disposición, los accionistas del subfondo correspondiente tengan derecho a exigir el reembolso o el canje de una parte o de la totalidad de sus acciones al valor liquidativo por acción aplicable sin ningún coste adicional por su parte.

- C. El Consejo de Administración puede decidir la transferencia de los activos financieros de un subfondo a otro subfondo existente dentro de la sociedad o incorporarlos a otro organismo de inversión colectiva con arreglo a la parte 1 de la ley de 17 de diciembre de 2010, o en otro subfondo dentro de dicho organismo de inversión colectiva ("nuevo subfondo") y determinar de nuevo las acciones. Tal decisión se publicará, con el fin de hacer posible que los accionistas soliciten dentro del plazo de un mes, de forma gratuita, el reembolso o el canje de sus acciones. En el caso de una fusión con un fondo abierto con carácter de fondo especial de Luxemburgo (fonds commun de placement) la resolución solo será vinculante para aquellos accionistas que hayan dado su consentimiento a la fusión.
- D. La fusión se consumará mediante la disolución del subfondo y la simultánea absorción de la totalidad de los activos financieros pertenecientes al mismo por parte del subfondo absorbente. A diferencia de la disolución propiamente dicha, los inversores del subfondo percibirán en este caso acciones del fondo o subfondo absorbente, cuyo número se calculará con arreglo a la relación entre el valor liquidativo por acción de los subfondos afectados en el momento de la incorporación, más, en su caso, una compensación fraccionaria. El proceso de fusión será supervisado por el auditor de la sociedad.
- E. La constitución de clases de acciones será decidida por el Consejo de Administración.

- F. El Consejo de Administración puede decidir, en los casos contemplados por la ley, la disolución de una clase de acciones dentro de un subfondo y abonar a los accionistas el valor liquidativo de sus acciones (atendiendo a los valores y costes de realización efectivos en relación con las inversiones patrimoniales relativas a esta anulación) el día de la valoración en el que dicha decisión se haga efectiva. Además, el Consejo de Administración podrá declarar la anulación de las acciones emitidas en una clase de acciones de dicho subfondo y la asignación de acciones a otra clase de acciones del mismo subfondo, siempre que durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación y de acuerdo con la siguiente disposición, los accionistas de la clase de acciones que se anule dentro del subfondo tengan derecho a exigir el reembolso o el canje de una parte o de la totalidad de sus acciones al valor liquidativo neto aplicable sin ningún coste y conforme al procedimiento descrito en los artículos 14 y 15 de los estatutos.
- G. El Consejo de Administración puede decidir la fusión de clases de acciones de un mismo subfondo. Dicha fusión da lugar a que los inversores de la clase de acciones que se anule reciban acciones de la clase absorbente, cuyo número se calculará de acuerdo con la relación entre el valor liquidativo por acción de las clases de acciones afectadas al tiempo de la fusión, más, en su caso, una compensación fraccionaria. El proceso de fusión será supervisado por el auditor de la sociedad.

17. Disolución de la sociedad

- A. La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la Junta de Accionistas. Para garantizar la validez de las decisiones es necesario que exista quórum legal.
- B. La disolución de la sociedad será publicada por la sociedad gestora con arreglo a las disposiciones legales en el Mémorial y en al menos tres diarios suprarregionales, de los cuales uno será un periódico luxemburgués.
- C. En caso de que sobreviviera uno de los supuestos conducentes a la disolución de la sociedad, se suspenderán la emisión y el reembolso de acciones. La entidad depositaria repartirá entre los accionistas de los subfondos correspondientes el producto de la liquidación con arreglo al derecho que les corresponda, una vez deducidos los costes de liquidación y los honorarios que procedan, a instancia de la sociedad o de los liquidadores designados por la Junta de Accionistas. Los importes correspondientes al producto neto de la liquidación que a la conclusión del procedimiento de liquidación no hayan sido retirados por los accionistas, serán consignados por la entidad depositaria tras la conclusión del procedimiento de liquidación en la Caisse des Consignations de Luxemburgo a favor de los accionistas beneficiarios, donde caducarán al vencimiento del plazo legal establecido para su reclamación en caso de no ser retirados.

18. Publicaciones

- A. El valor liquidativo por acción se puede obtener de la sociedad gestora y en cualquier

oficina de caja, y podrá publicarse en cada país en que se distribuyan acciones a través de los medios apropiados (como Internet, sistemas de información electrónicos, periódicos, etc.). Con el fin de proporcionar mejor información a los inversores y adaptarse a las prácticas comerciales de los diferentes mercados, la sociedad gestora también podrá publicar un precio de suscripción/reembolso que contemple una prima de suscripción y una comisión de reembolso. Esta información podrá obtenerse cada día que se publique a través de la sociedad de inversiones, la sociedad gestora, el agente de transferencias o el centro de distribución.

- B. La sociedad confeccionará un informe anual debidamente auditado, así como un informe semestral con arreglo a las disposiciones legales del Gran Ducado de Luxemburgo.
- C. El folleto de venta, el documento de datos fundamentales para el inversor (Key Investor Information Document (KIID)), los estatutos y los informes anual y semestral están a disposición de los accionistas de forma gratuita en la sede de la sociedad, así como en cualquier centro de distribución y oficina de caja. Asimismo, todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo podrán consultarse gratuitamente durante el horario habitual en la sede de la sociedad, en la dirección 2, Boulevard Konrad Adenauer, 1115 Luxemburgo, Luxemburgo, los siguientes documentos:
 - (i) el contrato de la sociedad gestora;
 - (ii) el contrato de la entidad depositaria;
 - (iii) el contrato de administración; y
 - (iv) el contrato de gestión del fondo.

19. Constitución, ejercicio contable, duración

La sociedad de inversiones se constituyó el 15 de junio de 2012 por tiempo indefinido. Su ejercicio contable finaliza el 31 de diciembre de cada año. El primer ejercicio contable comenzará en la fecha de constitución de la sociedad de inversiones y finalizará el 31 de diciembre de 2012. La primera Junta anual de Accionistas se celebrará en 2013. El primer informe financiero anual se publicará en un plazo de cuatro meses desde la finalización del primer ejercicio contable, es decir, a más tardar el 30 de abril de 2013. El primer informe semestral sin auditar se redactará a fecha de 30 de junio de 2013 y se publicará, a más tardar, el 31 de agosto de 2013.

20. Bolsas y mercados financieros

La sociedad gestora podrá solicitar la cotización de las acciones de los subfondos en una bolsa o su negociación en mercados organizados; en la actualidad, la sociedad gestora no hace uso de esta opción. La sociedad gestora ha sido informada de que, en la fecha de elaboración del presente folleto de venta, las acciones de los siguientes subfondos se están negociando o cotizan sin su consentimiento en las siguientes bolsas y mercados financieros:

No se puede descartar la posibilidad de que dicha negociación se suspenda con poca antelación,

o que las acciones de los subfondos puedan negociarse o presentarse para su negociación en otros mercados, incluso con poca antelación, si procede. La sociedad gestora no tiene conocimiento de esto.

En el caso de la negociación en bolsas o en otros mercados financieros, la cotización subyacente no viene determinada exclusivamente por el valor de los activos financieros mantenidos en los subfondos, sino también por la oferta y la demanda. Por tanto, la cotización podría diferir del valor liquidativo por acción calculado.

B. Parte especial del folleto de venta

Deutsche Invest II Asian Top Dividend

Para el subfondo con la denominación Deutsche Invest II Asian Top Dividend son de aplicación, como suplemento a lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, las disposiciones siguientes.

Política de inversión

El objetivo de la política de inversión de Deutsche Invest II Asian Top Dividend consiste en obtener una rentabilidad superior a la media.

Al menos un 70% del patrimonio del subfondo estará invertido en acciones, certificados de acciones, bonos de participación y de disfrute, bonos convertibles y warrants sobre acciones de emisores asiáticos.

Los siguientes criterios son decisivos para seleccionar acciones: rentabilidad por dividendo; crecimiento y sostenibilidad de la rentabilidad por dividendo; historial y previsiones de crecimiento de los beneficios; relación cotización/beneficio (PER). Además de estos criterios, se tomará como base el proceso de selección de valores acreditado del gestor del fondo. Es decir, se analizan los datos fundamentales de una empresa, como solidez del balance, capacidad de gestión, rentabilidad, posicionamiento y valoración. Estos criterios podrán ponderarse de diferentes formas y no siempre tendrán que estar todos presentes al mismo tiempo.

De conformidad con el artículo 2 B. de la parte general del folleto de venta, el subfondo podrá utilizar técnicas de derivados con el fin de alcanzar el objetivo de inversión y poner en práctica la estrategia de inversión, lo que incluye en particular, aunque sin limitarse a ello, contratos a plazo, futuros, futuros sobre acciones individuales, opciones o swaps de acciones.

Las inversiones realizadas en los valores antes mencionados también podrán efectuarse mediante recibos de depósito global (global depository receipts, GDR) cotizados en bolsas y mercados reconocidos o mediante recibos de depósito americanos (american depository receipts, ADR) emitidos por instituciones financieras internacionales de primer orden.

Un máximo del 30% del valor del patrimonio del subfondo podrá invertirse en renta variable, certificados de acciones, bonos de participación y de disfrute, bonos convertibles y warrants sobre acciones de emisores que no cumplan las condiciones descritas en los párrafos anteriores.

Hasta un 30% del patrimonio del subfondo podrá invertirse en depósitos a corto plazo, instrumentos del mercado monetario y saldos bancarios.

También se podrá invertir el patrimonio del subfondo en todos los demás activos financieros autorizados mencionados en el artículo 2 de la parte general del folleto de venta, incluidos los indicados en el artículo 2 A de la parte general del folleto de venta.

No puede ofrecerse garantía alguna de que el subfondo alcance su objetivo de inversión.

Clase de acciones	Código de valor	ISIN
LC	DWS1DH	LU0781233118
LD	DWS1DJ	LU0781233381
NC	DWS1DM	LU0781234199
ND	DWS1DN	LU0781234355
FC	DWS1DK	LU0781233548
FD	DWS1DL	LU0781233894
IC	DWS1DP	LU0781234512
ID	DWS1DQ	LU0781234785
LCH (P)	DWS1DR	LU0781234942
LDH (P)	DWS1DS	LU0781235162
NDH (P)	DWS1DU	LU0781235675
NCH (P)	DWS1DT	LU0781235329
USD LC	DWS1DV	LU0781235832
SGD LDQ	DWS1DW	LU0781236053
SGD LC	DWS1DX	LU0781236210
SGD LCH (P)	DWS1DY	LU0781236483
CHF LCH (P)	DWS1XL	LU0911041050
CHF FCH (P)	DWS1XM	LU0911041134
Perfil del inversor	Orientado al riesgo	
Moneda del subfondo	EUR	
Clases de acciones cubiertas, objetivo de cobertura frente a	La exposición cambiaria originada por que los activos del subfondo estén denominados en una moneda distinta de la moneda de la clase de acciones con cobertura.	
Tipo de acciones	Acciones nominativas o acciones al portador formalizadas en certificados globales. Las clases de acciones ID e IC solo se ofrecen como acciones nominativas.	
Fecha de constitución y primera suscripción	LC, LD, NC, ND y FC: FD, IC, ID, LCH (P), LDH (P), NDH (P), NCH (P), USD LC, SGD LDQ, SGD LC, SGD LCH (P), CHF LCH (P) y CHF FCH (P):	2 de julio de 2012 La fecha de constitución y de primera suscripción será fijada por la Dirección de la sociedad gestora. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Valor liquidativo inicial por acción	LC, LD, NC, ND, FC, FD, IC, ID, LCH (P), LDH (P), NCH (P) y NDH (P): USD LC: SGD LDQ, SGD LC y SGD LCH (P): CHF LCH (P) y CHF FCH (P):	100,00 EUR 100,00 USD 10,00 SGD 100,00 CHF
Cálculo del valor liquidativo por acción	Todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo	
Prima de suscripción (a cargo del inversor)	LC, LD, LDH (P), LCH (P), USD LC, SGD LDQ, SGD LC, SGD LCH (P) y CHF LCH (P): NC, ND, NCH (P) y NDH (P): FC, FD, IC, ID y CHF FCH (P):	Hasta un 5%, basada en el importe bruto de la inversión* Hasta un 3%, basada en el importe bruto de la inversión** 0%
Destino de los rendimientos	LC, NC, FC, IC, LCH (P), NCH (P), USD LC, SGD LC, SGD LCH (P), CHF LCH (P) y CHF FCH (P): LD, FD, ID, ND, LDH (P) y NDH (P): SGD LDQ:	Acumulación Reparto de dividendos (anual) Reparto de dividendos (trimestral)
Comisión de la sociedad gestora (a cargo del subfondo)***	NC, ND, NCH (P) y NDH (P): LC, LD, LCH (P), LDH (P), USD LC, SGD LDQ, SGD LC, SGD LCH (P) y CHF LCH (P): FC, FD y CHF FCH (P): IC e ID:	Hasta un 2% anual Hasta un 1,5% anual Hasta un 0,75% anual Hasta un 0,5% anual
Límite de gastos (véase el art. 12 b)	Máx. 15% de la comisión de la sociedad gestora	

* 5% basada en el importe bruto de la inversión corresponde a aproximadamente 5,26% basada en el importe neto de la inversión.

** 3% basada en el importe bruto de la inversión corresponde a aproximadamente 3,09% basada en el importe neto de la inversión.

*** El resto de costes se describen en el artículo 12 de la parte general del folleto de venta.

Gestión del riesgo

Como método de limitación del riesgo de mercado, el subfondo emplea el modelo de valor en riesgo relativo.

Como complemento a las disposiciones de la parte general del folleto de venta, el potencial de riesgo de mercado del subfondo se mide con la ayuda de una cartera de referencia sin derivados.

La cartera de referencia es una cartera que no contiene ningún efecto de apalancamiento por la utilización de derivados.

La cartera de referencia correspondiente al subfondo Deutsche Invest II Asian Top Dividend es el índice MSCI AC Asia ex Japan High Dividend Yield.

No se espera que el apalancamiento supere el doble del valor del subfondo. El efecto de apalancamiento se calcula empleando el enfoque de suma de los valores teóricos (importe (teórico) absoluto de cada posición de derivados dividido entre el valor actual neto de la cartera). No obstante, el nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo.

Gestor del subfondo

El gestor del subfondo es Deutsche Asset & Wealth Management Investment GmbH.

Comisión de servicio de la principal sociedad distribuidora (a cargo del subfondo)***	NC, ND, NCH (P) y NDH (P): 0,2% anual LC, LD, LCH (P), LDH (P), FC, FD, IC, ID, USD LC, SGD LDQ, SGD LC, SGD LCH (P), CHF LCH (P) y CHF FCH (P): 0% anual
Impuesto de suscripción	LC, LD, FC, FD, NC, ND, LCH (P), LDH (P), NCH (P), NDH (P), USD LC, SGD LDQ, SGD LC, SGD LCH (P), CHF LCH (P) y CHF FCH (P): 0,05% anual IC e ID: 0,01 % anual
Aceptación de órdenes	Todas las órdenes de suscripción, reembolso y canje se producen en función de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por el agente de transferencias hasta las 07.00 horas (horario de Luxemburgo) como máximo de un día de valoración se computan sobre la base del valor liquidativo por acción de ese mismo día. Las órdenes que lleguen después de las 07.00 horas (horario de Luxemburgo) se computarán según el valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración. Para las clases LCH (P), LDH (P), NCH (P), NDH (P), SGD LCH (P), CHF LCH (P) y CHF FCH (P): Todas las órdenes de suscripción, reembolso y canje se producen en función de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por el agente de transferencias hasta las 07.00 horas (horario de Luxemburgo) como máximo de un día de valoración se computan sobre la base del valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración. Las órdenes que lleguen después de las 07.00 horas (horario de Luxemburgo) se computarán según el valor liquidativo por acción del segundo día de valoración tras la recepción.
Fecha valor	Al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa tres días hábiles bancarios después de la suscripción de las mismas. El abono del contravalor se efectúa tres días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.

Debido a su composición y a las técnicas empleadas por la gestión del fondo, el subfondo presenta una **volatilidad** notablemente **elevada**; es decir, los precios de las acciones pueden estar sujetos a considerables **oscilaciones** hacia arriba o hacia abajo incluso durante periodos breves de tiempo. **Por este motivo, el subfondo solo resulta adecuado para inversores experimentados que conozcan las oportunidades y los riesgos de las inversiones volátiles y que, además, estén en condiciones de soportar fuertes pérdidas de manera transitoria.**

Evolución del valor de las clases de acciones (en euros)

Clase de acciones	ISIN	1 año	Desde su constitución ¹⁾
Clase FC	LU0781233548	-0,7%	7,2%
Clase LC	LU0781233118	-2,1%	5,3%
Clase LD	LU0781233381	-2,1%	5,3%
Clase NC	LU0781234199	-2,9%	4,1%
Clase ND	LU0781234355	-2,9%	4,1%
MSCI AC Asia ex Japan High Dividend Yield TR Net (RI)		-4,5%	4,5%

¹⁾ Constituida el 2 de julio de 2012

Cálculo de la evolución del valor según el método de la BVI, es decir, sin tener en consideración la prima de suscripción. Rentabilidades pasadas no garantizan rentabilidades futuras.

Fecha: 31 de diciembre de 2013

Deutsche Invest II China High Income Bonds

Para el subfondo con la denominación Deutsche Invest II China High Income Bonds son de aplicación, como suplemento a lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, las disposiciones siguientes.

Política de inversión

El objetivo de la política de inversión de Deutsche Invest II China High Income Bonds consiste en proveer unos rendimientos regulares principalmente mediante la inversión en una cartera de valores de renta fija de alta rentabilidad o valores de renta fija sin calificación de calidad similar, incluyendo obligaciones y bonos convertibles emitidos por emisores con sede en China o cuya actividad principal se beneficie o esté relacionada con el crecimiento chino.

Los activos del subfondo también podrán invertirse en títulos de deuda con intereses, incluyendo obligaciones y bonos convertibles denominados en renminbis de emisores que no cumplan los requisitos arriba citados. Las inversiones del subfondo en títulos de deuda con intereses denominados en renminbis se realizarán especialmente a través de los mercados "offshore" del renminbi (CNH), tales como Hong Kong y Singapur. Las posibles inversiones del subfondo en obligaciones y bonos convertibles no superarán el 20%.

Todos los activos denominados en una moneda distinta al renminbi podrán ser cubiertos frente al renminbi mediante contratos a plazo de divisas. El fondo pretende mantener una exposición efectiva al renminbi cercana al 100%.

Debido al hecho de que las inversiones realizadas por el subfondo y los rendimientos recibidos por el subfondo puedan estar denominados en renminbis, los inversores deben ser conscientes de la posibilidad de depreciación de esta moneda.

Los valores arriba citados podrán cotizar en bolsas de países asiáticos u otras bolsas extranjeras o negociarse en otros mercados regulados que operen de forma regular, sean reconocidos y estén abiertos al público. Las bolsas y otros mercados organizados deben cumplir las disposiciones del artículo 41 de la ley luxemburguesa de 17 de diciembre de 2010 que regula los organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios.

En situaciones extremas del mercado, el gestor de inversiones podrá desviarse de la estrategia de inversión arriba indicada para evitar una crisis de liquidez. Hasta el 100% del patrimonio del subfondo podrá invertirse de forma temporal en títulos de renta fija de Estados Unidos de América y en bonos estatales japoneses y europeos (de los estados miembros de la UE). En este caso, el gestor decidirá si el subfondo debe cubrir el riesgo cambiario con respecto al renminbi, así como el alcance de la cobertura.

Sin perjuicio del principio de diversificación del riesgo y de conformidad con el artículo 45 de la ley de 17 de diciembre de 2010, el subfondo podrá invertir hasta el 30% de su patrimonio en títulos de deuda con intereses emitidos o garantizados por el gobierno chino. El subfondo también podrá invertir hasta el 100% de sus activos en títulos de deuda con intereses emitidos o garan-

Clase de acciones	Código de valor	ISIN
LCH	DWS1SF	LU0826450719
LDH	DWS1SG	LU0826450800
NCH	DWS1SK	LU0826451105
NDH	DWS1SL	LU0826451287
FCH	DWS1SH	LU0826450982
FDH	DWS1SJ	LU0826451014
USD LC	DWS1SM	LU0826451360
USD FC	DWS1SN	LU0826451444
USD FDQ	DWS1TM	LU0842590555
SGD LDQH	DWS1SP	LU0826451527
SGD LCH	DWS1SQ	LU0826451790
CHF LCH	DWS1XN	LU0911041217
CHF FCH	DWS1XP	LU0911041308
Perfil del inversor	Orientado al riesgo	
Moneda del subfondo	USD	
Clases de acciones cubiertas, objetivo de cobertura frente a	Moneda del subfondo	
Tipo de acciones	Acciones nominativas o acciones al portador formalizadas en certificados globales.	
Fecha de constitución y primera suscripción	LCH, LDH, NCH, FCH, USD LC, USD FDQ y USD FC: 15 de febrero 2013 NDH, FDH, SGD LDQH, SGD LCH, CHF LCH y CHF FCH:	La fecha de constitución y de primera suscripción será fijada por la Dirección de la sociedad gestora. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Valor liquidativo inicial por acción	LCH, LDH, NCH, NDH, FCH y FDH: 100,00 EUR USD LC, USD FDQ y USD FC: 100,00 USD SGD LDQH y SGD LCH: 10,00 SGD CHF LCH y CHF FCH: 100,00 CHF	
Cálculo del valor liquidativo por acción	Todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo que coincidan con día bursátil en Hong Kong.	
Prima de suscripción (a cargo del inversor)	LCH, LDH, USD LC, SGD LDQH, SGD LCH y CHF LCH: NCH y NDH: FCH, FDH, USD FDQ, USD FC y CHF FCH:	Hasta un 3%, basada en el importe bruto de la inversión* Hasta un 1,5%, basada en el importe bruto de la inversión** 0%
Destino de los rendimientos	LCH, NCH, FCH, USD LC, USD FC, SGD LCH, CHF LCH y CHF FCH: LDH, NDH y FDH: USD FDQ y SGD LDQH:	Acumulación Reparto de dividendos (anual) Reparto de dividendos (trimestral)
Comisión de la sociedad gestora (a cargo del subfondo)***	NCH y NDH: LCH, LDH, USD LC, SGD LDQH, SGD LCH y CHF LCH: FCH, FDH, USD FDQ, USD FC y CHF FCH:	Hasta un 1,4% anual Hasta un 1,1% anual Hasta un 0,6% anual
Límite de gastos (v. art. 12 b)	Máx. 15% de la comisión de la sociedad gestora	
Comisión de servicio de la principal sociedad distribuidora (a cargo del subfondo)***	NCH y NDH: LCH, LDH, FCH, FDH, USD LC, USD FDQ, USD FC, SGD LDQH, SGD LCH, CHF LCH y CHF FCH:	0,1% anual 0% anual
Impuesto de suscripción	LCH, LDH, NCH, NDH, FCH, FDH, USD LC, USD FDQ, USD FC, SGD LDQH, SGD LCH, CHF LCH y CHF FCH:	0,05% anual
Aceptación de órdenes	Todas las órdenes de suscripción, reembolso y canje se producen en función de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por el agente de transferencias hasta las 16.00 horas (horario de Luxemburgo) como máximo de un día de valoración se computan sobre la base del valor liquidativo por acción de ese mismo día. Las órdenes que lleguen después de las 16.00 horas (horario de Luxemburgo) se computarán según el valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración.	

* 3% basada en el importe bruto de la inversión corresponde a aproximadamente 3,09% basada en el importe neto de la inversión.

** 1,5% basada en el importe bruto de la inversión corresponde a aproximadamente 1,52% basada en el importe neto de la inversión.

*** El resto de costes se describen en el artículo 12 de la parte general del folleto de venta.

tizados por un estado miembro de la Unión Europea, por sus corporaciones territoriales, por un país perteneciente a la OCDE o por un organismo internacional de carácter público del que formen parte uno o varios estados miembros de la Unión Europea. El subfondo deberá invertir en títulos de al menos seis emisiones diferentes, no pudiendo superar los títulos de una misma emisión el 30% del patrimonio neto del subfondo.

De acuerdo con los límites de inversión especificados en el artículo 2 B de la parte general del folleto de venta, la política de inversión se pone también en práctica mediante el uso de instrumentos financieros derivados adecuados. Los instrumentos financieros derivados pueden incluir, entre otros, opciones, contratos a plazo, futuros, contratos de futuros sobre instrumentos financieros y opciones sobre contratos semejantes, así como contratos OTC acordados mediante convenio privado sobre instrumentos financieros de cualquier clase, incluidos los swaps, swaps que se inician a plazo, swaps de inflación, total return swaps, excess return swaps, opciones sobre swaps, constant maturity swaps y credit default swaps.

También se podrá invertir el patrimonio del subfondo en todos los demás activos financieros autorizados mencionados en el artículo 2 de la parte general del folleto de venta, incluidos los indicados en el artículo 2 A (j).

El subfondo no invertirá en valores ABS o MBS.

Como activos auxiliares, el patrimonio del subfondo se podrá invertir en todos los demás activos financieros autorizados.

Los bonos convertibles garantizan al tenedor, además de un rendimiento de intereses fijo con una estructuración distinta, el derecho a canje en acciones de la sociedad correspondiente. Con los bonos con warrant pueden coexistir tanto el derecho al pago de los intereses y al reembolso del principal, como el derecho a la adquisición de acciones; es decir, además de los bonos también se pueden adquirir las acciones mediante el ejercicio de la opción. Las acciones preferentes convertibles suelen incluir el derecho o la obligación de canjear las acciones preferentes por acciones ordinarias en un momento posterior. La cotización correspondiente de estos títulos depende tanto de la estimación de la cotización de la renta variable como de la evolución de los intereses.

Riesgo de iliquidez

El subfondo invertirá parte de su patrimonio en títulos de deuda con intereses denominados en renminbis que sean emitidos o distribuidos a través de los mercados "offshore" del renminbi, como Hong Kong y Singapur. Actualmente, la cantidad de títulos de deuda con intereses denominados en renminbis que sean emitidos o distribuidos a través de los mercados "offshore" del renminbi está limitada. Por ello, en determinadas situaciones de mercado el subfondo puede mantener una parte importante de su patrimonio en depósitos denominados en renminbis lo que puede afectar al valor liquidativo de las clases de acciones del subfondo.

Costes de transacción

Debido a las posibles restricciones de liquidez de los títulos de deuda con intereses denominados en renminbis, la horquilla entre los precios

Fecha valor

Al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa tres días hábiles bancarios después de la suscripción de las mismas. El abono del contravalor se efectúa tres días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.

Debido a su composición y a las técnicas empleadas por la gestión del fondo, el subfondo presenta una **volatilidad** notablemente **elevada**; es decir, los precios de las acciones pueden estar sujetos a considerables oscilaciones hacia arriba o hacia abajo incluso durante periodos breves de tiempo. **Por este motivo, el subfondo solo resulta adecuado para inversores experimentados que conozcan las oportunidades y los riesgos de las inversiones volátiles y que, además, estén en condiciones de soportar fuertes pérdidas de manera transitoria.**

Evolución del valor de las clases de acciones (en USD)

Clase de acciones	ISIN	Desde su constitución ¹⁾
Clase A2	LU0826451360	8,8%
Clase E1Q	LU0842590555	9,3%
Clase E2	LU0826451444	9,3%
Clase FCH ²⁾	LU0826450982	9,0%
Clase LCH ²⁾	LU0826450719	8,5%
Clase LDH ²⁾	LU0826450800	8,5%
Clase NCH ²⁾	LU0826451105	8,0%

¹⁾ Constituida el 15 de febrero de 2013

²⁾ En euros

Cálculo de la evolución del valor según el método de la BVI, es decir, sin tener en consideración la prima de suscripción. Rentabilidades pasadas no garantizan rentabilidades futuras.

Fecha: 31 de diciembre de 2013

de compra y de venta de estos títulos puede ser superior a la de otros valores de renta fija.

Riesgo de crédito

Parte de los títulos de deuda con intereses denominados en renminbis en los que invierte el subfondo pueden no tener calificación. Los títulos de deuda con intereses sin calificación suelen estar más expuestos al riesgo de crédito de sus emisores. Los impagos en títulos de deuda con intereses denominados en renminbis afectarán al valor liquidativo de las clases de acciones del subfondo. Además, el subfondo puede toparse con dificultades o retrasos en caso de tener que hacer valer sus derechos frente a los emisores chinos de los títulos de deuda con intereses, puesto que estos emisores pueden haber sido constituidos fuera de la jurisdicción en la que el subfondo está autorizado o registrado y estar sujetos a leyes extranjeras.

Riesgo de tipos de cambio

Los inversores estarán expuestos al riesgo del tipo de cambio entre el renminbi y la moneda correspondiente a la clase de acciones, por ej. el dólar estadounidense. No existe garantía alguna de que el renminbi no vaya a depreciarse con respecto al dólar estadounidense. El renminbi no es una moneda de libre conversión y está sujeta a políticas de control del tipo de cambio y a restricciones a la repatriación establecidas por el gobierno chino. El mercado "offshore" del renminbi puede verse afectado de forma indirecta por estas disposiciones, lo que, en su caso, tendría efectos sobre los activos del subfondo.

Riesgo de mercado de China

Las inversiones en China están expuestas a riesgos legales, regulatorios, monetarios y económicos. China está dominada por el régimen de partido único del partido comunista. Las inversiones en China implican un mayor control sobre la incertidumbre económica, política y legal, así como sobre las fluctuaciones de la moneda o su bloqueo, el riesgo de que el gobierno chino pueda decidir interrumpir su apoyo a los programas de reforma económica puestos en marcha en 1978 y, posiblemente, volver a una economía con planificación centralizada por completo, como la que existía antes de 1978, además del riesgo de impuestos confiscatorios y de la nacionalización o expropiación de activos. El gobierno chino ejerce un importante control sobre el crecimiento económico del país mediante la asignación de los recursos, el control de los pagos de las obligaciones denominadas en divisas extranjeras, la fijación de las políticas monetarias y el trato preferencial a determinados sectores o empresas. La voluntad y la capacidad del gobierno chino para prestar apoyo a las economías de China y Hong Kong son inciertas. La creciente interconexión entre las economías mundiales y los mercados financieros ha aumentado las posibilidades de que la situación en un país o región pueda afectar negativamente a los emisores de títulos de un país o región diferente. En particular, la adopción o el mantenimiento de políticas comerciales proteccionistas por parte de uno o varios países podrían conllevar una caída de la demanda de productos chinos y un descenso de los flujos de capitales privados a estas economías. La supervisión y regulación por parte del

gobierno de las bolsas, mercados de divisas, sistemas de negociación e intermediarios chinos puede ser menor que en los países desarrollados. Las empresas chinas pueden no estar sujetas a los mismos estándares y prácticas de publicidad, contabilidad, auditoría e información financiera que en los países desarrollados. Por este motivo, es posible que exista menos información pública acerca de empresas chinas que de otras empresas. Las perturbaciones políticas, sociales o económicas en la región, incluyendo conflictos y devaluaciones de las monedas, también en países en los que el fondo no haya invertido, pueden afectar negativamente al valor de los títulos de otros países de la región y, de este modo, también a las posiciones del fondo.

Gestión del riesgo

Como método de limitación del riesgo de mercado, el subfondo emplea el modelo de valor en riesgo relativo.

Como complemento a las disposiciones de la parte general del folleto de venta, el potencial de riesgo de mercado del subfondo se mide con la ayuda de una cartera de referencia sin derivados.

La cartera de referencia es una cartera que no contiene ningún efecto de apalancamiento por la utilización de derivados.

La cartera de referencia correspondiente al subfondo Deutsche Invest II China High Income Bonds está compuesta en un 60% por el índice JPMorgan Asia Bond Index Corporate Non-IG USD TR y en un 40% por el JPMorgan Asia Bond Index Hong Kong USD TR.

No se espera que el apalancamiento supere el doble del valor del subfondo. El efecto de apalancamiento se calcula empleando el enfoque de suma de los valores teóricos (importe (teórico) absoluto de cada posición de derivados dividido entre el valor actual neto de la cartera). No obstante, el nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo.

Gestor del subfondo

El gestor del subfondo es Harvest Global Investments Limited.

Deutsche Invest II ESG Equity Europe

Para el subfondo con la denominación Deutsche Invest II ESG Equity Europe son de aplicación, como suplemento a lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, las disposiciones siguientes.

Política de inversión

El objetivo de la política de inversión de Deutsche Invest II ESG Equity Europe consiste en obtener una rentabilidad superior a la media.

Al menos el 75% del patrimonio del subfondo se invertirá en acciones de emisores con sede principal en un estado miembro de la UE, en Noruega y/o en Islandia.

En el proceso de selección de títulos de este producto se tiene en consideración el rendimiento medioambiental, social y de gobierno corporativo (ESG, por sus siglas en inglés) de una sociedad más allá de su éxito financiero. El rendimiento ESG de una empresa se mide por la aplicación de normas reconocidas en el ámbito medioambiental y social y por el buen gobierno corporativo, lo que se evalúa con independencia del resultado económico en función de 160 indicadores. Estos factores incluyen, entre otros, los siguientes campos de interés:

Medio ambiente:

- Conservación de flora y fauna
- Protección de recursos naturales, atmósfera y aguas costeras
- Limitación de la degradación del suelo y cambio climático
- Evitación de la invasión de los ecosistemas y pérdida de biodiversidad

Social:

- Derechos humanos
- Prohibición del trabajo infantil y trabajos forzados
- Obligatoriedad de la no discriminación
- Seguridad y salud en el lugar de trabajo
- Condiciones laborales justas y remuneración apropiada

Gobierno corporativo:

- Principios de la Red Internacional de Gobierno Corporativo
- Principios anticorrupción del pacto mundial

De conformidad con el artículo 2 B. de la parte general del folleto de venta, el subfondo podrá utilizar técnicas de derivados con el fin de alcanzar el objetivo de inversión y poner en práctica la estrategia de inversión, lo que incluye en particular, aunque sin limitarse a ello, contratos a plazo, futuros, futuros sobre acciones individuales, opciones o swaps de acciones.

Un máximo del 25% del valor del patrimonio del subfondo podrá invertirse en renta variable, certificados de acciones, bonos de participación y de disfrute, bonos convertibles y warrants sobre acciones de emisores que no cumplan las condiciones descritas en los párrafos anteriores. Las inversiones realizadas en los valores antes mencionados también podrán efectuarse mediante recibos de depósito global (global depository receipts, GDR) cotizados en bolsas y mercados reconocidos o mediante recibos de depósito americanos (american depository receipts, ADR) emitidos por las instituciones financieras internacionales de primer orden.

Clase de acciones	Código de valor	ISIN
LC	DWS1SR	LU0826451873
LD	DWS1SS	LU0826451956
NC	DWS1SV	LU0826452251
ND	DWS1SW	LU0826452335
FC	DWS1ST	LU0826452095
FD	DWS1SU	LU0826452178
IC	DWS1SY	LU0826452681
ID	DWS1SZ	LU0826452764
USD LC	DWS1SX	LU0826452418
Perfil del inversor	Orientado al crecimiento	
Moneda del subfondo	EUR	
Referencia de rendimiento	STOXX Europe 600 (TR)	
Tipo de acciones	Acciones nominativas o acciones al portador formalizadas en certificados globales. Las clases de acciones ID e IC solo se ofrecen como acciones nominativas.	
Fecha de constitución y primera suscripción	LC, LD, NC y FC: ND, FD, IC, ID y USD LC:	1 de marzo de 2013 La fecha de constitución y de primera suscripción será fijada por la Dirección de la sociedad gestora. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Valor liquidativo inicial por acción	LC, LD, NC, ND, FC, FD, IC e ID: USD LC:	100,00 EUR 100,00 USD
Cálculo del valor liquidativo por acción	Todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo	
Prima de suscripción	LC, LD y USD LC:	Hasta un 5%, basada en el importe bruto (a cargo del inversor) de la inversión*
	NC y ND:	Hasta un 3%, basada en el importe bruto de la inversión**
	FC, FD, IC e ID:	0%
Destino de los rendimientos	LC, NC, FC, IC y USD LC: LD, ND, FD e ID:	Acumulación Reparto de dividendos
Comisión de la sociedad gestora (a cargo del subfondo)***	NC y ND: LC, LD y USD LC: FC y FD: IC e ID:	Hasta un 2,0% anual Hasta un 1,5% anual Hasta un 0,75% anual Hasta un 0,5% anual
Límite de gastos (v. art. 12 b)	Máx. 15% de la comisión de la sociedad gestora	
Comisión de servicio de la principal sociedad distribuidora (a cargo del subfondo)***	NC y ND: LC, LD, FC, FD, IC, ID y USD LC:	0,2% anual 0% anual
Impuesto de suscripción	LC, LD, NC, ND, FC, FD y USD LC: IC e ID:	0,05% anual 0,01% anual
Aceptación de órdenes	Todas las órdenes de suscripción, reembolso y canje se producen en función de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por el agente de transferencias hasta las 16.00 horas (horario de Luxemburgo) como máximo de un día de valoración se computan sobre la base del valor liquidativo por acción de ese mismo día. Las órdenes que lleguen después de las 16.00 horas (horario de Luxemburgo) se computarán según el valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración.	
Fecha valor	Al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa tres días hábiles bancarios después de la suscripción de las mismas. El abono del contravalor se efectúa tres días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.	

* 5% basada en el importe bruto de la inversión corresponde a aproximadamente 5,26% basada en el importe neto de la inversión.

** 3% basada en el importe bruto de la inversión corresponde a aproximadamente 3,09% basada en el importe neto de la inversión.

*** El resto de costes se describen en el artículo 12 de la parte general del folleto de venta.

Debido a su composición o a las técnicas especiales utilizadas por el gestor del fondo, el subfondo presenta una **volatilidad elevada**; es decir, los precios de las acciones pueden estar sujetos a fuertes **oscilaciones hacia arriba o hacia abajo** incluso durante periodos breves de tiempo.

Hasta un 25% del patrimonio del subfondo podrá invertirse en depósitos a corto plazo, instrumentos del mercado monetario y saldos bancarios.

También se podrá invertir el patrimonio del subfondo en todos los demás activos financieros autorizados mencionados en el artículo 2 de la parte general del folleto de venta, incluidos los indicados en el artículo 2 A.

No puede ofrecerse garantía alguna de que el subfondo alcance su objetivo de inversión.

El subfondo no invertirá en valores de titulización de activos (ABS) o titulización hipotecaria (MBS).

Como activos auxiliares, el patrimonio del subfondo se podrá invertir en todos los demás activos financieros autorizados.

Los bonos convertibles garantizan por escrito, además de un rendimiento de intereses fijo con una estructuración distinta, el derecho a canje en acciones de la sociedad correspondiente. Con los bonos con warrant pueden coexistir tanto el derecho al pago de los intereses y al reembolso del principal, como el derecho a la adquisición de acciones; es decir, además de los bonos también se pueden adquirir las acciones mediante el ejercicio de la opción. Las acciones preferentes convertibles suelen incluir el derecho o la obligación de canjear las acciones preferentes por acciones ordinarias en un momento posterior. La cotización correspondiente de estos títulos depende tanto de la estimación de la cotización de la renta variable como de la evolución de los intereses.

Gestión del riesgo

Como método de limitación del riesgo de mercado, el subfondo emplea el modelo de valor en riesgo relativo.

Como complemento a las disposiciones de la parte general del folleto de venta, el potencial de riesgo de mercado del subfondo se mide con la ayuda de una cartera de referencia sin derivados.

La cartera de referencia es una cartera que no contiene ningún efecto de apalancamiento por la utilización de derivados.

La cartera de referencia correspondiente al subfondo Deutsche Invest II ESG Equity Europe es el STOXX Europe 600 (TR).

No se espera que el apalancamiento supere el doble del valor del subfondo. El efecto de apalancamiento se calcula empleando el enfoque de suma de los valores teóricos (importe (teórico) absoluto de cada posición de derivados dividido entre el valor actual neto de la cartera). No obstante, el nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo.

Gestor del subfondo

El gestor del subfondo es Deutsche Asset & Wealth Management Investment GmbH.

Evolución del valor de las clases de acciones (en euros)

Clase de acciones	ISIN	Desde su constitución ¹⁾
Clase FC	LU0826452095	17,5%
Clase LC	LU0826451873	16,6%
Clase LD	LU0826451956	16,6%
Clase NC	LU0826452251	15,8%
EURO STOXX 50 (RI)		21,8%

¹⁾ Constituida el 1 de marzo de 2013

Cálculo de la evolución del valor según el método de la BVI, es decir, sin tener en consideración la prima de suscripción. Rentabilidades pasadas no garantizan rentabilidades futuras.

Fecha: 31 de diciembre de 2013

Deutsche Invest II Europe Stability

Para el subfondo con la denominación Deutsche Invest II Europe Stability son de aplicación, como suplemento a lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, las disposiciones siguientes.

Política de inversión

El objetivo de la política de inversión de Deutsche Invest II Europe Stability consiste en obtener una rentabilidad superior a la media.

Al menos un 70% del patrimonio del subfondo estará invertido en acciones, certificados de acciones, certificados de participación y de disfrute, bonos convertibles y warrants sobre acciones de emisores europeos.

Los siguientes criterios de evaluación son parte central del proceso de selección:

- Criterios de valoración como alta rentabilidad por dividendos, creciente rentabilidad por dividendos, baja relación cotización/beneficio, baja relación cotización/valor contable y baja relación cotización/flujo de caja.
- Criterios de calidad como alta rentabilidad sobre activos, bajo nivel de endeudamiento y atractivos ratios de balance.
- Indicadores del momento como la evolución positiva de la cotización de la acción, provisiones de beneficios revisadas al alza y mejora en los indicadores de confianza.

Estos criterios podrán ponderarse de diferentes formas y no siempre tendrán que estar todos presentes al mismo tiempo.

De conformidad con el artículo 2 B. de la parte general del folleto de venta, el subfondo podrá utilizar técnicas de derivados con el fin de alcanzar el objetivo de inversión, lo que incluye en particular, aunque sin limitarse a ello, contratos a plazo, futuros, futuros sobre acciones individuales, opciones o swaps de acciones. Esto también incluye estrategias como la de venta de opciones cubiertas (covered option writing).

Las inversiones realizadas en los valores antes mencionados también podrán efectuarse mediante recibos de depósito global (global depository receipts, GDR) cotizados en bolsas y mercados reconocidos o mediante recibos de depósito americanos (american depository receipts, ADR) emitidos por las instituciones financieras internacionales de primer orden.

Un máximo del 30% del valor del patrimonio del subfondo podrá invertirse en renta variable, certificados de acciones, bonos de participación y de disfrute, bonos convertibles y warrants sobre acciones de emisores que no cumplan las condiciones descritas en los párrafos anteriores.

Hasta un 30% del patrimonio del subfondo podrá invertirse en depósitos a corto plazo, instrumentos del mercado monetario y saldos bancarios.

También se podrá invertir el patrimonio del subfondo en todos los demás activos financieros autorizados mencionados en el artículo 2 de la parte general del folleto de venta, incluidos los indicados en el artículo 2 A de la parte general del folleto de venta.

Clase de acciones	Código de valor	ISIN
LC	DWS1DZ	LU0781236566
LD	DWS1D0	LU0781236640
NC	DWS1D1	LU0781236723
ND	DWS1D2	LU0781236996
FC	DWS1D3	LU0781237028
FD	DWS1D4	LU0781237291
IC	DWS1D5	LU0781237374
ID	DWS1D6	LU0781237457
USD LC	DWS1D7	LU0781237531
Perfil del inversor	Orientado al crecimiento	
Moneda del subfondo	EUR	
Referencia de rendimiento	MSCI Europe TR Net	
Tipo de acciones	Acciones nominativas o acciones al portador formalizadas en certificados globales. Las clases de acciones ID e IC solo se ofrecen como acciones nominativas.	
Fecha de constitución y primera suscripción	LC, LD, NC, ND y FC: FD, IC, ID y USD LC:	2 de julio de 2012 La fecha de constitución y de primera suscripción será fijada por la Dirección de la sociedad gestora. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Valor liquidativo inicial por acción	LC, LD, NC, ND, FC, FD, IC e ID: USD LC:	100,00 EUR 100,00 USD
Cálculo del valor liquidativo por acción	Todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo	
Prima de suscripción (a cargo del inversor)	LC, LD y USD LC: NC y ND: FC, FD, IC e ID:	Hasta un 5%, basada en el importe bruto de la inversión* Hasta un 3%, basada en el importe bruto de la inversión** 0%
Destino de los rendimientos	LC, NC, FC, IC y USD LC: FD, LD, ND e ID:	Acumulación Reparto de dividendos
Comisión de la sociedad gestora (a cargo del subfondo)***	NC y ND: LC, LD y USD LC: FC y FD: IC e ID:	Hasta un 2% anual Hasta un 1,5% anual Hasta un 0,75% anual Hasta un 0,5% anual
Límite de gastos (véase el art. 12 b)	Máx. 15% de la comisión de la sociedad gestora	
Comisión de servicio de la principal sociedad distribuidora (a cargo del subfondo)***	NC y ND: LC, LD, FC, FD, IC, ID y USD LC:	0,2% anual 0% anual
Impuesto de suscripción	LC, LD, NC, ND, FC, FD y USD LC: 0,05% anual IC e ID: 0,01% anual	
Aceptación de órdenes	Todas las órdenes de suscripción, reembolso y canje se producen en función de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por el agente de transferencias hasta las 16.00 horas (horario de Luxemburgo) como máximo de un día de valoración se computan sobre la base del valor liquidativo por acción de ese mismo día. Las órdenes que lleguen después de las 16.00 horas (horario de Luxemburgo) se computarán según el valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración.	
Fecha valor	Al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa tres días hábiles bancarios después de la suscripción de las mismas. El abono del contravalor se efectúa tres días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.	

* 5% basada en el importe bruto de la inversión corresponde a aproximadamente 5,26% basada en el importe neto de la inversión.

** 3% basada en el importe bruto de la inversión corresponde a aproximadamente 3,09% basada en el importe neto de la inversión.

*** El resto de costes se describen en el artículo 12 de la parte general del folleto de venta.

Debido a su composición o a las técnicas especiales utilizadas por el gestor del fondo, el subfondo presenta una **volatilidad elevada**; es decir, los precios de las acciones pueden estar sujetos a **fuertes oscilaciones** hacia arriba o hacia abajo incluso durante periodos breves de tiempo.

No puede ofrecerse garantía alguna de que el subfondo alcance su objetivo de inversión.

Gestión del riesgo

Como método de limitación del riesgo de mercado, el subfondo emplea el modelo de valor en riesgo relativo.

Como complemento a las disposiciones de la parte general del folleto de venta, el potencial de riesgo de mercado del subfondo se mide con la ayuda de una cartera de referencia sin derivados.

La cartera de referencia es una cartera que no contiene ningún efecto de apalancamiento por la utilización de derivados.

La cartera de referencia correspondiente al subfondo Deutsche Invest II Europe Stability es el MSCI Europe TR Net.

No se espera que el apalancamiento supere el doble del valor del subfondo. El efecto de apalancamiento se calcula empleando el enfoque de suma de los valores teóricos (importe (teórico) absoluto de cada posición de derivados dividido entre el valor actual neto de la cartera). No obstante, el nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo.

Gestor del subfondo

El gestor del subfondo es Deutsche Asset & Wealth Management Investment GmbH.

Evolución del valor de las clases de acciones (en euros)

Clase de acciones	ISIN	1 año	Desde su constitución ¹⁾
Clase FC	LU0781237028	21,1%	27,8%
Clase LC	LU0781236566	20,0%	26,2%
Clase LD	LU0781236640	20,1%	26,2%
Clase NC	LU0781236723	19,1%	24,7%
Clase ND	LU0781236996	19,1%	24,8%
MSCI Europe (NR)		19,8%	31,8%

¹⁾ Constituida el 2 de julio de 2012

Cálculo de la evolución del valor según el método de la BVI, es decir, sin tener en consideración la prima de suscripción. Rentabilidades pasadas no garantizan rentabilidades futuras.

Fecha: 31 de diciembre de 2013

Deutsche Invest II European Top Dividend

Para el subfondo con la denominación Deutsche Invest II European Top Dividend son de aplicación, como suplemento a lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, las disposiciones siguientes.

Política de inversión

El objetivo de la política de inversión de Deutsche Invest II European Top Dividend consiste en obtener una rentabilidad superior a la media.

Al menos un 70% del patrimonio del subfondo estará invertido en acciones, certificados de acciones, certificados de participación y de disfrute, bonos convertibles y warrants sobre acciones de emisores europeos.

Los siguientes criterios son decisivos para seleccionar acciones: rentabilidad por dividendo; crecimiento y sostenibilidad de la rentabilidad por dividendo; historial y previsiones de crecimiento de los beneficios; relación cotización/beneficio (PER). Además de estos criterios, se tomará como base el proceso de selección de valores acreditado del gestor del fondo. Es decir, se analizan los datos fundamentales de una empresa, como solidez del balance, capacidad de gestión, rentabilidad, posicionamiento y valoración. Estos criterios podrán ponderarse de diferentes formas y no siempre tendrán que estar todos presentes al mismo tiempo.

De conformidad con el artículo 2 B. de la parte general del folleto de venta, el subfondo podrá utilizar técnicas de derivados con el fin de alcanzar el objetivo de inversión y poner en práctica la estrategia de inversión, lo que incluye en particular, aunque sin limitarse a ello, contratos a plazo, futuros, futuros sobre acciones individuales, opciones o swaps de acciones.

Las inversiones realizadas en los valores antes mencionados también podrán efectuarse mediante recibos de depósito global (global depository receipts, GDR) cotizados en bolsas y mercados reconocidos o mediante recibos de depósito americanos (american depository receipts, ADR) emitidos por instituciones financieras internacionales de primer orden.

Un máximo del 30% del valor del patrimonio del subfondo podrá invertirse en renta variable, certificados de acciones, bonos de participación y de disfrute, bonos convertibles y warrants sobre acciones de emisores que no cumplan las condiciones descritas en los párrafos anteriores.

Hasta un 30% del patrimonio del subfondo podrá invertirse en depósitos a corto plazo, instrumentos del mercado monetario y saldos bancarios.

También se podrá invertir el patrimonio del subfondo en todos los demás activos financieros autorizados mencionados en el artículo 2 de la parte general del folleto de venta, incluidos los indicados en el artículo 2 A de la parte general del folleto de venta.

No puede ofrecerse garantía alguna de que el subfondo alcance su objetivo de inversión.

Gestión del riesgo

Como método de limitación del riesgo de mercado, el subfondo emplea el modelo de valor en riesgo relativo.

Clase de acciones	Código de valor	ISIN
LC	DWS1D8	LU0781237614
LD	DWS1D9	LU0781237705
NC	DWS1EA	LU0781237887
ND	DWS1EB	LU0781237960
FC	DWS1EC	LU0781238000
FD	DWS1ED	LU0781238182
IC	DWS1EE	LU0781238265
ID	DWS1EF	LU0781238349
USD LC	DWS1EG	LU0781238695
CHF LCH (P)	DWS1XQ	LU0911041480
CHF FCH (P)	DWS1XR	LU0911041563
Perfil del inversor	Orientado al crecimiento	
Moneda del subfondo	EUR	
Clases de acciones cubiertas, objetivo de cobertura frente a	La exposición cambiaria originada por que los activos del subfondo estén denominados en una moneda distinta de la moneda de la clase de acciones con cobertura.	
Tipo de acciones	Acciones nominativas o acciones al portador formalizadas en certificados globales. Las clases de acciones ID e IC solo se ofrecen como acciones nominativas.	
Fecha de constitución y primera suscripción	LC, LD, NC, ND y FC: FD, IC, ID, USD LC, CHF LCH (P) y CHF FCH (P):	2 de julio de 2012 La fecha de constitución y de primera suscripción será fijada por la Dirección de la sociedad gestora. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Valor liquidativo inicial por acción	LC, LD, NC, ND, FC, FD, IC e ID: USD LC: CHF LCH (P) y CHF FCH (P):	100,00 EUR 100,00 USD 100,00 CHF
Cálculo del valor liquidativo por acción	Todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo	
Prima de suscripción (a cargo del inversor)	LC, LD, USD LC y CHF LCH (P): NC y ND: FC, FD, IC, ID y CHF FCH (P):	Hasta un 5%, basada en el importe bruto de la inversión* Hasta un 3%, basada en el importe bruto de la inversión** 0%
Destino de los rendimientos	LC, NC, FC, IC, USD LC, CHF LCH (P) y CHF FCH (P): LD, ND, FD e ID:	Acumulación Reparto de dividendos
Comisión de la sociedad gestora (a cargo del subfondo)***	NC y ND: LC, LD, USD LC y CHF LCH (P): FC, FD y CHF FCH (P): IC e ID:	Hasta un 2% anual Hasta un 1,5% anual Hasta un 0,75% anual Hasta un 0,5% anual
Límite de gastos (véase el art. 12 b)	Máx. 15% de la comisión de la sociedad gestora	
Comisión de servicio de la principal sociedad distribuidora (a cargo del subfondo)***	NC y ND: LC, LD, FC, FD, IC, ID, USD LC, CHF LCH (P) y CHF FCH (P):	0,2% anual 0% anual
Impuesto de suscripción	LC, LD, NC, ND, FC, FD, USD LC, CHF LCH (P) y CHF FCH (P): IC e ID:	0,05% anual 0,01% anual

* 5% basada en el importe bruto de la inversión corresponde a aproximadamente 5,26% basada en el importe neto de la inversión.

** 3% basada en el importe bruto de la inversión corresponde a aproximadamente 3,09% basada en el importe neto de la inversión.

*** El resto de costes se describen en el artículo 12 de la parte general del folleto de venta.

Como complemento a las disposiciones de la parte general del folleto de venta, el potencial de riesgo de mercado del subfondo se mide con la ayuda de una cartera de referencia sin derivados.

La cartera de referencia es una cartera que no contiene ningún efecto de apalancamiento por la utilización de derivados.

La cartera de referencia correspondiente al subfondo Deutsche Invest II European Top Dividend es el MSCI Europe High Dividend Yield.

No se espera que el apalancamiento supere el doble del valor del subfondo. El efecto de apalancamiento se calcula empleando el enfoque de suma de los valores teóricos (importe (teórico) absoluto de cada posición de derivados dividido entre el valor actual neto de la cartera). No obstante, el nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo.

Gestor del subfondo

El gestor del subfondo es Deutsche Asset & Wealth Management Investment GmbH.

Aceptación de órdenes

Todas las órdenes de suscripción, reembolso y canje se producen en función de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por el agente de transferencias hasta las **16.00 horas (horario de Luxemburgo)** como máximo de un día de valoración se computan sobre la base del valor liquidativo por acción de ese mismo día. Las órdenes que lleguen después de las **16.00 horas (horario de Luxemburgo)** se computarán según el valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración.

Para las clases CHF LCH (P) y CHF FCH (P):

Todas las órdenes de suscripción, reembolso y canje se producen en función de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por el agente de transferencias hasta las **16.00 horas (horario de Luxemburgo)** como máximo de un día de valoración se computan sobre la base del valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración. Las órdenes que lleguen después de las **16.00 horas (horario de Luxemburgo)** se computarán según el valor liquidativo por acción del segundo día de valoración tras la recepción.

Fecha valor

Al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa tres días hábiles bancarios después de la suscripción de las mismas. El abono del contravalor se efectúa tres días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.

Debido a su composición o a las técnicas especiales utilizadas por el gestor del fondo, el subfondo presenta una **volatilidad elevada**; es decir, los precios de las acciones pueden estar sujetos a **fuertes oscilaciones** hacia arriba o hacia abajo incluso durante periodos breves de tiempo.

Evolución del valor de las clases de acciones (en euros)

Clase de acciones	ISIN	1 año	Desde su constitución ¹⁾
Clase FC	LU0781238000	25,5%	32,9%
Clase LC	LU0781237614	24,5%	31,2%
Clase LD	LU0781237705	24,4%	31,1%
Clase NC	LU0781237887	23,5%	29,7%
Clase ND	LU0781237960	23,5%	29,7%
MSCI Europe High Dividend Yield TR Net (RI)		22,0%	28,3%

¹⁾ Constituida el 2 de julio de 2012

Cálculo de la evolución del valor según el método de la BVI, es decir, sin tener en consideración la prima de suscripción. Rentabilidades pasadas no garantizan rentabilidades futuras.

Fecha: 31 de diciembre de 2013

Deutsche Invest II Global BioInnovation

Para el subfondo con la denominación Deutsche Invest II Global BioInnovation son de aplicación, como suplemento a lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, las disposiciones siguientes.

Política de inversión

El objetivo de la política de inversión de Deutsche Invest II Global BioInnovation consiste en obtener la mayor revalorización posible de las inversiones de capital.

Como mínimo un 70% del valor del patrimonio del subfondo se invertirá en acciones, certificados de acciones, obligaciones y bonos convertibles, bonos con warrant cuyos warrants subyacentes estén expresados en valores, bonos de participación y de disfrute y warrants sobre acciones de emisores de todo el mundo cuya actividad principal se desarrolle en el sector biotecnológico. El sector biotecnológico incluye áreas de negocio tales como la investigación, el desarrollo, la fabricación y el marketing de productos biotecnológicos y bioquímicos.

Las correspondientes empresas operan dentro de los sectores de aplicaciones médicas, aplicaciones agrícolas, así como, nutrición y aplicaciones industriales. Aquí se incluyen empresas que participan en la protección de semillas y cosechas (eso incluiría a las empresas que ofrecen productos en el campo de la ingeniería genética), salud animal, empresas innovadoras comprometidas con el desarrollo de nuevos fármacos, ciencias de la vida y herramientas de investigación, especialidades farmacéuticas y genéricos o biosimilares, empresas de plataformas de desarrollo de fármacos, empresas de diagnóstico y empresas de tecnología médica, así como empresas proveedoras de servicios asociadas a las citadas empresas.

Además, el patrimonio del subfondo se invierte también en empresas con aplicaciones industriales de biociencia en áreas como el agua, los residuos, biocombustibles, textiles, papel, bioplásticos, alimentos, cosméticos, nutracéuticos y encimas.

De conformidad con el artículo 2 B. de la parte general del folleto de venta, el subfondo podrá utilizar técnicas de derivados con el fin de alcanzar el objetivo de inversión y poner en práctica la estrategia de inversión, lo que incluye en particular, aunque sin limitarse a ello, contratos a plazo, futuros, futuros sobre acciones individuales, opciones o swaps de acciones.

Las inversiones realizadas en los valores antes mencionados también podrán efectuarse mediante recibos de depósito global (global depositary receipts, GDR, solo 1:1, sin incluir derivados, es decir, sin apalancamiento) cotizados en bolsas y mercados reconocidos o mediante recibos de depósito americanos (american depositary receipts, ADR, solo 1:1, sin incluir derivados, es decir, sin apalancamiento) emitidos por instituciones financieras internacionales de primer orden.

Hasta un máximo del 30% del patrimonio del subfondo se puede invertir en acciones, certificados de acciones, obligaciones y bonos convertibles, bonos con warrant cuyos warrants subyacentes estén expresados en valores y bonos de participación y de disfrute de emisores internacionales

Clase de acciones	Código de valor	ISIN
LC	DWS1XA	LU0911039823
LD	DWS1XB	LU0911040086
NC	DWS1XC	LU0911040169
ND	DWS1XD	LU0911040243
FC	DWS1XE	LU0911040326
FD	DWS1XF	LU0911040599
IC	DWS1XG	LU0911040672
ID	DWS1XH	LU0911040755
USD LC	DWS1XJ	LU0911040839
USD FC	DWS1XK	LU0911040912
CHF LC	DWS1KO	LU1019352480
CHF LCH	DWS1K1	LU1019352563
CHF FC	DWS1K2	LU1019352647
CHF FCH	DWS1K3	LU1019352720
Perfil del inversor	Orientado al crecimiento	
Moneda del subfondo	EUR	
Clases de acciones cubiertas, objetivo de cobertura frente a	Moneda del subfondo	
Tipo de acciones	Acciones nominativas o acciones al portador formalizadas en certificados globales. Las clases de acciones ID e IC solo se ofrecen como acciones nominativas.	
Fecha de constitución y primera suscripción	LC y FC: LD, NC, ND, FD, IC, ID, USD LC, USD FC, CHF LC, CHF LCH, CHF FC y CHF FCH:	15 de julio de 2013 La fecha de constitución y de primera suscripción será fijada por la Dirección de la sociedad gestora. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Valor liquidativo inicial por acción	LC, LD, NC, ND, FC, FD, IC e ID: USD LC y USD FC: CHF LC, CHF LCH, CHF FC y CHF FCH:	100,00 EUR 100,00 USD 100,00 CHF
Cálculo del valor liquidativo por acción	Todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo	
Prima de suscripción (a cargo del inversor)	LC, LD, USD LC, CHF LC y CHF LCH: NC y ND: FC, FD, IC, ID, USD FC, CHF FC y CHF FCH:	Hasta un 5%, basada en el importe bruto de la inversión* Hasta un 3%, basada en el importe bruto de la inversión** 0%
Destino de los rendimientos	LC, NC, FC, IC, USD LC, USD FC, CHF LC, CHF LCH, CHF FC y CHF FCH: LD, ND, FD e ID:	Acumulación Reparto de dividendos
Comisión de la sociedad gestora (a cargo del subfondo)***	NC y ND: LC, LD, USD LC, CHF LC y CHF LCH: FC, FD, USD FC, CHF FC y CHF FCH: IC e ID:	Hasta un 2,0% anual Hasta un 1,5% anual Hasta un 0,75% anual Hasta un 0,5% anual
Límite de gastos (v. art. 12 (b))	Máx. 15% de la comisión de la sociedad gestora	
Comisión de servicio de la principal sociedad distribuidora (a cargo del subfondo)***	NC y ND: LC, LD, FC, FD, IC, ID, USD LC, USD FC, CHF LC, CHF LCH, CHF FC y CHF FCH:	0,2% anual 0% anual
Impuesto de suscripción	LC, LD, NC, ND, FC, FD, USD LC, USD FC, CHF LC, CHF LCH, CHF FC y CHF FCH: IC e ID:	0,05% anual 0,01% anual
Aceptación de órdenes	Todas las órdenes de suscripción, reembolso y canje se producen en función de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por el agente de transferencias hasta las 16.00 horas (horario de Luxemburgo) como máximo de un día de valoración se computan sobre la base del valor liquidativo por acción de ese mismo día. Las órdenes que lleguen después de las 16.00 horas (horario de Luxemburgo) se computarán según el valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración.	

* 5% basada en el importe bruto de la inversión corresponde a aproximadamente 5,26% basada en el importe neto de la inversión.

** 3% basada en el importe bruto de la inversión corresponde a aproximadamente 3,09% basada en el importe neto de la inversión.

*** El resto de costes se describen en el artículo 12 de la parte general del folleto de venta.

que no cumplan las condiciones descritas en el párrafo anterior.

Hasta un 30% del patrimonio del subfondo podrá invertirse en depósitos a corto plazo, instrumentos del mercado monetario y saldos bancarios.

El subfondo no invertirá en valores de titulización de activos (ABS) o titulización hipotecaria (MBS).

Como activos auxiliares, el patrimonio del subfondo se podrá invertir en todos los demás activos financieros autorizados.

Los bonos convertibles garantizan por escrito, además de un rendimiento de intereses fijo con una estructuración distinta, el derecho a canje en acciones de la sociedad correspondiente. Con los bonos con warrant pueden coexistir tanto el derecho al pago de los intereses y al reembolso del principal, como el derecho a la adquisición de acciones; es decir, además de los bonos también se pueden adquirir las acciones mediante el ejercicio de la opción. Las acciones preferentes convertibles suelen incluir el derecho o la obligación de canjear las acciones preferentes por acciones ordinarias en un momento posterior. La cotización correspondiente de estos títulos depende tanto de la estimación de la cotización de la renta variable como de la evolución de los intereses.

Gestión del riesgo

Como método de limitación del riesgo de mercado, el subfondo emplea el modelo de valor en riesgo relativo.

Como complemento a las disposiciones de la parte general del folleto de venta, el potencial de riesgo de mercado del subfondo se mide con la ayuda de una cartera de referencia sin derivados.

La cartera de referencia es una cartera que no contiene ningún efecto de apalancamiento por la utilización de derivados. La cartera de referencia correspondiente al subfondo Deutsche Invest II Global BioInnovation es el MSCI World TR Net.

No se espera que el apalancamiento supere el doble del valor del subfondo. El efecto de apalancamiento se calcula empleando el enfoque de suma de los valores teóricos (importe (teórico) absoluto de cada posición de derivados dividido entre el valor actual neto de la cartera). No obstante, el nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo.

Gestor del subfondo

El gestor del subfondo es Deutsche Asset & Wealth Management Investment GmbH.

Fecha valor

Al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa tres días hábiles bancarios después de la suscripción de las mismas. El abono del contravalor se efectúa tres días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.

Debido a su composición o a las técnicas especiales utilizadas por el gestor del fondo, el subfondo presenta una **volatilidad elevada**; es decir, los precios de las acciones pueden estar sujetos a **fuertes oscilaciones** hacia arriba o hacia abajo incluso durante periodos breves de tiempo.

Evolución del valor de las clases de acciones (en euros)

Clase de acciones	ISIN	Desde su constitución ¹⁾
Clase FC	LU0911040326	8,2%
Clase LC	LU0911039823	7,8%

¹⁾ Constituida el 15 de julio de 2013

Cálculo de la evolución del valor según el método de la BVI, es decir, sin tener en consideración la prima de suscripción. Rentabilidades pasadas no garantizan rentabilidades futuras.

Fecha: 31 de diciembre de 2013

Deutsche Invest II Global Contra Strategy

Para el subfondo con la denominación Deutsche Invest II Global Contra Strategy son de aplicación, como suplemento a lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, las disposiciones siguientes.

Política de inversión

El objetivo de la política de inversión de Deutsche Invest II Global Contra Strategy consiste en obtener una rentabilidad superior a la media.

Al menos el 51% del patrimonio del subfondo se invertirá en acciones de emisores nacionales o extranjeros que en opinión del gestor del fondo estén infravaloradas.

Las inversiones realizadas en los valores antes mencionados también podrán efectuarse mediante recibos de depósito global (global depository receipts, GDR) cotizados en bolsas y mercados reconocidos o mediante recibos de depósito americanos (american depository receipts, ADR) emitidos por instituciones financieras internacionales de primer orden.

Los subyacentes de los certificados en los que el subfondo invierta serán conformes con la normativa OICVM.

De conformidad con el artículo 2 B. de la parte general del folleto de venta, el subfondo podrá utilizar técnicas de derivados con el fin de poner en práctica el objetivo de inversión, lo que incluye en particular, aunque sin limitarse a ello, contratos a plazo, futuros, futuros sobre acciones individuales, opciones o swaps de acciones.

Hasta un 49% del patrimonio del subfondo podrá invertirse en instrumentos del mercado monetario y saldos bancarios.

También se podrá invertir el patrimonio del subfondo en todos los demás activos financieros autorizados mencionados en el artículo 2 de la parte general del folleto de venta, incluidos los indicados en el artículo 2 A (j).

Inversión en acciones de fondos destino

La inversión en fondos destino puede llevar a una duplicación de los costes, especialmente una duplicación de la comisión de gestión, puesto que dicha comisión se produce a nivel del subfondo respectivo y al mismo tiempo a nivel del fondo destino.

Si el patrimonio del subfondo se invierte en acciones de otro fondo que sea gestionado directa o indirectamente por la propia sociedad, la misma sociedad gestora o por otra sociedad vinculada a ella mediante una gestión o un control común o una cartera de participación importante directa o indirecta, la sociedad, la sociedad gestora o la otra sociedad no cargarán al patrimonio del fondo ninguna comisión por la adquisición y el reembolso de acciones de otros fondos.

La parte de la comisión de gestión/comisión total correspondiente a las acciones de patrimonios de inversión asociados se deducirá de la comisión de gestión/comisión total cargada por el patrimonio de inversión adquirido, si es necesario, de manera íntegra (método diferencial).

Si el subfondo invierte en acciones de fondos destino constituidos o gestionados por socieda-

Clase de acciones	Código de valor	ISIN
LC	DWS16E	LU1092464335
LD	DWS16F	LU1092464418
NC	DWS16G	LU1092464509
ND	DWS16H	LU1092464681
FC	DWS16J	LU1092464764
FD	DWS16K	LU1092464921
IC	DWS16L	LU1092465142
ID	DWS16M	LU1092465225
USD LC	DWS16N	LU1092465498
USD FC	DWS16P	LU1092465571
CHF LC	DWS16Q	LU1092465654
CHF LCH	DWS16R	LU1092465738
CHF FC	DWS16S	LU1092465811
CHF FCH	DWS16T	LU1092465902
Perfil del inversor	Orientado al crecimiento	
Moneda del subfondo	EUR	
Clases de acciones cubiertas, objetivo de cobertura frente a	Moneda del subfondo	
Tipo de acciones	Acciones nominativas o acciones al portador formalizadas en certificados globales. Las clases de acciones IC e ID solo se ofrecen como acciones nominativas.	
Fecha de constitución y primera suscripción	LC, FC, LD, NC, ND, FD, IC, ID, USD LC, USD FC, CHF LC, CHF LCH, CHF FC y CHF FCH: La fecha de constitución y de primera suscripción será fijada por la Dirección de la sociedad gestora. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.	
Valor liquidativo inicial por acción	LC, LD, NC, ND, FC, FD, IC e ID: 100,00 EUR USD LC y USD FC: 100,00 USD CHF LC, CHF LCH, CHF FC, CHF FCH: 100,00 CHF	
Cálculo del valor liquidativo por acción	Todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo que coincidan con día bursátil en Frankfurt/Main.	
Prima de suscripción (a cargo del inversor)	LC, LD, USD LC, CHF LC y CHF LCH: Hasta un 5%, basada en el importe bruto de la inversión* Hasta un 3%, basada en el importe bruto de la inversión** NC y ND: FC, FD, IC, ID, USD FC, CHF FC y CHF FCH: 0%	
Destino de los rendimientos	LC, NC, FC, IC, USD LC, USD FC, CHF LC, CHF LCH, CHF FC y CHF FCH: Acumulación LD, ND, FD e ID: Reparto de dividendos	
Comisión de la sociedad gestora (a cargo del subfondo)***	NC y ND: Hasta un 2% anual LC, LD, USD LC, CHF LC y CHF LCH: Hasta un 1,5% anual FC, FD, USD FC, CHF FC y CHF FCH: Hasta un 0,75% anual ID e IC: Hasta un 0,5%	
Límite de gastos (véase el art. 12 b)	Máx. 15% de la comisión de la sociedad gestora	
Comisión de servicio de la principal sociedad distribuidora (a cargo del subfondo)***	NC y ND: 0,2% anual LC, LD, FC, FD, IC, ID, USD LC, USD FC, CHF LC, CHF LCH, CHF FC y CHF FCH: 0% anual	

* 5% basada en el importe bruto de la inversión corresponde a aproximadamente 5,26% basada en el importe neto de la inversión.

** 3% basada en el importe bruto de la inversión corresponde a aproximadamente 3,09% basada en el importe neto de la inversión.

*** El resto de costes se describen en el artículo 12 de la parte general del folleto de venta.

des distintas de las nombradas anteriormente, debe tenerse en cuenta que, en caso necesario, se cargarán a su patrimonio primas de suscripción y comisiones de reembolso adicionales.

Gestión del riesgo

Como método de limitación del riesgo de mercado, el subfondo emplea el modelo de valor en riesgo relativo.

Como complemento a las disposiciones de la parte general del folleto de venta, el potencial de riesgo de mercado del subfondo se mide con la ayuda de una cartera de referencia sin derivados.

La cartera de referencia es una cartera que no contiene ningún efecto de apalancamiento por la utilización de derivados. La cartera de referencia correspondiente al subfondo Deutsche Invest II Global Contra Strategy es el MSCI World Developed Markets.

No se espera que el apalancamiento supere el doble del valor del subfondo. El efecto de apalancamiento se calcula empleando el enfoque de suma de los valores teóricos (importe (teórico) absoluto de cada posición de derivados dividido entre el valor actual neto de la cartera). No obstante, el nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo.

Gestor del subfondo

Deutsche Asset & Wealth Management Investment GmbH, Frankfurt/Main, ha delegado sus servicios de gestión del fondo a Sal. Oppenheim jr. & Cie. AG & Co. KGaA bajo su propia supervisión, control y responsabilidad, así como cargando con los costes.

Impuesto de suscripción	LC, LD, NC, ND, FC, FD, USD LC, USD FC, CHF LC, CHF LCH, CHF FC y CHF FCH: 0,05% anual
Aceptación de órdenes	Todas las órdenes de suscripción, reembolso y canje se producen en función de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por el agente de transferencias hasta las 16.00 horas (horario de Luxemburgo) como máximo de un día de valoración se computan sobre la base del valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración. Las órdenes que lleguen después de las 16.00 horas (horario de Luxemburgo) se computarán según el valor liquidativo por acción inmediatamente posterior a ese siguiente día de valoración.
Fecha valor	Al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa tres días hábiles bancarios después de la suscripción de las mismas. El abono del contravalor se efectúa tres días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.

Debido a su composición o a las técnicas especiales utilizadas por el gestor del fondo, el subfondo presenta una **volatilidad elevada**; es decir, los precios de las acciones pueden estar sujetos a **fuertes oscilaciones** hacia arriba o hacia abajo incluso durante periodos breves de tiempo.

Deutsche Invest II Global Growth

Para el subfondo con la denominación Deutsche Invest II Global Growth son de aplicación, como suplemento a lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, las disposiciones siguientes.

Política de inversión

El objetivo de la política de inversión de Deutsche Invest II Global Growth consiste en obtener una rentabilidad superior a la media.

Al menos un 70% del patrimonio del subfondo estará invertido en acciones, certificados de acciones, bonos de participación y de disfrute, bonos convertibles y warrants sobre acciones de emisores de todo el mundo.

Los emisores arriba citados serán sociedades con perspectivas de crecimiento superiores y sostenibles, que se deriven como mínimo de una de las siguientes características:

- “Nichos de crecimiento” dentro de mercados consolidados
- Exposición a mercados emergentes
- Origen en mercados emergentes

Esto incluye sociedades con sede en países emergentes o sociedades que desarrollan su principal actividad empresarial en países emergentes o sociedades holding que tengan la mayoría de sus participaciones en compañías con sede en países emergentes.

En general, tienen la consideración de mercados emergentes todos aquellos países que el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial o la Corporación Financiera Internacional (IFC) no hayan considerado como países industrializados desarrollados en el momento de la inversión.

Los países de mercados emergentes con los mercados más importantes para el subfondo son principalmente los de África, Asia, Oriente Medio, Europa del Este y Sudamérica. Estos incluyen en particular, aunque no exclusivamente, a Brasil, Chile, China, Colombia, India, Indonesia, Corea, Malasia, México, Nigeria, Polonia, Rusia, Sudáfrica, Taiwán, Tailandia y Turquía.

De conformidad con el artículo 2 B. de la parte general del folleto de venta, el subfondo podrá utilizar técnicas de derivados con el fin de alcanzar el objetivo de inversión y poner en práctica la estrategia de inversión, lo que incluye en particular, aunque sin limitarse a ello, contratos a plazo, futuros, futuros sobre acciones individuales, opciones o swaps de acciones.

Las inversiones realizadas en los valores antes mencionados también podrán efectuarse mediante recibos de depósito global (global depository receipts, GDR) cotizados en bolsas y mercados reconocidos o mediante recibos de depósito americanos (american depository receipts, ADR) emitidos por instituciones financieras internacionales de primer orden.

Un máximo del 30% del valor del patrimonio del subfondo podrá invertirse en renta variable, certificados de acciones, bonos de participación y de disfrute, bonos convertibles y warrants sobre acciones de emisores que no cumplan las condiciones descritas en los párrafos anteriores.

Clase de acciones	Código de valor	ISIN
LC	DWS1S0	LU0826452848
LD	DWS1S1	LU0826452921
NC	DWS1S4	LU0826453226
ND	DWS1S5	LU0826453499
FC	DWS1S2	LU0826453069
FD	DWS1S3	LU0826453143
IC	DWS1S7	LU0826453655
ID	DWS1S8	LU0826453739
USD LC	DWS1S6	LU0826453572
USD FC	DWS1TS	LU0848940010
USD LCH (P)	DWS1TT	LU0848940101
SGD LCH (P)	DWS1XS	LU0911041647
CHF LCH (P)	DWS1XT	LU0911041720
CHF FCH (P)	DWS1XU	LU0911041993
Perfil del inversor	Orientado al crecimiento	
Moneda del subfondo	EUR	
Referencia de rendimiento	MSCI AC World TR Net (Euro)	
Clases de acciones cubiertas, objetivo de cobertura frente a	La exposición cambiaria originada por que los activos del subfondo estén denominados en una moneda distinta de la moneda de la clase de acciones con cobertura.	
Tipo de acciones	Acciones nominativas o acciones al portador formalizadas en certificados globales. Las clases de acciones IC e ID solo se ofrecen como acciones nominativas.	
Fecha de constitución y primera suscripción	LC, LD, NC y FC: FD, ND, IC, ID, USD LC, USD FC, USD LCH (P), SGD LCH (P), CHF LCH (P) y CHF FCH (P):	11 de febrero de 2013 La fecha de constitución y de primera suscripción será fijada por la Dirección de la sociedad gestora. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Valor liquidativo inicial por acción	LC, LD, NC, ND, FC, FD, IC e ID: USD LC, USD FC y USD LCH (P): SGD LCH (P): CHF LCH (P) y CHF FCH (P):	100,00 EUR 100,00 USD 10,00 SGD 100,00 CHF
Cálculo del valor liquidativo por acción	Todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo	
Prima de suscripción (a cargo del inversor)	LC, LD, USD LC, USD LCH (P), SGD LCH (P) y CHF LCH (P): NC y ND: FC, FD, IC, ID, USD FC y CHF FCH (P):	Hasta un 5%, basada en el importe bruto de la inversión* Hasta un 3%, basada en el importe bruto de la inversión** 0%
Destino de los rendimientos	LC, NC, FC, IC, USD LC, USD FC, USD LCH (P), SGD LCH (P), CHF LCH (P) y CHF FCH (P): LD, ND, FD e ID:	Acumulación Reparto de dividendos
Comisión de la sociedad gestora (a cargo del subfondo)***	NC y ND: LC, LD, USD LC, USD LCH (P), SGD LCH (P) y CHF LCH (P): FC, FD, USD FC y CHF FCH (P): IC e ID:	Hasta un 2,0% anual Hasta un 1,5% anual Hasta un 0,75% anual Hasta un 0,5% anual
Límite de gastos (v. art. 12 (b))	Máx. 15% de la comisión de la sociedad gestora	
Comisión de servicio de la principal sociedad distribuidora (a cargo del subfondo)***	NC y ND: LC, LD, FC, FD, IC, ID, USD LC, USD FC, USD LCH (P), SGD LCH (P), CHF LCH (P) y CHF FCH (P):	0,2% anual 0% anual
Impuesto de suscripción	LC, LD, NC, ND, FC, FD, USD LC, USD FC, USD LCH (P), SGD LCH (P), CHF LCH (P) y CHF FCH (P): IC e ID:	0,05% anual 0,01% anual

* 5% basada en el importe bruto de la inversión corresponde a aproximadamente 5,26% basada en el importe neto de la inversión.

** 3% basada en el importe bruto de la inversión corresponde a aproximadamente 3,09% basada en el importe neto de la inversión.

*** El resto de costes se describen en el artículo 12 de la parte general del folleto de venta.

Hasta un 30% del patrimonio del subfondo podrá invertirse en depósitos a corto plazo, instrumentos del mercado monetario y saldos bancarios.

También se podrá invertir el patrimonio del subfondo en todos los demás activos financieros autorizados mencionados en el artículo 2 de la parte general del folleto de venta, incluidos los indicados en el artículo 2 A de la parte general del folleto de venta.

No puede ofrecerse garantía alguna de que el subfondo alcance su objetivo de inversión.

El subfondo no invertirá en valores de titulización de activos (ABS) o titulización hipotecaria (MBS).

Como activos auxiliares, el patrimonio del subfondo se podrá invertir en todos los demás activos financieros autorizados.

Los bonos convertibles garantizan al tenedor, además de un rendimiento de intereses fijo con una estructuración distinta, el derecho a canje en acciones de la sociedad correspondiente. Con los bonos con warrant pueden coexistir tanto el derecho al pago de los intereses y al reembolso del principal, como el derecho a la adquisición de acciones; es decir, además de los bonos también se pueden adquirir las acciones mediante el ejercicio de la opción. Las acciones preferentes convertibles suelen incluir el derecho o la obligación de canjear las acciones preferentes por acciones ordinarias en un momento posterior. La cotización correspondiente de estos títulos depende tanto de la estimación de la cotización de la renta variable como de la evolución de los intereses.

INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS

Inversiones en los mercados emergentes

La inversión en activos financieros de los mercados emergentes está sometida en general a riesgos más altos (p. ej. riesgos legales, económicos y políticos) que la realizada en activos financieros de mercados situados en países industrializados.

Los mercados emergentes se definen como mercados que se encuentran en una fase de cambio, por lo que están potencialmente expuestos a los riesgos que suponen los rápidos cambios políticos y los retrocesos económicos. En los últimos años ha habido profundos cambios políticos, económicos y sociales en diversos países emergentes. En varios casos, las decisiones políticas han sido causa de importantes tensiones de tipo económico y social, y en algunos de estos países incluso se ha producido inestabilidad, tanto política como económica. La inestabilidad política o económica puede minar la confianza del inversor, lo que a su vez afecta negativamente en los tipos de cambio, precios de los valores o en otros activos financieros de los mercados emergentes.

Los tipos de cambio, así como los precios de los valores o de otros activos financieros de los mercados emergentes, se caracterizan habitualmente por su alto grado de volatilidad. Las causas de la volatilidad incluyen los tipos de interés, los cambios en la estructura de la oferta y la demanda, factores que influyen en el mercado desde el exterior (sobre todo en lo que se refiere

Aceptación de órdenes

Todas las órdenes de suscripción, reembolso y canje se producen en función de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por el agente de transferencias hasta las **16.00 horas (horario de Luxemburgo)** como máximo de un día de valoración se computan sobre la base del valor liquidativo por acción de ese mismo día. Las órdenes que lleguen después de las **16.00 horas (horario de Luxemburgo)** se computarán según el valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración.

Para las clases USD LCH (P), CHF LCH (P), CHF FCH (P) y SGD LCH (P):

Todas las órdenes de suscripción, reembolso y canje se producen en función de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por el agente de transferencias hasta las **16.00 horas (horario de Luxemburgo)** como máximo de un día de valoración se computan sobre la base del valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración. Las órdenes que lleguen después de las **16.00 horas (horario de Luxemburgo)** se computarán según el valor liquidativo por acción del segundo día de valoración tras la recepción.

Fecha valor

Al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa tres días hábiles bancarios después de la suscripción de las mismas. El abono del contravalor se efectúa tres días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.

Debido a su composición o a las técnicas especiales utilizadas por el gestor del fondo, el subfondo presenta una **volatilidad elevada**; es decir, los precios de las acciones pueden estar sujetos a **fuertes oscilaciones** hacia arriba o hacia abajo incluso durante periodos breves de tiempo.

Evolución del valor de las clases de acciones (en euros)

Clase de acciones	ISIN	Desde su constitución ¹⁾
Clase FC	LU0826453069	11,8%
Clase LC	LU0842592848	10,8%
Clase LD	LU0826452921	10,8%
Clase NC	LU0826453226	10,1%
MSCI AC World TR Net (Euro) (RI)		13,5%

¹⁾ Constituida el 11 de febrero de 2013

Cálculo de la evolución del valor según el método de la BVI, es decir, sin tener en consideración la prima de suscripción. Rentabilidades pasadas no garantizan rentabilidades futuras.

Fecha: 31 de diciembre de 2013

a importantes socios comerciales), políticas comerciales, fiscales y monetarias, políticas de los gobiernos y acontecimientos económicos y políticos internacionales.

En los mercados emergentes, la evolución de los mercados de valores se encuentra, en su mayoría, en su fase inicial, lo que puede conllevar riesgos y métodos (como por ejemplo, una gran volatilidad) que en otros mercados de valores más desarrollados no se suelen producir y que pueden tener un efecto negativo sobre los valores cotizados en las bolsas de estos países. De forma adicional, los mercados de los países emergentes se caracterizan frecuentemente por una liquidez insuficiente en forma de volúmenes de negociación demasiado bajos para algunos de los valores cotizados.

Es importante observar que en época de estancamiento económico los tipos de cambio, los

valores y otros activos financieros de los mercados emergentes tienden más a venderse que otros tipos de inversiones sometidos a menor riesgo y que su valor puede, por tanto, reducirse.

Inversiones en Rusia

El subfondo puede invertir, dentro del marco de su política de inversión, en valores que coticen en el Moscow Exchange (MICEX-RTS). Esta bolsa es un mercado reconocido y regulado en el sentido del artículo 41 (1) de la ley luxemburguesa de 17 de diciembre de 2010.

Riesgo de depósito y registro en Rusia

– Aunque el compromiso en los mercados rusos de renta variable esté bien cubierto por el uso de GDR y ADR, el subfondo puede invertir, conforme a su política de inversión, en valores que puedan requerir el uso de servicios locales de depósito y/o custodia. Actualmente en Rusia se acredita el derecho

legal a acciones en forma de entrega contabilizada.

- La importancia del registro en el proceso de depósito y registro es decisiva. Los registradores no están sometidos realmente a ninguna supervisión estatal y existe la posibilidad de que el subfondo pierda su registro a causa de fraude, negligencia o descuido grave. Además, en Rusia no se ha prestado ni se presta excesiva atención en la práctica al cumplimiento de la disposición vigente según la cual las empresas con más de 1,000 accionistas deben contratar registradores propios e independientes que satisfagan los criterios prescritos por la ley. Debido a esta falta de independencia, el equipo gerente de una empresa tiene una influencia potencialmente importante en la composición del grupo de accionistas de esa empresa.
- Cualquier distorsión o destrucción del registro podría dañar considerablemente la cartera de participaciones del subfondo en las correspondientes acciones de la empresa, o incluso destruir esa cartera en determinados casos. Ni el subfondo, ni el gestor del fondo, ni la entidad depositaria, ni la sociedad gestora, ni el Consejo de Administración de la sociedad gestora, ni ninguno de los centros de distribución tienen la posibilidad de otorgar cauciones, seguridades o garantías en relación con las acciones o servicios del registrador. Este riesgo es soportado por el subfondo.

Actualmente las leyes rusas no ofrecen salvaguardas para el concepto de “comprador de buena fe”, como suele ser habitual en la legislación occidental. Por consiguiente, el comprador de valores (excepto valores de caja e instrumentos de propiedad) acepta esos valores conforme a la ley rusa con la reserva de posibles restricciones de derecho y propiedad que puedan haber existido en relación con el vendedor o propietario anterior de esos valores. La comisión federal rusa de valores y mercados de capitales está trabajando en la actualidad en un proyecto de ley sobre el concepto de “comprador de buena fe”. Pero no existe garantía alguna de que una ley semejante sea retroactiva con respecto a compras de acciones efectuadas anteriormente por el subfondo. Consecuentemente, en el momento actual es posible que sea cuestionada la propiedad de acciones del subfondo por un propietario anterior al que se le compraron las acciones; lo que en este caso afectaría negativamente al valor del patrimonio de ese subfondo.

Riesgos especiales:

Las bolsas y mercados financieros de los países emergentes están sujetos a considerables fluctuaciones. Las oportunidades de beneficio inherentes a una inversión van acompañadas de un alto nivel de riesgo. Los cambios políticos, las restricciones en la conversión de las divisas, los controles bursátiles, los impuestos o las limitaciones relacionadas con las inversiones de capital extranjero y la repatriación de capital, entre otros factores, también pueden influir en el resultado de la inversión.

Puede encontrarse información adicional acerca de los riesgos de los mercados emergentes en el apartado “Advertencias generales en materia de riesgo” de la parte general del folleto de venta.

Gestión del riesgo

Como método de limitación del riesgo de mercado, el subfondo emplea el modelo de valor en riesgo relativo.

Como complemento a las disposiciones de la parte general del folleto de venta, el potencial de riesgo de mercado del subfondo se mide con la ayuda de una cartera de referencia sin derivados.

La cartera de referencia es una cartera que no contiene ningún efecto de apalancamiento por la utilización de derivados.

La cartera de referencia correspondiente al subfondo Deutsche Invest II Global Growth es el MSCI AC World TR net.

No se espera que el apalancamiento supere el doble del valor del subfondo. El efecto de apalancamiento se calcula empleando el enfoque de suma de los valores teóricos (importe (teórico) absoluto de cada posición de derivados dividido entre el valor actual neto de la cartera). No obstante, el nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo.

Gestor del subfondo

El gestor del subfondo es Deutsche Asset & Wealth Management Investment GmbH.

Deutsche Invest II Global Quality Bonds

Para el subfondo con la denominación Deutsche Invest II Global Quality Bonds son de aplicación, como suplemento a lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, las disposiciones siguientes.

Política de inversión

El objetivo de la política de inversión de Deutsche Invest II Global Quality Bonds consiste en obtener una rentabilidad superior a la media.

El subfondo podrá invertir en valores de renta fija, bonos convertibles, fondos de inversión y derivados, así como en instrumentos del mercado monetario y activos líquidos.

El proceso de selección de valores se basará en el índice Oppenheim Solidity. El índice Oppenheim Solidity es una medida de calificación independiente y transparente que evalúa la solidez de los países desarrollados y de los mercados emergentes basándose en datos públicos disponibles. Tiene en cuenta indicadores de deuda e indicadores de prosperidad, así como indicadores sociales, para evaluar la solidez financiera, la estabilidad política y la competitividad económica de cada país. Clasifica los países considerados por su solidez financiera.

Se invertirá como mínimo el 50% del patrimonio del subfondo en títulos de deuda con intereses emitidos por gobiernos, instituciones soberanas (bancos centrales, agencias gubernamentales, instituciones gubernamentales, autoridades gubernamentales e instituciones supranacionales) y autoridades regionales.

Hasta el 49% del patrimonio del subfondo podrá invertirse en instrumentos del mercado monetario y recursos líquidos.

Hasta un 10% del patrimonio del subfondo podrá invertirse en fondos de inversión.

De acuerdo con los límites de inversión especificados en el artículo 2 B de la parte general del folleto de venta, la política de inversión se pone también en práctica mediante el uso de instrumentos financieros derivados adecuados. Los instrumentos financieros derivados pueden incluir, entre otros, opciones, contratos a plazo, futuros, contratos de futuros sobre instrumentos financieros y opciones sobre contratos semejantes, así como contratos OTC acordados mediante convenio privado sobre instrumentos financieros de cualquier clase, incluidos los swaps, swaps que se inician a plazo, swaps de inflación, opciones sobre swaps, constant maturity swaps y credit default swaps.

También se podrá invertir el patrimonio del subfondo en todos los demás activos financieros autorizados mencionados en el artículo 2 de la parte general del folleto de venta.

Inversión en acciones de fondos destino

La inversión en fondos destino puede llevar a una duplicación de los costes, especialmente una duplicación de la comisión de gestión, puesto que dicha comisión se produce a nivel del subfondo respectivo y al mismo tiempo a nivel del fondo destino.

Si el patrimonio del subfondo se invierte en acciones de otro fondo que sea gestionado directa o

Clase de acciones	Código de valor	ISIN
LC	DWS16U	LU1093402516
LD	DWS16V	LU1093402607
NC	DWS16W	LU1093402789
ND	DWS16X	LU1093402862
FC	DWS16Y	LU1093402946
FD	DWS16Z	LU1093403084
IC	DWS160	LU1093403167
ID	DWS161	LU1093403241
USD LC	DWS162	LU1093403324
USD LCH	DWS163	LU1093403597
USD LD	DWS164	LU1093403670
USD LDH	DWS165	LU1093403753
USD FCH	DWS166	LU1093403837
USD FDH	DWS167	LU1093403910
USD IC	DWS168	LU1093404058
USD IDH	DWS169	LU1093404132
CHF LCH	DWS17A	LU1093404215
CHF FCH	DWS17B	LU1093404306
CHF FDH	DWS17C	LU1093404488
GBP RDH	DWS17D	LU1093404561
SGD LC	DWS17E	LU1093404645
SGD LCH	DWS17F	LU1093404728
SGD LD	DWS17G	LU1093404991
SGD LDH	DWS17H	LU1093405022
Perfil del inversor	Orientado al crecimiento	
Moneda del subfondo	EUR	
Clases de acciones cubiertas, objetivo de cobertura frente a	Moneda del subfondo	
Tipo de acciones	Acciones nominativas o acciones al portador formalizadas en certificados globales. Las acciones de las clases IC, ID, USD IC y USD IDH solo se ofrecen como acciones nominativas.	
Fecha de constitución y primera suscripción	LC, LD, NC, ND, FC, FD, IC, ID, USD LC, USD LCH, USD LD, USD LDH, USD FCH, USD FDH, USD IC, USD IDH, CHF LCH, CHF FCH, CHF FDH, GBP RDH, SGD LC, SGD LCH, SGD LD, SGD LDH: La fecha de constitución y de primera suscripción será fijada por la Dirección de la sociedad gestora. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.	
Valor liquidativo inicial por acción	LC, LD, NC, ND, FC, FD, IC e ID: USD LC, USD LCH, USD LD, USD LDH, USD FCH, USD FDH, USD IC y USD IDH: CHF LCH, CHF FCH y CHF FDH: GBP RDH: SGD LC, SGD LCH, SGD LD y SGD LDH:	100,00 EUR 100,00 USD 100,00 CHF 100,00 GBP 10,00 SGD
Cálculo del valor liquidativo por acción	Todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo	
Prima de suscripción (a cargo del inversor)	LC, LD, USD LC, USD LCH, USD LD, USD LDH CHF LCH, SGD LC, SGD LCH, SGD LD y SGD LDH: NC y ND: FC, FD, IC, ID, CHF FDH, CHF FCH, GBP RDH, USD FCH, USD FDH, USD IDH y USD IC:	Hasta un 3%, basada en el importe bruto de la inversión* Hasta un 1,5%, basada en el importe bruto de la inversión* 0%
Destino de los rendimientos	LC, NC, FC, IC, USD LC, USD LCH, USD FCH, USD IC, CHF LCH, CHF FCH, SGD LC y SGD LCH: LD, ND, FD, ID, USD LD, USD LDH, USD FDH, USD IDH, CHF FDH, GBP RDH, SGD LD y SGD LDH:	Acumulación Reparto de dividendos

indirectamente por la propia sociedad, la misma sociedad gestora o por otra sociedad vinculada a ella mediante una gestión o un control común o una cartera de participación importante directa o indirecta, la sociedad, la sociedad gestora o la otra sociedad no cargarán al patrimonio del fondo ninguna comisión por la adquisición y el reembolso de acciones de otros fondos.

La parte de la comisión de gestión/comisión total correspondiente a las acciones de patrimonios de inversión asociados se deducirá de la comisión de gestión/comisión total cargada por el patrimonio de inversión adquirido, si es necesario, de manera íntegra (método diferencial).

Si el subfondo invierte en acciones de fondos destino constituidos o gestionados por sociedades distintas de las nombradas anteriormente, debe tenerse en cuenta que, en caso necesario, se cargarán a su patrimonio primas de suscripción y comisiones de reembolso adicionales.

Gestión del riesgo

Como método de limitación del riesgo de mercado, el subfondo emplea el modelo de valor en riesgo relativo.

Como complemento a las disposiciones de la parte general del folleto de venta, el potencial de riesgo de mercado del subfondo se mide con la ayuda de una cartera de referencia sin derivados.

La cartera de referencia es una cartera que no contiene ningún efecto de apalancamiento por la utilización de derivados. La cartera de referencia correspondiente al subfondo Deutsche Invest II Global Quality Bonds está compuesta, de forma equiponderada, por el JPM Global Bond Index Broad sin cobertura en euros y el JPM Global Bond Index Emerging Markets Broad Div. sin cobertura en euros.

No se espera que el apalancamiento supere el doble del valor del subfondo. El efecto de apalancamiento se calcula empleando el enfoque de suma de los valores teóricos (importe (teórico) absoluto de cada posición de derivados dividido entre el valor actual neto de la cartera). No obstante, el nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo.

Gestor del subfondo

Deutsche Asset & Wealth Management Investment GmbH, Frankfurt/Main, ha delegado sus servicios de gestión del fondo a Sal. Oppenheim jr. & Cie. AG & Co. KGaA bajo su propia supervisión, control y responsabilidad, así como cargando con los costes.

Comisión de la sociedad gestora (a cargo del subfondo)**	NC y ND: LC, LD, USD LC, USD LCH, USD LD, USD LDH, CHF LCH, SGD LC, SGD LCH, SGD LD y SGD LDH: FC, FD, CHF FDH, CHF FCH, GBP RDH, USD FCH y USD FDH: IC, ID, USD IDH y USD IC:	Hasta un 1,20% anual Hasta un 0,90% anual Hasta un 0,45% anual Hasta un 0,30% anual
Límite de gastos (véase el art. 12 b)	Máx. 15% de la comisión de la sociedad gestora	
Comisión de servicio de la principal sociedad distribuidora (a cargo del subfondo)***	NC y ND: LC, LD, FC, FD, IC, ID, USD LC, USD LCH, USD LD, USD LDH, USD FCH, USD FDH, USD IC, USD IDH, CHF LCH, CHF FCH, CHF FDH, GBP RDH, SGD LC, SGD LCH, SGD LD y SGD LDH:	0,10% anual 0% anual
Impuesto de suscripción	LC, LD, FC, FD, NC, ND, USD LC, USD LCH, USD LD, USD LDH, USD FCH, USD FDH, CHF LCH, CHF FCH, CHF FDH, GBP RDH, SGD LC, SGD LCH, SGD LD y SGD LDH: IC, ID, USD IDH y USD IC: IC e ID:	 0,05% anual 0,01% anual 0,01% anual
Aceptación de órdenes	Todas las órdenes de suscripción, reembolso y canje se producen en función de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por el agente de transferencias hasta las 16.00 horas (horario de Luxemburgo) como máximo de un día de valoración se computan sobre la base del valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración. Las órdenes que lleguen después de las 16.00 horas (horario de Luxemburgo) se computarán según el valor liquidativo por acción inmediatamente posterior a ese siguiente día de valoración. Para las clases LCH (P), LDH (P), NCH (P), NDH (P), CHF LCH (P) y CHF FCH (P): Todas las órdenes de suscripción, reembolso y canje se producen en función de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por el agente de transferencias hasta las 16.00 horas (horario de Luxemburgo) como máximo de un día de valoración se computan sobre la base del valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración. Las órdenes que lleguen después de las 16.00 horas (horario de Luxemburgo) se computarán según el valor liquidativo por acción del segundo día de valoración tras la recepción.	
Fecha valor	Al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa tres días hábiles bancarios después de la suscripción de las mismas. El abono del contravalor se efectúa tres días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.	

* 3% basada en el importe bruto de la inversión corresponde a aproximadamente 3,09% basada en el importe neto de la inversión.

** 1,5% basada en el importe bruto de la inversión corresponde a aproximadamente 1,52% basada en el importe neto de la inversión.

*** El resto de costes se describen en el artículo 12 de la parte general del folleto de venta.

Debido a su composición o a las técnicas especiales utilizadas por el gestor del fondo, el subfondo presenta una **volatilidad elevada**; es decir, los precios de las acciones pueden estar sujetos a **fuertes oscilaciones** hacia arriba o hacia abajo incluso durante periodos breves de tiempo.

Deutsche Invest II Local Emerging Markets Bonds Plus

Para el subfondo con la denominación Deutsche Invest II Local Emerging Markets Bonds Plus son de aplicación, como suplemento a lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, las disposiciones siguientes.

Política de inversión

El objetivo de la política de inversión de Deutsche Invest II Local Emerging Markets Bonds Plus consiste en obtener una rentabilidad superior a la media para el subfondo mediante inversiones en bonos y divisas de los mercados emergentes. La política de inversión del subfondo incluye, aparte de la gestión de instrumentos del mercado monetario, bonos y derivados apropiados, la gestión activa de monedas de los mercados emergentes a través de instrumentos derivados o de los citados instrumentos del mercado monetario y bonos.

El subfondo podrá adquirir instrumentos del mercado monetario, títulos de renta fija, warrants, fondos de renta fija e instrumentos financieros titulizados, así como derivados sobre los mismos. El subfondo también podrá invertir en fondos del mercado monetario y efectivo.

Al menos el 71% del patrimonio del subfondo deberá invertirse en los instrumentos arriba citados, cuyos emisores, o los emisores de sus subyacentes, sean ellos mismos mercados emergentes, tengan su sede en un mercado emergente, realicen su actividad principal en mercados emergentes, o que, como holdings, mantengan la mayoría de sus participaciones en sociedades con sede en un mercado emergente.

Tienen la consideración de mercados emergentes todos aquellos países que el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial o la Corporación Financiera Internacional (IFC) no hayan considerado como países industrializados desarrollados en el momento de la inversión.

Los países de mercados emergentes con los mercados más importantes para el subfondo son principalmente los de Asia, Oriente Medio, Europa del Este y Sudamérica. Estos incluyen en particular, aunque no exclusivamente, a Argentina, Brasil, Chile, China, Colombia, Hungría, India, Indonesia, Corea, Malasia, México, Polonia, Rumania, Rusia, Sudáfrica, Taiwán, Tailandia, Turquía y Venezuela.

Un máximo de un 29% del patrimonio del subfondo podrá ser invertido en los instrumentos arriba citados en los que su emisor no sea de un mercado emergente ni tenga relación con los mercados emergentes.

El subfondo también invierte en derivados cuyos instrumentos subyacentes sean divisas. Estas podrán ser monedas de mercados emergentes y también monedas de países desarrollados como p. ej., el dólar estadounidense, el euro, el franco suizo, la libra esterlina y el yen japonés. En este sentido, se emplean como derivados principalmente operaciones a plazo sobre divisas, opciones de compra y de venta sobre divisas, swaps y futuros de divisas.

Además, los instrumentos financieros derivados pueden incluir, opciones, contratos a plazo, futuros, contratos de futuros sobre instrumentos

Clase de acciones	Código de valor	ISIN
USD LC	DWS1TF	LU0826454547
USD FC	DWS1TG	LU0826454620
CHF LC	DWS1LK	LU1019352050
CHF LCH	DWS1KT	LU1019352134
CHF FC	DWS1KY	LU1019352217
CHF FCH	DWS1KZ	LU1019352308
LCH	DWS1S9	LU0826453812
LDH	DWS1TA	LU0826453903
NCH	DWS1TD	LU0826454380
NDH	DWS1TE	LU0826454463
FCH	DWS1TB	LU0826454034
FDH	DWS1TC	LU0826454208
Perfil del inversor	Orientado al riesgo	
Moneda del subfondo	USD	
Clases de acciones cubiertas, objetivo de cobertura frente a	Moneda del subfondo	
Tipo de acciones	Acciones nominativas o acciones al portador formalizadas en certificados globales.	
Fecha de constitución y primera suscripción	USD LC, USD FC, LCH, LDH, NCH, NDH, FCH, FDH, CHF LC, CHF LCH, CHF FC, CHF FCH:	La fecha de constitución y de primera suscripción será fijada por la Dirección de la sociedad gestora. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Valor liquidativo inicial por acción	LCH, LDH, NCH, NDH, FCH y FDH: USD LC y USD FC: CHF LC, CHF LCH, CHF FC y CHF FCH:	100,00 EUR 100,00 USD 100,00 CHF
Cálculo del valor liquidativo por acción	Todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo	
Prima de suscripción (a cargo del inversor)	LCH, LDH, USD LC, CHF LC y CHF LCH: NCH y NDH: FCH, FDH, USD FC, CHF FC y CHF FCH:	Hasta un 3%, basada en el importe bruto de la inversión* Hasta un 1,5%, basada en el importe bruto de la inversión** 0%
Destino de los rendimientos	LCH, NCH, FCH, USD LC, USD FC, CHF LC, CHF FC, CHF LCH y CHF FCH: LDH, NDH y FDH:	Acumulación Reparto de dividendos
Comisión de la sociedad gestora (a cargo del subfondo)***	NCH y NDH: LCH, LDH, USD LC, CHF LC y CHF LCH: FCH, FDH, USD FC, CHF FC y CHF FCH:	Hasta un 1,4% anual Hasta un 1,1% anual Hasta un 0,6% anual
Límite de gastos (véase art. 12 b)	Máx. 15% de la comisión de la sociedad gestora	
Comisión de servicio de la principal sociedad distribuidora (a cargo del subfondo)***	NCH y NDH: LCH, LDH, FCH, FDH, USD LC, USD FC, CHF LC, CHF FC, CHF LCH y CHF FCH:	0,1% anual 0% anual
Impuesto de suscripción	LCH, LDH, NCH, NDH, FCH, FDH, USD LC, USD FC, CHF LC, CHF FC, CHF LCH y CHF FCH:	0,05% anual

* 3% basada en el importe bruto de la inversión corresponde a aproximadamente 3,09% basada en el importe neto de la inversión.

** 1,5% basada en el importe bruto de la inversión corresponde a aproximadamente 1,52% basada en el importe neto de la inversión.

*** El resto de costes se describen en el artículo 12 de la parte general del folleto de venta.

financieros y opciones sobre contratos semejantes, así como contratos OTC acordados mediante convenio privado sobre instrumentos financieros de cualquier clase, incluidos los swaps, swaps de tipos de interés, swaps de inflación o credit default swaps.

Siempre que las inversiones estén expuestas a los riesgos de divisas sometidas a restricciones a la transferencia, podrán utilizarse instrumentos financieros derivados que tengan como objeto dichas divisas y que prevean la entrega y el pago en divisas de libre conversión (p. ej. los denominados contratos non-deliverable forward; NDF). Debido a la política de inversión, que también prevé inversiones en monedas secundarias y divisas que no sean de libre conversión, el subfondo puede estar expuesto a riesgos monetarios. A corto plazo, estos riesgos consisten en una variación imprevisible y repentina de la cotización de las divisas y, a largo plazo, en que la gestión del fondo haya pronosticado erróneamente la tendencia de la evolución de la cotización de las divisas. Por este motivo, la utilización de divisas que no sean de libre conversión está asociada a un mayor riesgo de cotización que la de divisas de libre conversión.

Por non deliverable forwards (NDF) se entienden las operaciones a plazo sobre divisas por las que se puede asegurar el tipo de cambio entre una divisa de libre conversión y una divisa que no disfruta de libre conversión. En el contrato NDF se fija:

- Un determinado importe en una de las divisas.
- El precio a futuro (precio del NDF).
- La fecha de vencimiento.
- La dirección (compra o venta).

A diferencia de la operación a plazo normal, el día de vencimiento solo se produce un pago compensatorio expresado en la divisa de libre conversión. El importe del pago compensatorio se deriva de la diferencia entre el precio acordado para el NDF y el precio de referencia (cotización del día de vencimiento). El pago compensatorio va destinado al comprador o al vendedor del NDF, dependiendo de la evolución de la cotización.

Siempre que se invierta en países que aún no disponen de mercados organizados, estos valores tendrán la consideración de instrumentos financieros no cotizados.

El patrimonio del subfondo se podrá invertir asimismo en todos los demás activos financieros autorizados.

El fondo puede celebrar en cualquier momento pactos de recompra con entidades financieras de primera clase que estén especializadas en este tipo de operaciones.

El subfondo no invertirá en valores de titulización de activos (ABS) o titulización hipotecaria (MBS).

Como activos auxiliares, el patrimonio del fondo se podrá invertir asimismo en todos los demás activos financieros autorizados.

Los bonos convertibles garantizan por escrito, además de un rendimiento de intereses fijo con

Aceptación de órdenes

Todas las órdenes de suscripción, reembolso y canje se producen en función de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por el agente de transferencias hasta las **16.00 horas (horario de Luxemburgo)** como máximo de un día de valoración se computan sobre la base del valor liquidativo por acción de ese mismo día. Las órdenes que lleguen después de las **16.00 horas (horario de Luxemburgo)** se computarán según el valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración.

Fecha valor

Al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa tres días hábiles bancarios después de la suscripción de las mismas. El abono del contravalor se efectúa tres días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.

Debido a su composición y a las técnicas empleadas por la gestión del fondo, el subfondo presenta una **volatilidad notablemente elevada**; es decir, los precios de las acciones pueden estar sujetos a considerables oscilaciones hacia arriba o hacia abajo incluso durante periodos breves de tiempo. **Por este motivo, el subfondo solo resulta adecuado para inversores experimentados que conozcan las oportunidades y los riesgos de las inversiones volátiles y que, además, estén en condiciones de soportar fuertes pérdidas de manera transitoria.**

una estructuración distinta, el derecho a canje en acciones de la sociedad correspondiente. Con los bonos con warrant pueden coexistir tanto el derecho al pago de los intereses y al reembolso del principal, como el derecho a la adquisición de acciones; es decir, además de los bonos también se pueden adquirir las acciones mediante el ejercicio de la opción. Las acciones preferentes convertibles suelen incluir el derecho o la obligación de canjear las acciones preferentes por acciones ordinarias en un momento posterior. La cotización correspondiente de estos títulos depende tanto de la estimación de la cotización de la renta variable como de la evolución de los intereses.

INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS

Inversiones en los mercados emergentes

La inversión en activos financieros de los mercados emergentes está sometida en general a riesgos más altos (p. ej. riesgos legales, económicos y políticos) que la realizada en activos financieros de mercados situados en países industrializados.

Los mercados emergentes se definen como mercados que se encuentran en una fase de cambio, por lo que están potencialmente expuestos a los riesgos que suponen los rápidos cambios políticos y los retrocesos económicos. En los últimos años ha habido profundos cambios políticos, económicos y sociales en diversos países emergentes. En varios casos, las decisiones políticas han sido causa de importantes tensiones de tipo económico y social, y en algunos de estos países incluso se ha producido inestabilidad, tanto política como económica. La inestabilidad política o económica puede minar la confianza del inversor, lo que a su vez afecta negativamente en los tipos de cambio, precios de los valores o en otros activos financieros de los mercados emergentes.

Los tipos de cambio, así como los precios de los valores o de otros activos financieros de los mercados emergentes, se caracterizan habitualmente por su alto grado de volatilidad. Las causas de la volatilidad incluyen los tipos de interés, los cambios en la estructura de la oferta y la demanda, factores que influyen en el mercado desde el exterior (sobre todo en lo que se refiere a importantes socios comerciales), políticas comerciales, fiscales y monetarias, políticas de

los gobiernos y acontecimientos económicos y políticos internacionales.

En los mercados emergentes, la evolución de los mercados de valores se encuentra, en su mayoría, en su fase inicial, lo que puede conllevar riesgos y métodos (como por ejemplo, una gran volatilidad) que en otros mercados de valores más desarrollados no se suelen producir y que pueden tener un efecto negativo sobre los valores cotizados en las bolsas de estos países. De forma adicional, los mercados de los países emergentes se caracterizan frecuentemente por una liquidez insuficiente en forma de volúmenes de negociación demasiado bajos para algunos de los valores cotizados.

Es importante observar que en época de estancamiento económico los tipos de cambio, los valores y otros activos financieros de los mercados emergentes tienden más a venderse que otros tipos de inversiones sometidos a menor riesgo y que su valor puede, por tanto, reducirse.

Inversiones en Rusia

El subfondo puede invertir, dentro del marco de su política de inversión, en valores que coticen en el Moscow Exchange (MICEX-RTS). Esta bolsa es un mercado reconocido y regulado en el sentido del artículo 41 (1) de la ley luxemburguesa de 17 de diciembre de 2010.

Riesgo de depósito y registro en Rusia

- Aunque el compromiso en los mercados rusos de renta variable esté bien cubierto por el uso de GDR y ADR, el subfondo puede invertir, conforme a su política de inversión, en valores que puedan requerir el uso de servicios locales de depósito y/o custodia. Actualmente en Rusia se acredita el derecho legal a acciones en forma de entrega contabilizada.
- La importancia del registro en el proceso de depósito y registro es decisiva. Los registrados no están sometidos realmente a ninguna supervisión estatal y existe la posibilidad de que el subfondo pierda su registro a causa de fraude, negligencia o descuido grave. Además, en Rusia no se ha prestado ni se presta excesiva atención en la práctica al cumplimiento de

la disposición vigente según la cual las empresas con más de 1,000 accionistas deben contratar registradores propios e independientes que satisfagan los criterios prescritos por la ley. Debido a esta falta de independencia, el equipo gerente de una empresa tiene una influencia potencialmente importante en la composición del grupo de accionistas de esa empresa.

- Cualquier distorsión o destrucción del registro podría dañar considerablemente la cartera de participaciones del subfondo en las correspondientes acciones de la empresa, o incluso destruir esa cartera en determinados casos. Ni el subfondo, ni el gestor del fondo, ni la entidad depositaria, ni la sociedad gestora, ni el Consejo de Administración de la sociedad gestora, ni ninguno de los centros de distribución tienen la posibilidad de otorgar cauciones, seguridades o garantías en relación con las acciones o servicios del registrador. Este riesgo es soportado por el subfondo.

Actualmente las leyes rusas no ofrecen salvaguardas para el concepto de "comprador de buena fe," como suele ser habitual en la legislación occidental. Por consiguiente, el comprador de valores (excepto valores de caja e instrumentos de propiedad) acepta esos valores conforme a la ley rusa con la reserva de posibles restricciones de derecho y propiedad que puedan haber existido en relación con el vendedor o propietario anterior de esos valores. La comisión federal rusa de valores y mercados de capitales está trabajando en la actualidad en un proyecto de ley sobre el concepto de "comprador de buena fe." Pero no existe garantía alguna de que una ley semejante sea retroactiva con respecto a compras de acciones efectuadas anteriormente por el subfondo. Consecuentemente, en el momento actual es posible que sea cuestionada la propiedad de acciones del subfondo por un propietario anterior al que se le compraron las acciones; lo que en este caso afectaría negativamente al valor del patrimonio de ese subfondo.

Riesgos especiales:

Las bolsas y mercados financieros de los países emergentes están sujetos a considerables fluctuaciones. Las oportunidades de beneficio inherentes a una inversión van acompañadas de un alto nivel de riesgo. Los cambios políticos, las restricciones en la conversión de las divisas, los controles bursátiles, los impuestos o las limitaciones relacionadas con las inversiones de capital extranjero y la repatriación de capital, entre otros factores, también pueden influir en el resultado de la inversión.

Puede encontrarse información adicional acerca de los riesgos de los mercados emergentes en el apartado "Advertencias generales en materia de riesgo" de la parte general del folleto de venta.

Gestión del riesgo

Como método de limitación del riesgo de mercado, el subfondo emplea el modelo de valor en riesgo relativo.

Como complemento a las disposiciones de la parte general del folleto de venta, el potencial de riesgo de mercado del subfondo se mide con la ayuda de una cartera de referencia sin derivados.

La cartera de referencia es una cartera que no contiene ningún efecto de apalancamiento por la utilización de derivados.

La cartera de referencia correspondiente al subfondo Deutsche Invest II Local Emerging Markets Bonds Plus es el índice JP Morgan Government Bond Index-Emerging Markets.

No se espera que el apalancamiento supere el doble del valor del subfondo. El efecto de apalancamiento se calcula empleando el enfoque de suma de los valores teóricos (importe (teórico) absoluto de cada posición de derivados dividido entre el valor actual neto de la cartera). No obstante, el nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo.

Gestor del subfondo

El gestor del subfondo es Deutsche Asset & Wealth Management Investment GmbH.

Deutsche Invest II US Top Dividend

Para el subfondo con la denominación Deutsche Invest II US Top Dividend son de aplicación, como suplemento a lo dispuesto en la parte general del folleto de venta, las disposiciones siguientes.

Política de inversión

El objetivo de la política de inversión de Deutsche Invest II US Top Dividend consiste en obtener una rentabilidad superior a la media.

Al menos un 70% del patrimonio del subfondo estará invertido en acciones, certificados de acciones, bonos de participación y de disfrute, bonos convertibles y warrants sobre acciones de emisores estadounidenses.

Los siguientes criterios son decisivos para seleccionar acciones: una rentabilidad por dividendo; crecimiento al igual que sostenibilidad de la rentabilidad por dividendo; historial y previsiones de crecimiento de los beneficios; relación cotización/beneficio (PER). Además de estos criterios, se tomará como base el proceso de selección de valores acreditado del gestor del fondo. Es decir, se analizan los datos fundamentales de una empresa, como solidez del balance, capacidad de gestión, rentabilidad, posicionamiento y valoración. Estos criterios podrán ponderarse de diferentes formas y no siempre tendrán que estar todos presentes al mismo tiempo.

De conformidad con el artículo 2 B. de la parte general del folleto de venta, el subfondo podrá utilizar técnicas de derivados con el fin de alcanzar el objetivo de inversión y poner en práctica la estrategia de inversión, lo que incluye en particular, aunque sin limitarse a ello, contratos a plazo, futuros, futuros sobre acciones individuales, opciones o swaps de acciones.

Las inversiones realizadas en los valores antes mencionados también podrán efectuarse mediante recibos de depósito global (global depository receipts, GDR) cotizados en bolsas y mercados reconocidos o mediante recibos de depósito americanos (american depository receipts, ADR) emitidos por las instituciones financieras internacionales de primer orden.

Un máximo del 30% del valor del patrimonio del subfondo podrá invertirse en renta variable, certificados de acciones, bonos de participación y de disfrute, bonos convertibles y warrants sobre acciones de emisores que no cumplan las condiciones descritas en los párrafos anteriores.

Hasta un 30% del patrimonio del subfondo podrá invertirse en depósitos a corto plazo, instrumentos del mercado monetario y saldos bancarios.

También se podrá invertir el patrimonio del subfondo en todos los demás activos financieros autorizados mencionados en el artículo 2 de la parte general del folleto de venta, incluidos los indicados en el artículo 2 A de la parte general del folleto de venta.

No puede ofrecerse garantía alguna de que el subfondo alcance su objetivo de inversión.

Gestión del riesgo

Como método de limitación del riesgo de mercado, el subfondo emplea el modelo de valor en riesgo relativo.

Clase de acciones	Código de valor	ISIN
LC	DWS1EH	LU0781238778
LD	DWS1EJ	LU0781238851
NC	DWS1EK	LU0781238935
ND	DWS1EL	LU0781239073
FC	DWS1EM	LU0781239156
FD	DWS1EN	LU0781239230
IC	DWS1EP	LU0781239313
ID	DWS1EQ	LU0781239404
LCH (P)	DWS1ER	LU0781239586
LDH (P)	DWS1ES	LU0781239669
NCH (P)	DWS1ET	LU0781239743
NDH (P)	DWS1EU	LU0781239826
USD LC	DWS1EV	LU0781240089
CHF LCH (P)	DWS1XV	LU0911042025
CHF FCH (P)	DWS1XW	LU0911042298
Perfil del inversor	Orientado al crecimiento	
Moneda del subfondo	EUR	
Clases de acciones cubiertas, objetivo de cobertura frente a	La exposición cambiaria originada por que los activos del subfondo estén denominados en una moneda distinta de la moneda de la clase de acciones con cobertura.	
Tipo de acciones	Acciones nominativas o acciones al portador formalizadas en certificados globales. Las clases de acciones ID e IC solo se ofrecen como acciones nominativas.	
Fecha de constitución y primera suscripción	LC, LD, NC, ND y FC: USD LC, LCH (P) y NCH (P): FD: IC, ID, LDH (P), NDH (P), CHF LCH (P) y CHF FCH (P):	2 de julio de 2012 20 de enero de 2014 24 de marzo de 2014 La fecha de constitución y de primera suscripción será fijada por la Dirección de la sociedad gestora. El folleto de venta se actualizará en consecuencia.
Valor liquidativo inicial por acción	LC, LD, NC, ND, FC, FD, IC, ID, LCH (P), LDH (P), NCH (P) y NDH (P): USD LC: CHF LCH (P) y CHF FCH (P):	100,00 EUR 100,00 USD 100,00 CHF
Cálculo del valor liquidativo por acción	Todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo que coincidan con día de negociación en la New York Stock Exchange (NYSE)	
Prima de suscripción (a cargo del inversor)	LC, LD, LDH (P), LCH (P), USD LC y CHF LCH (P): NC, ND, NCH (P) y NDH (P): FC, FD, IC, ID y CHF FCH (P):	Hasta un 5%, basada en el importe bruto de la inversión* Hasta un 3%, basada en el importe bruto de la inversión** 0%
Destino de los rendimientos	LC, NC, FC, IC, LCH (P), NCH (P), USD LC, CHF LCH (P) y CHF FCH (P): FD, ID, LD, ND, LDH (P) y NDH (P):	Acumulación Reparto de dividendos
Comisión de la sociedad gestora (a cargo del subfondo)***	NC, ND, NCH (P) y NDH (P): LC, LD, LCH (P), LDH (P), USD LC y CHF LCH (P): FC, FD y CHF FCH (P): ID e IC:	Hasta un 2% anual Hasta un 1,5% anual Hasta un 0,75% anual Hasta un 0,5%
Límite de gastos (véase el art. 12 b)	Máx. 15% de la comisión de la sociedad gestora	
Comisión de servicio de la principal sociedad distribuidora (a cargo del subfondo)***	NC, ND, NCH (P) y NDH (P): LC, LD, LCH (P), LDH (P), FC, FD, USD LC, IC, ID, CHF LCH (P) y CHF FCH (P):	0,2% anual 0% anual
Impuesto de suscripción	LC, LD, FC, FD, NC, ND, LCH (P), LDH (P), NCH (P), NDH (P), USD LC, CHF LCH (P) y CHF FCH (P): IC e ID:	0,05% anual 0,01% anual

* 5% basada en el importe bruto de la inversión corresponde a aproximadamente 5,26% basada en el importe neto de la inversión.

** 3% basada en el importe bruto de la inversión corresponde a aproximadamente 3,09% basada en el importe neto de la inversión.

*** El resto de costes se describen en el artículo 12 de la parte general del folleto de venta.

Como complemento a las disposiciones de la parte general del folleto de venta, el potencial de riesgo de mercado del subfondo se mide con la ayuda de una cartera de referencia sin derivados.

La cartera de referencia es una cartera que no contiene ningún efecto de apalancamiento por la utilización de derivados.

La cartera de referencia correspondiente al subfondo Deutsche Invest II US Top Dividend es el MSCI USA High Dividend Yield.

No se espera que el apalancamiento supere el doble del valor del subfondo. El efecto de apalancamiento se calcula empleando el enfoque de suma de los valores teóricos (importe (teórico) absoluto de cada posición de derivados dividido entre el valor actual neto de la cartera). No obstante, el nivel de apalancamiento previsto publicado no pretende ser un límite de exposición adicional para el subfondo.

Gestor del subfondo

El gestor del subfondo es Deutsche Asset & Wealth Management Investment GmbH.

Aceptación de órdenes

Todas las órdenes de suscripción, reembolso y canje se producen en función de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por el agente de transferencias hasta las **16.00 horas (horario de Luxemburgo)** como máximo de un día de valoración se computan sobre la base del valor liquidativo por acción de ese mismo día. Las órdenes que lleguen después de las **16.00 horas (horario de Luxemburgo)** se computarán según el valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración.

Para las clases LCH (P), LDH (P), NCH (P), NDH (P), CHF LCH (P) y CHF FCH (P):

Todas las órdenes de suscripción, reembolso y canje se producen en función de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por el agente de transferencias hasta las **16.00 horas (horario de Luxemburgo)** como máximo de un día de valoración se computan sobre la base del valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración. Las órdenes que lleguen después de las **16.00 horas (horario de Luxemburgo)** se computarán según el valor liquidativo por acción del segundo día de valoración tras la recepción.

Fecha valor

Al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa tres días hábiles bancarios después de la suscripción de las mismas. El abono del contravalor se efectúa tres días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.

Debido a su composición o a las técnicas especiales utilizadas por el gestor del fondo, el subfondo presenta una **volatilidad elevada**; es decir, los precios de las acciones pueden estar sujetos a **fuertes oscilaciones** hacia arriba o hacia abajo incluso durante periodos breves de tiempo.

Evolución del valor de las clases de acciones (en euros)

Clase de acciones	ISIN	1 año	Desde su constitución ¹⁾
Clase FC	LU0781239156	26,1 %	20,8 %
Clase LC	LU0781238778	25,1 %	19,2 %
Clase LD	LU0781238851	25,1 %	19,2 %
Clase NC	LU0781238935	24,1 %	17,9 %
Clase ND	LU0781239073	24,1 %	17,8 %
MSCI USA High Dividend Yield TR Net (RI)		23,7 %	19,4 %

¹⁾ Constituida el 2 de julio de 2012

Cálculo de la evolución del valor según el método de la BVI, es decir, sin tener en consideración la prima de suscripción. Rentabilidades pasadas no garantizan rentabilidades futuras.

Fecha: 31 de diciembre de 2013

Deutsche Invest II
2, Boulevard Konrad Adenauer
1115 Luxemburgo, Luxemburgo
RC B 169544
Tel.: +352 4 21 01-1
Fax: +352 4 21 01-900
www.dws.lu

